

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 444

31 de octubre de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3010/3020

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 133/143

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 235/250

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

7

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 1176/1235

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2051/2251

28

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0656/0665
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0327/0391

31

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1685/1784

40

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 079/111

42

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0357/0380

46

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

91

ANEXOS: Secretaría de Finanzas
Ejecución Financiera al 30 de Septiembre de 2012

92

ANEXOS:
Dictámen N° 035/12

95

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 234/244 - Disposición N° 20

96

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 091/096

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3010/12

ART. 1°) COLOQUESE la señalización vertical correspondiente a todos los reductores de velocidad (lomo de burro) que no lo posean, en el ámbito del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) COLOQUESE la pintura vial que permita identificar los reductores de velocidad (lomo de burro) que no lo posean, en el ámbito del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, imputése a la partida que corresponda del Presupuesto 2012.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3011/12

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 6° de la Ordenanza N° 1911/2004, que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 6°) ARTICULESE** este programa de inclusión social conforme los siguientes incisos:

Inc. A) Con otros programas del Departamento Ejecutivo Municipal relacionados con la capacitación y la provisión de insumos necesarios al desarrollo de prácticas productivas, como así también con la práctica de deportes.

Inc. B) Generar talleres municipales de artes y oficios, a los fines de este programa.

Inc. C) Actualización diagnóstica periódica, descentralización, aumento de la capacidad en albergues integradores, priorizar la asistencia sanitaria, promover el voluntariado social a los fines de este programa.

Inc. D) Remitir al Concejo Deliberante el informe de gestión del programa de inclusión social cada tres (3) meses».

ART. 2°) MODIFIQUESE el artículo 7° de la Ordenanza N° 1911/2004, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de llevar adelante este programa deberá:

Inc. A) Articular acciones con otras Instituciones de ser necesario: Hospital Regional, Centro de Prevención en Adicciones, y aquellas que la Secretaría de Asuntos Sociales creyera pertinentes.

Inc. B) Asignar funciones de enlace interdisciplinario e interinstitucional a funcionarios designados de la Secretaría de Asuntos Sociales».

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3012/12

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Transporte Santa Micaela a la altura 2900, entre calles Garay e Ibarra.

ART. 2°) PROCEDACE a la señalización vertical correspondiente.

ART. 3°) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2012.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3013/12

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Ricardo Balbín, ubicándolo a diez (10 mts) metros de la calle Elby Garay.

ART. 2°) PROCEDACE a la señalización vertical correspondiente.

ART. 3°) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2012.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3014/12

ART. 1°) FIJESE el día 21 de septiembre de cada año, el «Día de la Paz».

ART. 2°) Con motivo de la conmemoración de este día, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante coordinarán actividades que promuevan el desarrollo pleno de una cultura de la paz, celebrándolo con iniciativas de educación y de sensibilización del

público sobre todos los temas relacionados con la paz.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3015/12

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 1083/98 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) El monto de la subvención a las Bibliotecas Populares legalmente constituidas será de cuatrocientos (400) Unidades Fiscales».

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3016/12

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande, a efectuar la obra de Construcción de una base para el emplazamiento de un monumento en memoria de Don Bosco en el espacio verde de la rotonda situada entre la calle Prefectura Naval y la Ruta Nacional N° 3, para el emplazamiento del Monumento a San Juan Bosco, que proporcionará la asociación de salesianos cooperadores.

ART. 2°) RESERVESE el espacio verde de la rotonda situado entre la calle Prefectura Naval y la Ruta Nacional N° 3, para el emplazamiento del Monumento a San Juan Bosco, que proporcionará la asociación de salesianos cooperadores.

ART. 3°) AUTORIZASE a la colocación de cartelera e iluminación y de plaquetas recordatorias.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputando a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3017/12

ART. 1°) ESTABLEZCASE para los almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de artículos alimenticios, que comercialicen productos aptos para el consumo por parte de las personas afectadas por la celiaquía identificados con el Logo Argentino correspondiente a la enfermedad, la obligatoriedad de exhibirlos y ubicarlos, para su rápida y sencilla distinción, en góndola o sección especial, a distancia suficiente de los demás productos, de modo de prevenir la contaminación cruzada.

ART. 2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con el gobierno de la Provincia, a fin de que en coordinación con la Dirección de Promoción de la salud y/o la dependencia que la reemplace, a cargo del Programa Provincial de Asistencia al Celiaco (PPAC) se garantice el cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 793 y las Ordenanzas N° 1968, N° 2663, N° 2859 y la presente.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3018/12

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar la Libreta Sanitaria a las personas que intervengan en la manipulación, conducción y producción de productos alimenticios deberá exigir el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos (BPM).

ART. 2°) A los efectos del artículo anterior el Municipio de Río Grande debiera promocionar y garantizar el acceso a los cursos que dictan el ANMAT, y en caso de que sea posible patrocinara profesionales locales que lo dicten en la ciudad.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3019/12

ART. 1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a pintar y señalizar la senda peatonal, con pintura vial correspondiente a las condiciones climáticas de la ciudad, en las siguientes intersecciones:

- a) Avenida Perito Moreno y calle Fagnano.
- b) Avenida Perito Moreno y calle Piedrabuena.
- c) Avenida Perito Moreno y calle Rivadavia.
- d) Avenida Perito Moreno y calle Espora.
- e) Avenida Perito Moreno y calle 11 de julio.
- f) Avenida Perito Moreno y calle 25 de Mayo.
- g) Avenida Perito Moreno y calle J. Thorne.
- h) Avenida Perito Moreno y calle Estrada.

ART. 2°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas a realizar los trabajos pertinentes a los efectos de que se construyan pasos peatonales que resguarden la integridad de las personas en las esquinas, a lo largo de la Avenida Perito Moreno.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas deberá anular todos los pasos peatonales que no se encuentren en las esquinas a lo largo de la Avenida Perito Moreno.

ART. 4°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, imputése a la partida que corresponda del Presupuesto 2012.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA N° 3020/12

ART. 1°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo a realizar el estudio de factibilidad y posterior construcción de una Rotonda en la intersección de las calles El Alambrador y calle Rafaela Ishton. El mencionado estudio deberá tener en cuenta la calle el Alambrador por lo que la Rotonda deberá estar adecuada para vehículos de gran porte.

ART. 2°) COLOQUESE los carteles de señalización vertical que correspondan.

ART. 3°) El gastos que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Promulgada de Hecho 18/10/2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO N° 133/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de octubre de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 18 de octubre de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 134/12

ART 1°) PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 30 de octubre de 2012, a las 12:00 hs.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 135/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 18 de octubre de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 19 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 136/12

ART 1°) RECONOCER Y DISTINGUIR a la Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla» al conmemorarse el 90° Aniversario de su creación - 1922 – 2012.

ART 1°) HAGASE extensivo el presente reconocimiento al cuerpo directivo, personal docente y trabajadores de la institución agradeciendo la ímproba tarea de formar a nuestros hijos.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 19 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 137/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 20 de octubre de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 20 de octubre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Marcelo A. GUILLEN.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 22 de octubre de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 138/12

ART 1°) DESIGNAR al Concejal Esteban Martínez como representante de la Institución en la segunda reunión del Consejo Económico y Social a realizarse en la ciudad de Ushuaia el día 25 de octubre de 2012 a las 15:00 hs.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL PROVINCIAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 139/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 24 de octubre de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 22 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 140/12

ART 1°) PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 07 de noviembre de 2012, a las 12:00 hs.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 29 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 141/12

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal el 1° Seminario Provincial de Ceremonial y Protocolo a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Municipio de Río Grande junto con el Consejo Superior de Ceremonialistas Legislativos de la República Argentina.

ART 2°) REMITIR copia del presente al Consejo de Ceremonialistas Legislativos de la República Argentina.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 30 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 142/12

ART 1°) DECLARAR de Interés Educativo – Cultural Municipal al; « 1° SIMPOSIO SOBRE INTERVENCIONES INTERDISCIPLINARIAS PARA EL ABORDAJE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA», a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata que se retransmitirá en el Centro Cultural N. Alem, organizado en el Instituto Gironzi, los días 2 y 3 de noviembre del presente año.

ART 2°) HACER entrega de un ejemplar de la presente a las autoridades de la entidad organizadora.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 30 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 143/12

ART 1°) CEDER en caracter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela N° 26 «Senadores Figueiros», un (1) equipo informático con las siguientes características:

MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM 41.8 GHZ	MOTHER DFI P4M266A-MLV
DDR 512 MB PC 2700	HD 40 GB IDE
DISQUETERA 3 ½	LECTORA DE CD 56X BENQ
TECLADO	NUMERO INVENTARIO CPU; CD15052
MONITOR SAMSUNG 17" SYNCMASTER 7935 - SERIE LE17HXAXS11982W	

ART 2°) AUTORIZAR a la Direccion de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descripto en el art. 1° del presente, de la Unidad Organización que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR. Río Grande, 31 de octubre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 235/12

ART.1°) APROBAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 usufructuada por el Agente Planta Permanente del CD., Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA – DNI 22.956.154, Legajo N° 2816/9, a partir del día 09, consecutivamente los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año; dado que participo de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO KARUKINKA – 8° Edición», llevada a cabo los días 12, 13 y 14 de Octubre del corriente año en la ciudad de PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD., dado lo requerido por ADELFA – PORVENIR – CHILE, mediante nota cursada a la PRESIDENCIA DEL CD., ingresada a Recursos Humanos CD., como Asunto N° 2740 el día 04/10/12.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 236/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago y reconocer la ANTIGÜEDAD acreditada por el Agente Planta Contratada del CD., Sr. CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, DNI 17.655.029 – Legajo N° 1154/1, a partir del día 01 de Junio de 2012, en virtud de la CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES tramitada en el Gobierno de la Provincia de TDF, extendida con fecha 03/09/2012 e ingresada a RHCD como Asunto N° 2452 el día 10/09/12.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV, Sr., HECTOR GARAY, mediante Memorandum N° 326/12 ingresado a RHCD el 16/10/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 237/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del CD., ejercido por el Agente Planta Permanente del CD – Director Legislativo; Sr., OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1; a partir del día 10 de Octubre de 2012 hasta el día 14 de Octubre de 2012 inclusive; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD., N° 131/12 de fecha 10/10/12.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 238/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras., PAULA VERONICA CASTRO, DNI 25.934.888 – Legajo N° 4727/9 y JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.848.530 – Legajo N° 4645/1, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra., Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del CD., Sras., PAULA VERONICA CASTRO, DNI 25.934.888 – Legajo N° 4727/9 y JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.848.530 – Legajo N° 4645/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra., Maria Laura Colazo mediante los Memorandum N° 184/12 ingresado como Asunto N° 2750 el 04/10/12 a RHCD, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 239/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., JUAN RICARDO BOGADO, DNI 10.109.377 – Legajo N° 4639/6, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra., Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., JUAN RICARDO BO-

GADO, DNI 10.109.377 – Legajo N° 4639/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque Partido Popular mediante Memorandum N° 184/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2750 el día 04/10/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 240/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., MARIA LAURA GONZALEZ, DNI 23.244.852 – Legajo N° 4657/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE FPV.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., MARIA LAURA GONZALEZ, DNI 23.244.852 – Legajo N° 4657/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque FPV – Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorandum S/N ingresado a RHCD como Asunto N° 2819 el 10/10/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 241/12

ART.1°) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante desde el Bloque PARTIDO JUSTICIALISTA al Bloque MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO; bajo la dependencia de la Concejal MIRIAM BOYADJIAN al Agente Planta Contratada del CD., Sr., MARIANO MARTIN CHEBEL, DNI 29.782.888 – Legajo N° 4684/1.

ART.2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., MARIANO MARTIN CHEBEL, DNI 29.782.888 – Legajo N° 4684/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el Despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART.3°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD., Sr., MARIANO MARTIN CHEBEL, DNI 29.782.888 – Legajo N° 4684/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque, mediante Nota N° 610/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2720 de Mesa de Entrada (DACD) el día 03/10/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 242/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta., MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, DNI 33.991.771, por el periodo comprendido desde el 15 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque UCR, DON MARCELO GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR a la Srta., MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, DNI 33.991.771, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – Sr. MARCELO GUILLEN, mediante Nota N° 037/2012 ingresada a RHCD como Asunto N° 2899 el día 16/10/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 243/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., WALTER EDGARDO ALBIOL, DNI 20.897.285 – Legajo N° 4333/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, DON HECTOR GARAY.

ART.2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., WALTER EDGARDO ALBIOL, DNI 20.897.285 – Legajo N° 4333/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 329/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2904 el día 16/10/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 244/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., NELIDA ISABEL ROMANO, DNI 28.510.610, quien se desempeñara cumpliendo en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra., María Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., NELIDA ISABEL ROMANO, DNI 28.510.610, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra., María Laura Colazo mediante Memorandum N° 196/12 como Asunto N° 2832 el día 12/10/12 a RHCD; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 245/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta., CLAUDIA VERONICA PRALONG, DNI 24.439.061, por el periodo comprendido desde el 19 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñara cumpliendo en el despacho del Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO A. GUILLEN.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD., Srta., CLAUDIA VERONICA PRALONG, DNI 24.439.061, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO A. GUILLEN mediante Nota N° 038/12 ingresada a RHCD, como Asunto N° 2936 el día 19/10/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 246/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., SILVIA MAGDALENA CABRERA, DNI 13.031.008, quien se desempeñara cumpliendo en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra., María Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., SILVIA MAGDALENA CABRERA, DNI 13.031.008, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra., María Laura Colazo, mediante Memorandum N° 195/12 ingresada como Asunto N° 2812 el día 10/10/12 a RHCD; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 247/12

ART.1º) EXCEPTUAR a la Agente Planta Permanente del CD., Sra., MONICA PATRICIA PEREZ – Legajo N° 2311/6 de lo establecido en el Decreto CD N° 142/09 – Art. 1º) en referencia a utilizar SIN GOCE DE HABERES; la prorroga de 90 (noventa) días corridos por año calendario, continuo o discontinuos de Licencia Especial en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo del CD y autorizado por la Presidencia del CD., mediante Memorandum N° 213/12 ingresada a RHCD como Asunto N° 3023 el día 25/10/12.

ART.2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Permanente del CD., Sra., MONICA PATRICIA PEREZ – Legajo N° 2311/6, a usufructuar a partir del día 14 de Julio de 2012, la prorroga de 90 (noventa) días corridos por año calendario, continuo o discontinuos de Licencia Especial CON GOCE DE HABERES, para el cuidado de su hija ERICA FERNANDA GONZALEZ, DNI 31.189.440, quien padece de una enfermedad prolongada por lo cual es necesario contar con recursos económicos para hacer frente a la terrible situación.

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 248/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 – Legajo N° 4610/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque MPF, DON MAURICIO OYARZO.

ART.2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr. GASTON IVAN MORAN, DNI 23.525.630 – Legajo N° 4610/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Memorandum N° 038/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2679 el día 02/10/12; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 249/12

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

ART.2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr. DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo; mediante Memorandum N° 204/12 ingresado como Asunto N° 2907 el día 17/10/12 a R.H.C.D.; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 250/12

ART.1º) APROBAR la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Municipal Adscripto al Bloque PJ, Sr. OSCAR CEFERINO CAYUNAM – Legajo N° 2083/4, a partir del día 2 de Octubre hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, dado que integrará la Delegación de Equipo de Futbol del Municipio de Río Grande que participará en las Jornadas Deportivas organizadas por la MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS, Provincia de Salta, mediante invitación cursada al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Concejal del Bloque PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, mediante nota ingresada a Recursos Humanos CD., como Asunto N° 2988 el día 24/10/12, a requerimiento del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL..

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 105º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 121/2012, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a leerse a cabo el día 02 de noviembre de 2012 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasegne N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Asunto aprobado en 1ª Lectura:

Asunto N° 724/2012.
Origen DEM
Pray. Ord. el DESAFECTAR DEL USO PUBLICO ESPACIO VERDE DENOMINADO CATASTRALMENTE, MACIZO 86, SECCION K, DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.
Aprobado en 1ª Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 03/09/2012.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasegne N° 318 desde el día viernes 26 de septiembre de 2012 hasta el día martes 30 de octubre de 2012, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificaciones.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

BOYADJIAN, DANIEL
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM H. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1176/12

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 01/08/2012, y por el término de 2 años, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2127/2005, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «PATAGONIA», delimitado por las siguientes calles: Arturo Illia, Teniente Bernhardt, Isla de los Estados y Ángela Vallese, perteneciente a la Sección G, Parcela 26A, 26B, 27F, 20D, 20E, 20C y 21F, conformada según Acta de fecha 01/08/2012, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3765/2012.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	ORIETA Carlos Jorge	12.340.823	Luro Cambaceres N° 1242
Vicepresidente	MACHUCA Celia Noemí	20.774.220	Ángela Vallese N° 503
Secretario	REINOSO ANDRES. Duque A.	35.773.379	Ángela Vallese N° 429
Tesorero	ORUE Pedro	17.558.992	Ángela Vallese N° 503
1° Vocal Titular	CHOQUE Rosário	18.773.743	Luro Cambaceres N° 1258
2° Vocal Titular	MATEOLI GALVAN Nélida	11.381.728	Luro Cambaceres N° 1242
1° Vocal Suplente	HURTADO Humberto	16.638.281	22 de Mayo N° 504
Revisor C. Titular	ORIETA Tania Magali	34.484.191	Luro Cambaceres N° 1242
Revisor C. Suplente	ANDRES Laura Isabel	18.771.442	Ángela Vallese N° 429

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1177/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO José Aladino, Legajo N° 1176/2, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como Notificador e Inspector, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 837/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1178/12

ART 1°) REVOCAR la designación a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 822/2012, al agente Sr. RIOS Omar César, Legajo N° 3117/8.

ART 2°) TRANSFERIR desde la Secretaría Privada de Intendencia a la Dirección General de Administración de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente, Sr. RIOS Omar César, Legajo N° 3117/8, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Administración de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Sr. RIOS, Omar César, Legajo N° 3117/8, Planta Permanente, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el Anexo II de la Escala Salarial Vigente., de acuerdo al cargo asignado.

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Administración de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Sr. RIOS Omar César, Legajo N° 3117/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1179/12

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de función de la agente municipal, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Categoría 19 (diecinueve), Planta Permanente, quien cumple funciones como notificador, pasa a cumplir funciones como Abogada, en el ámbito de la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 2°) PROMOVER a la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Planta Permanente.

ART 3°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, quien cumplirá funciones como Abogada, en el ámbito de la Asesoría Letrada de este Municipio.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1180/12

ART 1°) APROBAR, a partir del día 18/09/2012 y por el término de 365 (trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1181/12

ART 1°) DESIGNAR, a cargo de la Jefatura del Departamento de Comunicación Interna, dependiente de la Coordinación de Prensa, Dirección Homónima, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan a la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO María Florencia, Legajo N° 4555/1, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1182/12

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección Administración, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0491/2012, a la agente Sra. ROSSI María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Coordinación de la Dirección Administración, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a la Coordinación de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la agente Sra. ROSSI María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) DESIGNAR, a cargo de la Coordinación de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la agente Sra. ROSSI María José, Legajo N° 2778/2, Planta Permanente, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales correspondientes por la función asignada.

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la agente Sra. ROSSI María José, Legajo N° 2778/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1183/12

ART 1°) VETAR TOTALMENTE el Asunto N° 764/2012, el cual dispone la adhesión a la Ley Provincial N° 883, el cual fuera aprobado por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 27.09.2012, de acuerdo a las consideraciones expuestas a lo largo de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1184/12

ART 1°) VETAR TOTALMENTE el Asunto N° 833/12, proyecto de ordenanza dado en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2012 relativo a los asentamientos en la Margen Sur.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1185/12

ART 1°) VETAR TOTALMENTE el Asunto N° 834/12, proyecto de ordenanza dado en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2012 relativo a la autorización Convenio de planificación de mejoramiento de asentamientos de la Margen Sur.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1186/12

ART 1°) VETAR TOTALMENTE el Asunto N° 842/2012, el cual dispone la creación de un registro de productores de espectáculos locales, el cual fuera aprobado por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 27/09/2012, de acuerdo a las consideraciones expuestas a lo largo de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/12

ART 1°) CREASE en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y la Legislatura Provincial, de acuerdo a las funciones y misiones enunciadas en el Anexo I y II que forman parte integrante del presente.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, prever la afectación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de la presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1188/12

ART 1°) CREASE en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y el Municipio de Ushuaia, de acuerdo a las misiones y funciones enunciadas en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas prever la afectación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de la presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1189/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/10/2012 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con el motivo de asistir a la reunión con la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Políticas Fiscal.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1190/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/10/2012 a la hora 12:30, regresando el mismo día a la hora 21:30, con el motivo de asistir a la reunión de comisión de la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1191/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la localidad de Tolhuin, el día 18/10/2012 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:00, a los efectos de entrevistarse con Autoridades de la Municipalidad de Tolhuin.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1192/12

ART 1°) DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0490/2008, por el cual se aprueba el organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y sus respectivos Anexos.

ART 2°) APROBAR, la estructura orgánica que componen la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobando el organigrama particular, Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, según los Anexos a la presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1193/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de Octubre de 2012 desde la hora 13:30, el Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1194/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación del Centro de Entrenamiento Móvil de Incendios (CEMI), en cuyo marco se lleva a cabo la capacitación a profesionales de la seguridad pública y privada de nuestra Ciudad, del 17 al 20 de Octubre de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1195/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 17/10/2012 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, continúa a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1196/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 17/10/2012 a la hora 21:30, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1197/12

ART 1°) MODIFICAR el considerando y los Artículos 1° y 4° del Decreto Municipal N° 391/2003 de fecha 10/03/2003, como así también el Considerando del Decreto Municipal N° 700/2003 de fecha 08/04/2003, donde dice: «ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA», debe decir: «INSTITUCION SALESIANA», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 1344/1997.

ART 2°) NOTIFICAR el presente, conforme la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1198/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PINILLA BARRIA, Iván Evaristo, D.N.I. N° 92.614.172, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, la Sección «H», Macizo 66, Parcela 22, ubicado en calle Rivadavia N° 1681 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 197,09 mts.² (ciento noventa y siete metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), cuyo valor actualizado según Marco Regulatorio vigente, Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 249/09, asciende a la suma de \$ 3.425,98 (Pesos tres mil cuatrocientos veinticinco con 98/100) de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-81-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 1228/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de la siguiente manera: \$ 3.425,98 (Pesos tres mil cuatrocientos veinticinco con 98/100) a abonar en 07 (siete) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 505,88 (Pesos quinientos cinco con 88/100), venciendo la primera del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente, según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97, remitiéndose copia del presente a la Dirección de Rentas Municipal.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 4°) NOTIFICAR al Sr. PINILLA BARRIA, Iván Evaristo, DNI 92.614.172, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1199/12

ART 1°) RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 778/2007, de fecha 17/10/07, en lo referente al valor del predio, donde dice: «la suma de \$ 6.509,52 (Pesos seis mil quinientos nueve con 52/100), debe decir: «es de \$ 10.249,23 (Pesos: Diez mil doscientos cuarenta y nueve con 23/100)», conforme valuación de la Dirección Municipal de Catastro,

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a compromiso de pago suscrito por la Sra. BELLO, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.723.679 por un monto total de \$ 10.249,23 (Pesos Diez mil doscientos cuarenta y nueve con 23/100), a abonar en (1) un solo pago de \$10.249,23 (Pesos diez mil doscientos cuarenta y nueve con 23/100), estableciéndose que

en caso de incumplimiento será aplicable el Art. 20 de la Ordenanza Municipal N° 895/97, remitiéndose copia del presente a la Dirección Municipal de Rentas.
ART 3°) NOTIFICAR al interesado conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1200/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor Gustavo Adrián Melella, hacia la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 20/10/2012 a la hora 09:00, estimando su regreso para el día 24/10/12 a la hora 14:00, por razones de índole personal.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá al frente de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos y sin pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1201/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la conmemoración del 90° Aniversario de la creación de la Escuela Provincial N° 2, Dr. Benjamín Zorrilla.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1202/12

ART 1°) COMUNICAR que el Auditor Interno de este Municipio, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, Leg. N° 4695/7, comienza a usufructuar Licencia, a partir del día 09/10/2012 y hasta el día 26/10/2012 inclusive, por razones personales.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1203/12

ART 1°) APROBAR la creación del Gabinete Social del Municipio de Río Grande, con la finalidad que se constituya en un espacio de articulación horizontal para la gestión de los programas transversales del gobierno municipal.
ART 2°) DISPONER que el Gabinete Social estará integrado por todos los funcionarios a cargo de las Subsecretarías del Municipio y de responsables de Direcciones Generales, Direcciones o Departamentos designados por cada una de los Secretarios.
ART 3°) ESTABLECER que la Secretaría de Asuntos Sociales asumirá la tarea de coordinación del Gabinete Social y facilitará el proceso de gestión colaborativa entre las distintas áreas del Municipio.
ART 4°) EL Gabinete Social tendrá las siguientes funciones:
 1) Coordinar en forma conjunta la implementación de los programas transversales.
 2) Promover la articulación y complementación de las propuestas de intervención de cada Secretaría.
 3) Supervisar la ejecución de los programas transversales.
 4) Constituir instancias de evaluación de los resultados que obtienen los programas intersectoriales.
ART 5°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1204/12

ART 1°) APROBAR el nuevo modelo de declaración jurada para las personas físicas beneficiarias de subsidios, que como Anexo forma parte integrante del presente.
ART 2°) REVOCAR el Decreto Municipal N° 193/2002.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1205/12

ART 1°) APROBAR la creación del Programa Transversal de Inclusión Social que como Anexo I forma parte integrante del presente.
ART 2°) ESTABLECER que el órgano responsable de la coordinación del Programa será el Gabinete Social.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1206/12

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1200/2012 de fecha 19/10/2012, donde dice: 20/10/12, debe decir: 21/10/12".
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 22 de octubre de 2012.

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1207/12

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales en este Municipio, del Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, a partir de las 14 Hs. del día 24 de Octubre de 2012.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
 Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1208/12

ART 1°) DESIGNAR, a cargo de la Coordinación Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo N° 1054/5, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo N° 1054/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1209/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0253/2012, en referencia a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4.
ART 2°) DESIGNAR, a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mas adicionales que correspondan por la función asignada y adicional por Movilidad, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).
ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo N° 3752/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.
ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1210/12

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0519/2012 de fecha 19/04/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «DESIGNAR, con retroactividad al 30/03/2012, a cargo de la Jefatura de Departamento de Administración dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Sra. BARRAGÁN, Daniela Cecilia, Legajo N° 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve)... «.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1211/12

ART 1°) MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0148/2012 de fecha 03/02/2012, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «DESIGNAR a partir del día 26/01/2012, a cargo de la Jefatura del Departamento Guardavidas, dependiente de la Dirección de Natatorio, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente Sr. ROMANACH Rubén Darío, Legajo 3387/1, Planta Permanente, Categoría 19 (diecinueve)... «.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1212/12

ART 1°) DESIGNAR, a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores de Comercio, Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ SOLANILLAS, Gonzalo Rafael, Legajo N° 4473/3, Categoría 10 (diez).
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1213/12

ART 1°) MODIFICAR el Organigrama de la estructura orgánica de la Auditoría Interna Municipal, aprobado mediante Decreto Municipal N° 734/12.

ART 2°) CREASE la Dirección General de Auditoría Interna, cuyas misiones y funciones forman parte integrante del presente como Anexos I y II.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas prever la afectación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de la presente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1214/12

ART 1°) REVOCAR, la designación a cargo de la Jefatura de División Pintura, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0505/2009, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo N° 2005/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasara a cumplir funciones como OFICIAL PINTOR en esa dependencia.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1215/12

ART 1°) REVOCAR los Decretos Municipales N° 400/2006 y Decretos Modificatorios N° 220/08, 992/08 y 811/11.

ART 2°) DETERMINAR que los valores de las asignaciones familiares a abonar a los empleados municipales, será el detallado en la planilla Anexo I, el cual forma parte del presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1216/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 25/10/2012 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a la reunión prevista en el marco del Consejo Económico y Social.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá al frente de la Secretaría de Gobierno, el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Runin.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin percepción de viáticos y sin extensión de órdenes de pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1217/12

ART 1°) PROMOVER, a la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONCHA, Felipe Dionisio, Legajo N° 1252/1.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1218/12

ART 1°) MODIFICAR el primer párrafo del considerando del Decreto Municipal N° 559/09, donde dice «...la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Gobierno...» debe decir «...la Dirección y Coordinación de Ceremonial y Protocolo y los Jefes de Departamentos y Jefes de División ...»

ART 2°) MODIFICAR el artículo 2° del Decreto Municipal N° 559/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ESTABLECER que el Suplemento por Función Jerárquica horaria especificado en el artículo 1°, se otorgará al Director y Coordinador de Ceremonial y Protocolo y aquellos Jefes de Departamento y Jefes de División, que se encuentren encuadrados dentro de la función jerárquica que presten servicio efectivo excediendo el horario normal y habitual del Municipio, siendo el Director del área el responsable de informar mensualmente al personal jerárquico que cumple con la función detallada en el presente»

ART 3°) MODIFICAR el artículo 3° del Decreto Municipal N° 559/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:» «DEJAR SIN EFECTO exclusivamente para el personal jerárquico encuadrado en el Artículo 2° del presente, el tope máximo de treinta y cinco por ciento (35%) al Adicional Particular Municipal, establecido en el Art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91.»

ART 4°) ESTABLECER la vigencia del presente, a partir del 01 de Octubre de 2012.

ART 5°) POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1219/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDO Carlos Ariel, hacia la Ciudad de Mar del Plata, desde el día 30/10/2012 al día 07/11/2012, a los fines de participar de los Juegos «Evita».

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1220/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización del Primer Seminario Provincial de Ceremonial y Protocolo, que tendrá lugar durante los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2012 en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, entregar copia del presente, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1221/12

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), a favor del Director de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. MARTINEZ Jorge, Legajo N° 1929/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 365/2012.

ART 2°) DESIGNAR al Director de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. MARTINEZ Jorge, Legajo N° 1929/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1222/12

ART 1°) INTIMAR al Sr. Romero, José Luis, DNI N° 16.820.421, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles de notificado el presente, tome vista de las presentes actuaciones y efectúe descargo en relación a la ocupación y destino dado al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección «F», Macizo 83, Parcela 7, Chacra XI, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada o de silencio, de disponer lo que por derecho corresponda, conforme actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3993/2007.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. Romero, José Luis, DNI N° 16.820.421, el presente con copia del Dictamen N° 271/2012 de fecha 04/09/2012, conforme lo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1223/12

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor del Sr.CUEVAS, Nelson Fabián, DNI N° 20.578.326, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 68, Parcela 6, Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura TF.2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3770/2007.

ART 2°) NOTIFICAR el presente conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1224/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización del Primer Moto Acampe Provincial, organizado por la Asociación Civil Moto Grupo Los Mosquitos Fueguinos, que tendrá lugar durante los días 27 y 28 de Octubre de 2012 en la Localidad de Tolhuin.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1225/12

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AMAYA Marcelo Fabián, D.N.I. N° 22.331.921, el predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 82, Parcela 05 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros), la cual asciende a la suma de \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura TF 2-01-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3884/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), que será abonada en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 865,39 (Pesos ochocientos sesenta y cinco con 39/100), según Convenio de Pago N° 092/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR y aprobar el Convenio de Pago N° 092/2012 por predio municipal

en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiéndose a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.
ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.
ART 5°) NOTIFICAR al Sr. AMAYA, Marcelo Fabián, D.N.I. N° 22.331.921, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
 Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1226/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 952/2007, suscripto con la Sra. SAFREITER, Olga Beatriz, DNI N° 23.424.279, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección «F», Macizo 78, Parcela 21, Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3816/2007.
ART 2°) NOTIFICAR el presente a la Sra. SAFREITER, Olga Beatriz, DNI N° 23.424.279, con copia del Dictamen N° 276/2012 de fecha 10/09/2012, conforme lo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1227/12

ART 1°) AUTORIZAR la redefinición del proyecto original presentado por el Sr. Silos Fernando, DNI N° 17.887.867, el cual consiste en la construcción de un Complejo de Cabañas y Hospedaje en el predio identificado catastralmente como Sección «P», Macizo 5, Parcela 2, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 17000,29 m² (diecisiete mil metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-43-98, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 2166/1998.
ART 2°) COMUNICAR al interesado que deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente al respecto, Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010.
ART 3°) NOTIFICAR el presente conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
 Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1228/12

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se ausentará a partir del día 28 de Octubre de 2012, por razones de índole personal, estimando su regreso el día 01 de Noviembre de 2012.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Runin.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1229/12

ART 1°) PRORROGAR la emergencia sanitaria por brucelosis canina en la Ciudad de Río Grande declarada mediante Decreto Municipal N° 939/12, hasta el 30/04/2013 inclusive, en relación a las potenciales amenazas que atentan a la salud pública.
ART 2°) MODIFICAR el artículo 2 del Decreto Municipal N° 939/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «**INSTRUIR** a la Coordinación de Zoonosis y a la Subsecretaría de Salud Municipal y demás reparticiones que estimen estas correspondan, para que en forma conjunta se ejecuten planes de acción, con el objeto de realizar un plan de trabajo tendiente a combatir el brote epidémico de brucelosis, erradicando el mismo de nuestra ciudad».Im
ART 3°) RECOMENDAR a la población, que frente a algún tipo de patología descripta en los fundamentos del presente, proceda a efectuarse los controles sanitarios pertinentes.
ART 4°) ESTABLECER una campaña de difusión pública, sobre los recaudos a tomar en relación al brote de la enfermedad de brucelosis, remitiéndose copia del presente al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 5°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1230/12

ART 1°) REVOCAR, la Designación a cargo de la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0872/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Jorge José, Legajo N° 1836/8, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2°) DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0098/2011.
ART 3°) DESIGNAR, a cargo de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Jorge José, Legajo N° 1836/8, Categoría 19 (diecinueve).
ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Jorge José, Legajo N° 1836/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.
ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1231/12

ART 1°) PONER A DISPOSICIÓN, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS Roberto, Legajo N° 3606/4, Categoría 22 (veintidós).
ART 2°) REVOCAR, la Designación a cargo de la Jefatura Departamento Serenos, dependiente de la Dirección Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0230/2007, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo N° 3606/4, Categoría 22 (veintidós).
ART 3°) TRANSFERIR, desde el Departamento Serenos, dependiente de la Dirección Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo N° 3606/4, Categoría 22 (veintidós), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo.
ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1232/12

ART 1°) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 11/10/2012 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE Julio Antonio, Legajo N° 4609/4, Categoría 10 (diez), quien cumplía Tareas Generales en la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, cuyo deceso ocurrió el día 11/10/2012 a la hora 08:00.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1233/12

ART 1°) REVOCAR, la Designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0827/2007, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CHIAMA Armando Eduardo, Legajo N° 3095/3, Categoría 23 (veintitrés).
ART 2°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CHIAMA Armando Eduardo, Legajo N° 3095/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasa a realizar Tareas Generales, más los adicionales que correspondan.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1234/12

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al ámbito de la Secretaría de Gobierno; al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA Amadeo Ángel, Legajo N° 3094/5, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 2°) DESIGNAR, como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) «Reverendo Padre José Zink», dependiente de la Secretaría de Gobierno, más los adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA Amadeo Ángel, Legajo N° 3094/5, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1235/12

ART 1°) PONER A DISPOSICIÓN, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE Rodolfo, Legajo N° 2526/7, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 2°) REVOCAR, la Designación como Responsable del Centro de Gestión Participativa (CGP) «Reverendo Padre José Zink», dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0589/2008, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE Rodolfo, Legajo N° 2526/7, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 3°) TRANSFERIR, desde la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE Rodolfo, Legajo N° 2526/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo.
ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2051/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 683/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3720/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2052/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SUBIABRE HENRIQUEZ, Jacqueline, DNI. N° 94.101.878, según Informe Técnico N° 681/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3721/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2053/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COPA, Carlos Emanuel, DNI. N° 35.048.109, según Informe Técnico N° 680/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3719/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2054/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ORTIZ BAZAN, Noelia Beatriz, DNI. N° 25.830.643, según Informe Técnico N° 688/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3725/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2055/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. PEÑA MUÑOZ, Héctor Rory, DNI. N° 92.606.791, según Informe Técnico N° 687/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3727/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2056/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.477,00 (Pesos un mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (uno) pasaje vía terrestre a la Ciudad de Córdoba, a favor del Sr. BORDIGONI, Samuel Mauricio Esteban, DNI. N° 26.270.896, según Informe Técnico N° 685/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3729/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2057/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 01/10/2012, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representado por el Licenciado Gustavo MAHON, DNI N° 16.968.058, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3713/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2058/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 35/2012 de fecha 30/07/2012, celebrado entre la firma: «NEWXER S.A.», representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° M8.574.534, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1875/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «NEWXER S.A.», representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2059/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 21/09/2012, celebrado entre la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3454/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2060/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Comuna de Tolhuin, de la agente municipal, Sra. ROSSO, Silvia Alejandra, Planta Gabinete, Legajo N° 4139/4, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el día 09/10/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, con motivo de asistir a los festejos del 40° Aniversario de la Comuna de Tolhuin.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2061/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$2.343,97 (Pesos dos Mil trescientos cuarenta y tres con 97/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. SANTANA Cristian Nicolás, Legajo N° 4444/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación de la presente, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3601/2012.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
07/09/2012	Tipo «B» N° 0004-00275142	Sevillano SRL	\$ 287,97
17/09/2012	Tipo «B» N° 0027-00012441	Domingo Granja S.A	\$ 1.056,00
25/09/2012	Tipo «B» N° 0001-00001360	Herrería Gasracanima	\$ 1.000,00
Total			\$ 2.343,97

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2062/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ TRABAJOS DE RIEGOS DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD - SEGUNDO REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$290.850,00 (Pesos doscientos noventa mil ochocientos cincuenta con 00/100); la contratación directa dentro de los alcances legales de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3175/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Consulta de Precios, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE RIEGOS DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD - SEGUNDO REQUERIMIENTO», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 18/10/2012, fijándose la apertura de sobres para el día 18/10/2012 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2063/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 09/10/2012 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, por los agentes municipales dependiente de la Dirección de Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan a continuación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3608/2012.

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
1557/1	LEITE Marcelino	21
1562/8	LORDA Gustavo	21
1579/2	HERNANDEZ Carlos	21
1582/2	MESINA Héctor	21
1586/5	NAVARRO Humberto	21
2283/7	MANSILLA Marcelo	21
2284/5	MALANDRA Marcelo	23
2286/1	RUEDA Daniel	21
2646/8	CARDENAS Marcela	24
2655/7	GODOY Mauricio	23
2862/2	FERREIRA Darío	21
2940/8	PORTABALES José Luis	21
3155/1	TAPIA Roberto	21
3164/0	MILLACAHUIN José	21
3499/1	INK Guillermo	21
4633/1	GODOY Gustavo	10
4634/5	IGOR Cristian	10
4635/3	ROTHAR Claudio	10
4665/4	VILLAFUENTE Sebastián	10

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2064/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$620,00 (Pesos seiscientos veinte con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Sr. NAVARRO Osmin, Legajo N° 1911/9, Categoría 23 (veintitrés), quien de su peculio hizo frente al pago de la factura que se detallan a continuación de la presente, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3757/2012.

Fecha	Factura	Comercio	Importe
08/08/2012	Tipo «B» N° 0001-00000285	Firma TAKKU S.R.L.	\$ 620,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2065/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Comuna de Tolhuin, el día 05/10/2012 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, de los agentes municipales dependientes de la Coordinación de Gabinete, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
1805/8	LEYES, Miguel Angel	Permanente	Dirección General Participación Vecinal Coordinación de Gabinete.
4139/4	ROSSO, Silvia Alejandra	Gabinete	Secretaría Privada Coordinación de Gabinete.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2066/12

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 03/09/2012, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1524/2012 de fecha 15/08/2012, registrado bajo el N° 7947 en fecha 15/08/2012, celebrado entre la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles, DNI. N° 33.383.525, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2523/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2067/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 02/10/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 23:30, por los agentes municipales, Sr. BONANOMI Diego, Legajo N° 4570/5, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) y el Sr. PEREYRA Cristian, Legajo N° 4453/9, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3661/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2068/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA OBRAS SANITARIAS – QUINTO REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$229.232,00 (Pesos doscientos veintinueve mil doscientos treinta y dos con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3452/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 62/2012, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA OBRAS SANITARIAS – QUINTO REQUERIMIENTO», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 23/10/2012, fijándose la apertura de sobres para el mismo día 23/10/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2069/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA OBRAS SANITARIAS – CUARTO REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$294.535,00 (Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 00/100); la contratación directa dentro de los alcances legales de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13064; como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3340/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a compulsas de precios, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA OBRAS SANITARIAS – CUARTO REQUERIMIENTO», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 25/10/2012, fijándose la apertura de sobres para el mismo día 25/10/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2070/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2012, correspondiente a la Obra: «INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANIZACIÓN LOS CISNES», a favor de la Empresa «Construcciones Marino Luis Vaquera», por un monto de \$2.721.160,08 (Pesos dos millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta con 08/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 847/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012, por el monto de \$319.063,12 (Pesos trescientos diecinueve mil sesenta y tres con 12/100), correspondiente a la diferencia del presupuesto oficial.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2071/12

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/10/2012, el Contrato de Locación de Uso N° 02/2012 de fecha 05/01/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0078/2012 de fecha 18/01/2012, registrado bajo el N° 7602 en fecha 18/01/2012, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la firma «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4470/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2072/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 404/2012 de fecha 05/10/2012, conforme documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 355/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2073/12

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 348/2012.

ART 2°) DESIGNAR, al Director de Deportes Sr. Jorge MARTINEZ, Legajo N° 1929/1 y

el Coordinador de Administración de Deportes, Sr. Mariano VACCARI, Legajo N° 3375/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2074/12

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, a la Directora de Juventud, Sra. Iyonne MONSALVE, Legajo N° 3690/1 y la Coordinadora de la Juventud Sra. Jimena FRENDIA, Legajo N° 4439/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2075/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIANNINI, Pascual Eduardo, DNI. N° 31.853.777, según Informe Técnico N° 695/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3801/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2076/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FRANCO, María Angélica, DNI. N° 24.417.508, según Informe Técnico N° 694/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3773/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2077/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139, según Informe Técnico N° 691/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3772/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2078/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Blanca Elena, DNI. N° 26.649.554, según Informe Técnico N° 690/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3771/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2079/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMOS, José Bautista, DNI. N° 18.045.234, según Informe Técnico N° 689/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3770/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2080/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. D'AVIS, Alejandro Maximiliano, DNI. N°

36.708.770, según Informe Técnico N° 693/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3769/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2081/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Lidia Elena, DNI. N° F5.394.818, según Informe Técnico N° 692/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3774/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°).- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2082/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CÓRDOBA, Alejandra Pamela, DNI. N° 31.454.063, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3296/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Alejandra Pamela.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2083/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 28/03/2012, registrado bajo el N° 7882 en fecha 20/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1359/2012 de fecha 20/07/2012, celebrado entre el Sr. SOTOMAYOR Diego Hernando, DNI. N° 27.368.513, en su carácter de titular de la Firma «D&J», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1591/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2084/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien Uso N° 53/2012 (SOYSP-OS) de fecha 22/08/2012, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 3283/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2085/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 405/2012 de fecha 09/10/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 357/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2086/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2012, celebrado entre el Sr. DURIGUTTI Adolfo Alberto, DNI. N° 21.041.554, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3268/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DURIGUTTI Adolfo Alberto, DNI. N° 21.041.554.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2087/12

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, a la Directora de Control y Gestión Pública, Sra. TESTA Tamara Legajo N° 3024/4 y la Coordinadora de Asuntos Institucionales Sra. BARRIA Sandra, Legajo N° 1469/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°)- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2088/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 11/09/2012, celebrado entre el Centro de Salud denominado «Consultores Patagonia» representado por la titular, Dra. CAMARGO Constanza, DNI N° 16.267.104, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3714/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2089/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0304/2012 de fecha 09/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 263/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2090/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 70/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 27/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, DNI. N° 18.880.647, representante de la empresa: «Líder Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3586/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, representante de la empresa: «Líder Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2091/12

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/09/2012 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3472/2012.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2092/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CHACÓN, Luis Oscar, DNI. N° 17.150.474, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3401/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CHACÓN, Luis Oscar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2093/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/09/2012, celebrado entre el Ing. TESLER Jorge Saúl, DNI. N° M8.589.731, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3508/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. TESLER Jorge Saúl, DNI. N° M8.589.731.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2094/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Póliza Integral de Copiado (P.I.C.) N° 38/2012 de fecha 20/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «NEWXER S.A.», representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Angel, DNI. N° M8.574.534 y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente N° 2442/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, a favor de la firma: «NEWXER S.A.», representada por el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° M8.574.534.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2095/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLUVIALES PARQUE INDUSTRIAL – AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.142.823,49 (Pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés con 49/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3567/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 70/2012, para la ejecución de la Obra: «PLUVIALES PARQUE INDUSTRIAL – AÑO 2012», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 25/10/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 25/10/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2096/12

ART 1°) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por cuatro (04) Pasajes vía aérea, a los responsables de realizar los cursos de Ceremonial y Protocolo que se detallan a continuación, en conformidad a la documentación que obra en Expediente N° 3834/2012.

Apellido y Nombre	DNI	Tramos
SVENSON Daniel Modestino	17.969.643	Resistencia/Buenos Aires/Río Grande Ushuaia/Buenos Aires/Resistencia
MARTINEZ, Norberto Miguel	12.521.051	Rosario/Buenos Aires/Río Grande Ushuaia/Buenos Aires/Rosario
ANDOLFI, Rolando Lionel Martín	12.784.786	Resistencia/Buenos Aires/Río Grande Ushuaia/Buenos Aires/Resistencia
MACIEL, Lucila Raquel	13.925.324	Santa Fe/Buenos Aires/Río Grande Ushuaia/Buenos Aires/ Santa Fe

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2097/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 59/2012 (SOYSP-DPyJ) de fecha 29/08/2012, celebrado entre la Sra. MIRANDA Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «MENESES HERNAN», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 3026/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma «MENESES HERNAN».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2098/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES – 2° REQUERIMIENTO – ZONAS I, II, III y IV», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$727.635,00 (Pesos setecientos veintisiete mil seiscientos treinta y cinco con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3648/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 72/2012, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTE-

NIMIENTO DE CALLES – 2º REQUERIMIENTO – ZONAS I, II, III y IV», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 26/10/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 26/10/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2099/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/09/2012, celebrado entre el Sr. SOSA, Ricardo Rubén, DNI. N° 14.688.052 y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y este municipio, según documentación obrante en el Expediente 3267/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOSA, Ricardo Rubén, DNI. N° 14.688.052.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2100/12

ART 1º) CONCEDER formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 435/2012 por el Sr. MALUF, Raúl Elías, DNI N° 11.582.565, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Ezequiel Ayunes, Matrícula Profesional N° 526 C.P.A.R.G.

ART 2º) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado, confirmando la vigencia de la 82.565, con patrocinio letrado del o letrado del Dr. Resolución Municipal N° 435/2012.

ART 3º) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 195/2012, al domicilio constituido por el Letrado del interesado en las presentes actuaciones, en calle Ushuaia N° 18 de la Ciudad de Río Grande, conforme Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2101/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CRUZ, Rodolfo Abelardo, DNI. N° 16.457.665, según Informe Técnico N° 719/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3833/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2102/12

ART 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios – Contratación Directa por renglón, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PARA COLECTIVOS AÑO 2012» ; Renglón N° 1, los ítems: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 22; del Renglón N° 2, los ítems: 1, 2, 3, 4 y 5, y del Renglón N° 3, los ítems: 4, 5 y 6, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por un monto de \$113.610,00 (Pesos ciento trece mil seiscientos diez con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2952/2012.

ART 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos mencionados en los Renglones N° 1, 2 y 3.

ART 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a realizar la compra directa de los ítems: 4, 5, 6, 17, 18 y 20 del Renglón N° 1; los ítems: 1, 2, 3 y 7 del Renglón N° 3, y los ítems: 1, 2 y 3 del Renglón N° 4.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2103/12

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 71/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 27/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GATICA CASANOVA, Carlos Alfredo, DNI. N° 33.484.474, representante de la empresa: «Matrix», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3585/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GATICA CASANOVA, Carlos Alfredo, representante de la empresa: «Matrix».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2104/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos un mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREZ, Miguel Antonio, DNI. N° 28.038.606, según Informe Técnico N° 697/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3817/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2105/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ASTORGA ASTORGA, Rafael, DNI. N° 19.000.360, según Informe Técnico N° 696/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3816/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2106/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO CARDENAS, Cecilia Filomena, DNI. N° 93.662.202, según Informe Técnico N° 703/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3815/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2107/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUEVARA, Gustavo Armando, DNI. N° 18.180.955, según Informe Técnico N° 702/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3814/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2108/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Ana Nora, DNI. N° F6.174.895, según Informe Técnico N° 704/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3813/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2109/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BARRIA SALDIVIA, Tito Rigoberto, DNI. N° 92.283.871, según Informe Técnico N° 698/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3800/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2110/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VITANCUR, Sonia Magdalena, DNI. N° 32.433.981, según Informe Técnico N° 699/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3799/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2111/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra.

MACIEL, Mariana Paula, DNI. N° 24.021.146, según Informe Técnico N° 705/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3798/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2112/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor del Sr. LUCERO, Juan Carlos, DNI. N° 14.161.640, según Informe Técnico N° 700/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3797/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 18 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2113/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAQUIL SEPULVEDA, Paula Beatriz, DNI. N° 27.029.722, según Informe Técnico N° 710/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3809/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2114/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Jesús Manuel Silvano, DNI. N° 30.633.065, según Informe Técnico N° 724/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3883/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2115/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Yolanda, DNI. N° 13.064.618, según Informe Técnico N° 713/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3846/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2116/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RABANOS, Gimena Janet, DNI. N° 33.972.214, según Informe Técnico N° 716/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3841/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2117/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJADA, Marcelo Oscar, DNI. N° 22.672.059, según Informe Técnico N° 714/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3847/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2118/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.048,00 (Pesos un mil cuarenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje, a favor del Sr. CHAPARRO, Esteban David, DNI. N° 24.478.638, según Informe Técnico N° 708/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3845/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2119/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. NEIQUEL, Marianela Patricia, DNI. N° 32.768.738, según Informe Técnico N° 715/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3844/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2120/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, según Informe Técnico N° 718/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3843/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2121/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. N° 92.886.887, según Informe Técnico N° 701/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3821/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2122/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.048,00 (Pesos un mil cuarenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (uno) pasaje vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CHAPARRO, Rubén Alejandro, DNI. N° 31.876.281, según Informe Técnico N° 709/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3811/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2123/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARAY, Vicente Mártires, DNI. N° 20.259.789, según Informe Técnico N° 707/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3819/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2124/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SOTO RIVERA, Rosalía Ercira, DNI. N° 92.749.938, según Informe Técnico N° 706/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3812/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2125/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LEDESMA CHAVEZ, Cristian Omar, DNI. N° 37.908.893, según Informe Técnico N° 721/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3868/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura que se detallan a continuación, correspondiente a elementos que fueron utilizados en la instalación reglamentaria de luces del carro de arrastre para minicargadora de dos ejes Internos S-5 que transporta la maquina interno M-18; conforme a la documentación obrante en el Expediente 3699/2012.

Factura	Empresa	Importe
Tipo «B» Nº 0001-00100891	Don Aldo Repuestos	\$ 941,00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2133/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/10/2012 a la hora 07:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, de los agentes municipales dependientes de la Dirección de la Tercera Edad, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta
3105/4	PARRA, Clorinda	Permanente
3187/9	FERNANDEZ, Francisco Roque	Permanente

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2134/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de la agente municipal, Sra. ZAPATA GARCIA, Verónica, Legajo Nº 4300/1, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas, el día 11/10/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2135/12

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1618/2012 de fecha 23/08/2012, **donde dice:** «...APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. Nº 270/2012 de fecha 27/07/2012 y 0310/2012 de fecha 14/08/2012...», **debe decir:** «...APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. Nº 0283/2012 de fecha 27/07/2012 y 0310/2012 de fecha 14/08/2012...», según documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0186/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2136/12

ART 1º) DECLARAR DESIERTA la Consulta de Precios – Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «REEMPLAZO DE ABERTURAS EN NATATORIO MUNICIPAL – 1ª ETAPA – AÑO 2012», aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0747/2012 de fecha 02/05/2012, en virtud de que no se recibieron ofertas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1220/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2137/12

ART 1º) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$64.900,00 (Pesos sesenta cuatro mil novecientos con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2012 por el servicio de 22 (veintidós) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Nº 624/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2138/12

ART 1º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$22.800,00 (Pesos veintidós mil ochocientos con 91/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 65/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO AUSTRAL – AÑO 2012», a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por la suma de \$432.250,00 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3543/2012.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2126/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la República de Chile, a favor del Sr. HERNANDEZ MIRANDA, José Fernando, DNI. Nº 93.673.712, según Informe Técnico Nº 723/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3893/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2127/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 760,00 (Pesos setecientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. DAYAN ZALAZAR, Lidia, DNI. Nº 92.211.350, según Informe Técnico Nº 711/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3842/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2128/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. Nº 29.079.466, según Informe Técnico Nº 711/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3848/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2129/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. Nº 94.291.943, según Informe Técnico Nº 712/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3849/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2130/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 05/10/2012 a la hora 09:30, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 15:30 aproximadamente, de los agentes municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta
4760/1	ORELLANA, Pablo German	Contratada
4791/1	CONFORTI, Adriana Mirta	Contratada

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2131/12

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 18/10/2012 a la hora 10:00, con regreso a nuestra ciudad el día 22/10/2012 a la hora 18:00 aproximadamente, de los agentes municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta
1332/3	TORRADO, Claudia Viviana	Permanente
4409/1	VIDAL, Javier Omar	Permanente

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2132/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 941,00 (Pesos novecientos cuarenta y uno con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, MMO. BARRIOS Claudio, Legajo Nº 4327/3, quien se desempeña a cargo de la Dirección de Transporte,

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2139/12

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 09 00, por la suma de \$6.506,41 (Pesos seis mil quinientos seis con 41/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 52/2012, correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN GALPÓN ÁREA DE BACHEO Y DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA», a favor de la empresa: «JP Serval S.A.», por la suma de \$341.312,00 (Pesos trescientos cuarenta y un mil trescientos doce con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2485/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2140/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 69/2012, correspondiente a la Obra: «PLUVIAL BARRIO CGT – AÑO 2012», a favor de la empresa: «Marino Luis Vaquera Construcciones», por la suma de \$375.317,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil trescientos diecisiete con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3530/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2141/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/05/2012, registrado bajo el N° 7980 en fecha 22/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1613/2012 de fecha 22/08/2012, por el período adicional de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GHIO, Carlos Manuel, DNI. N° 22.024.104, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2098/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GHIO, Carlos Manuel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2142/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 016/2012 de fecha 17/10/2012, celebrado entre el Sr. Juan Esteban RIUS, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de representante de obras musicales, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3884/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2143/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3731/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARENAS, Fabio Omar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2144/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 03/01/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, representante de la firma: «Estancia Violeta S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente N° 993/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, representante de la firma: «Estancia Violeta S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2145/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2012, celebrado entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI. N° 28.008.389, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3592/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, DNI. N° 28.008.389.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2146/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 40/2012 de fecha 12/07/2012, celebrado entre la Firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI N° 13.334.262, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, según documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 228/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI N° 13.334.262.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2147/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 55/2012 de fecha 22/08/2012, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES, DNI N° 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3284/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo MENESES, DNI N° 16.788.788, en el carácter de titular de la firma: «TRANSPORTE NATY».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2148/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0331/2012 de fecha 16/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 270/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2149/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 28/2012 de fecha 28/05/2012, registrado bajo el N° 7878 en fecha 17/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1317/2012 de fecha 17/07/2012, celebrado entre la empresa: «JP Serval Construcciones S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 280/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2150/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ARMAS Facundo Martin, DNI. N° 33.484.390, el cual solicita dicha asistencia económica para afrontar parte de los gastos que le ocasionara la manutención, el alojamiento y la movilidad durante su estadía junto a su banda en Capital Federal, Pcia. Buenos Aires, debido a que fue invitado a participar el día 28/10/2012 en Tecnópolis (Villa Martelli), representando a nuestra Provincia en el marco de la «Peña Malambit», según Informe Técnico Administrativo N° 054/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3931/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2151/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial «Dr. René Favaloro» representado en esta oportunidad por su Directora, Prof. CRUZ Sandra Marcela, DNI N° 17.947.720, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le ocasionara el traslado de los alumnos de 2da. 1° división, a la Ciudad de Calafate, con el objetivo de aplicar en la práctica todos los conocimientos teóricos adquiridos de la Tecnicatura en Recreación, Turismo y Tiempo Libre, según Informe Técnico Administrativo N° 049/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3913/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2152/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «ARMADO DE ÁRBOL Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$498.235,06 (Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco con 06/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3927/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a contratación directa por renglón, para la ejecución de la Obra: «ARMADO DE ÁRBOL Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 26/10/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 26/10/2012 a la hora 14:30 en la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2153/12

ART 1°) TRANSFERIR en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, desde la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, a la Coordinación de Educación Vial, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra., AMARO, Luisa Beatriz, Legajo N° 4392/3, Categoría 10 (diez), para cumplir funciones como INSPECTOR DE TRANSITO E INSTRUCTOR DE EDUCACION VIAL, otorgando adicionales correspondientes por la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2154/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, a la Agente Municipal, Sra. PASTEN, Maria Eugenia, Legajo N° 4093/2, Categoría 22 (Veintidós), Planta Contratada, quien continuará cumpliendo funciones como Trabajadora Social.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2155/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Juventud, a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GARCIA VIEYRA, Lisandro Lionel, Legajo N° 4599/3, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO, en el Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Polideportivo.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2156/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Coordinación de Gabinete, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. FRATTI, Yesica Anabel, Legajo N° 4744/9, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2157/12

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Franquicias Sede de fecha 31/07/2012, celebrado entre la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada por este acto por su Secretario Ejecutivo y Finanzas, Dr. Raúl Rolando ACOSTA, DNI N° M6.694.745, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3914/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2158/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Autorización y Resarcimiento de fecha 18/09/2012 y su Anexo, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, acordados entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Jefe del 24° Distrito, Ing. SOSA ZAMARBIDE, Juan, la firma: «Proalsa S.R.L.», representada por el Sr. ADORNO, Aníbal Oscar, DNI N° 16.791.765 y este Municipio representado por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3981/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2159/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROSAS, José Luís, DNI. N° 28.236.271, según Informe Técnico N° 730/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3903/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2160/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, según Informe Técnico N° 728/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3904/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2161/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CERDAN, Graciela Beatriz, DNI. N° 33.564.595, según Informe Técnico N° 732/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3901/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2162/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREDO JIMENEZ, Patricia, DNI. N° 24.454.011, según Informe Técnico N° 722/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3896/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2163/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. OROZCO, José Ángel, DNI. N° 16.510.593, según Informe Técnico N° 720/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3895/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2164/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. N° 30.723.776, según Informe Técnico N° 729/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3899/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2165/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CELESTINO, Celia Beatriz, DNI. N° 22.477.812, según Informe Técnico N° 727/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3898/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2166/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR LEVICOY, Carla Daniela, DNI. N° 35.356.602, según Informe Técnico N° 731/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3897/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2167/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, DNI. N° M7.980.970, según Informe Técnico N° 726/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3900/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2168/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AQUINO, Mónica Nélida, DNI. N° 22.195.771, según Informe Técnico N° 725/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3902/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2169/12

ART 1°) DECLARAR DESIERTA la compulsa de precios, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ OBRAS SANITARIAS – TERCER REQUERIMIENTO», aprobado mediante Resolución Municipal N° 1606/2012 de fecha 22/08/2012, en virtud de que no se recibieron ofertas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2382/2012.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación en directa, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ OBRAS SANITARIAS – TERCER REQUERIMIENTO».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2170/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 40/2012, correspondiente a la Obra: «Construcción de Paravientos En Plaza Los Onas», a favor de la empresa: «Kairos Servicios», por la suma de \$99.302,51 (Pesos noventa y nueve mil trescientos dos con 51/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4526/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2171/12

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de \$112.392,38 (Pesos ciento doce mil trescientos noventa y dos con 38/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 63/2012, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA MADRE TERESA DE CALCUTA», a favor de la empresa: «JLC Constructora S.A.», por la suma de \$1.827.339,86 (Pesos un millón ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y nueve con 86/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3371/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2172/12

ART 1°) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, correspondiente al Contrato de Obra N° 161/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 01/12/2011, registrado bajo el N° 7542 en fecha 13/12/2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2572/2011 de fecha 13/12/2011, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3886/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2173/12

ART 1°) HACER LUGAR el reclamo impetrado por el agente municipal, Sr. CHAPARRO, José Raúl, Legajo N° 4376/1, conforme las consideraciones vertidas ut supra y a la documentación obrante en el Expediente N° 3428/2012.

ART 2°) RECONOCER al agente municipal, Sr. CHAPARRO, José Raúl, Legajo N° 4376/1, el derecho a percibir la asignación correspondiente a su cónyuge conforme los valores vigentes a la fecha de su pago por los períodos comprendidos desde Septiembre de 2010 a Agosto de 2012, conforme artículo 28° del Decreto Provincial N° 1867.

ART 3°) NOTIFICAR el presente conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2174/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROMERO, José Luis, DNI. N° 26.514.727, quien solicita dicha asistencia económica para afrontar parte de los gastos de la organización de los festejos del cumpleaños del grupo chamamecero local denominado «La Fuerza Chamamecera», a llevarse a cabo el día 27/10/2012, en las instalaciones del Club O'Higgins, según Informe Técnico Administrativo N° 055/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3934/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2175/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Coordinación de Gabinete, desde la Dirección de Control y Gestión Pública, Dirección General de Participación Vecinal, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. JAÑEZ, Natalia Soledad, Legajo N° 4424/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2176/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a la Dirección de Limpieza Urbana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONCHA, Felipe Dionisio, Legajo N° 1252/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasara a realizar TAREAS GENERALES.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2177/12

ART 1°) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada por la agente municipal Sra. MARINO, Miryam Marilyn, Legajo N° 1328/5, respecto a las liquidaciones salariales desde agosto de 2006 y hasta marzo de 2012 de conformidad a las consideraciones vertidas en el presente, y en este mismo orden, admitir formalmente el reclamo impetrado en relación a la liquidación salarial del mes de abril de 2012, conforme documentación adjunta al Expediente N° 1422/2012.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas precedentemente respecto de la liquidación salarial de abril 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente conforme Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, con copia del Dictamen N° 16/2012 - Trámite N° 20603/2012 de fecha 23/08/2012, publicar y archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2178/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$35.500,00 (Pesos treinta y cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca, representada por su Presidente, Sr. Angel Rubén CARRILLO, DNI N° 12.268.526, quien solicita dicha asistencia para la adquisición de 10 (diez) Pasajes aéreos tramos:

Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, para las personas que participarán del evento denominado «Quinto Encuentro Nacional de Pesca con Mosca», organizado por la Comisión Organizadora del Encuentro, según Informe Técnico - Administrativo N° 001/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3978/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2179/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. JUAREZ Nazareno Joaquín, DNI N° 38.034.518, a fin de poder hacer frente a los gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, en razón de su participación en la «Feria Nacional de Ciencia y Tecnología» presentando el proyecto «Contaminación Urbana por Hidrocarburos», según Informe Técnico Administrativo N° 058/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3987/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2180/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. QUIROZ Braian Emanuel, DNI N° 36.976.355, destino hacer frente a los gastos de estadía en la Ciudad de Buenos Aires, ya que participará en la «Feria Nacional de Ciencia y Tecnología» presentando el proyecto «Contaminación Urbana por Hidrocarburos», según Informe Técnico Administrativo N° 059/2012, conforme actuaciones obrantes en el Expediente N° 3986/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2181/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.134,00 (Pesos dos Mil ciento treinta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre tramos: Formosa – Río Grande, a favor del Sr. LEDESMA, Omar de Jesús, DNI. N° 25.699.323, según Informe Técnico N° 738/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3990/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2182/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.040,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALCOBA, Rosana del Valle, DNI. N° 28.938.234, según Informe Técnico N° 739/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2183/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.160,00 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VACAFLOR, Sandra Gladys, DNI. N° 23.581.758, según Informe Técnico N° 740/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3992/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2184/12

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 16/10/2012, el Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1611/2012 de fecha 22/08/2012, registrado bajo el N° 7978 en fecha 22/08/2012, celebrado entre la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, DNI. N° 29.213.466, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2856/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2185/12

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 16/10/2012, el Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1609/2012 de fecha 22/08/2012, registrado bajo el N° 7976 en fecha 22/08/2012, celebrado entre el Sr. GODOY, Rolando Alberto Gastón, DNI. N° 32.130.927 y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2855/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2186/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2012, celebrado entre el Sr. SORINI, Armando, DNI. N° M7.788.939, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3537/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SORINI, Armando, DNI. N° M7.788.939.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2187/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.395,00 (Pesos Un Mil Trescientos noventa y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre a la ciudad de Córdoba, a favor del Sr. VASQUEZ, Pio Juan Ángel, DNI. N° 30.287.095, según Informe Técnico N° 735/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3949/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2188/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.191,77 (Pesos tres mil ciento noventa y uno con 77/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VERA, Patricia Rosa, DNI. N° 16.206.045; la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos de su viaje a la Provincia de Neuquén, Villa La Angostura, para representar a nuestra Provincia en el acto de entrega del Premio Nacional «Latín de Oro», Edición 2012, según Informe Técnico - Administrativo N° 053/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3912/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2189/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de la agente municipal, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Planta Contratada, Legajo N° 4595/1, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Secretaría de la Producción, el día 16/10/2012 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, con motivo de participar de una reunión con personal del Instituto Fueguino de Turismo y con responsables de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de tratar los temas de Estadísticas y Sistema Único de Información de Turismo.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2190/12

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 09/10/2012, el Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 1608/2012 de fecha 22/08/2012, registrado bajo el N° 7975 en fecha 22/08/2012, celebrado entre la Sra. CATUCI, Gabriela Natacha, DNI. N° 29.567.976, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2857/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2191/12

ART 1°) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. GUZMAN, Nélida Graciela, DNI N° 14.055.531, en su carácter de Secretaria de la Asociación Civil Desarrollo Pleno Para Nuestros Hijos, a los efectos de asistir y participar del Primer Simposio del Instituto Gironzi en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se tratarán temáticas referidas a las intervenciones interdisciplinarias para el abordaje de niños y adolescentes con trastornos del espectro autista, que se desarrollará del 01 al 03 de noviembre del año en curso, según Informe Técnico - Administrativo N° 61/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4006/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2192/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 067/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 11/09/2012, celebrado entre el Sr. Pedro Paulo SCHMIT SCHMIT, DNI. N° 11.900.247, titular de la Firma «SCHMIT & SCHMIT Transporte de Aridos» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3831/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Pedro Paulo SCHMIT SCHMIT, DNI. N° 11.900.247, titular de la Firma «SCHMIT & SCHMIT Transporte de Aridos».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2193/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7885 en fecha 20/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1362/2012 de fecha 20/07/2012, celebrado entre la firma: «S.C. Asociados S.R.L.», representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1896/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma: «S.C. Asociados S.R.L.», representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2194/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7883 en fecha 20/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1360/2012 de fecha 20/07/2012, celebrado entre el Sr. CABRAL Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, representante de la Firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1694/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2195/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 31/2012 de fecha 30/07/2012, celebrado entre el Sr. LOPEZ Miguel Ángel, DNI. N° M8.574.534, representante de la firma «NEWXER S.A.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1689/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ Miguel Ángel, DNI. N° M8.574.534, representante de la firma «NEWXER S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2196/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Capacitación de árbitros del fútbol y de Fútbol», del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100), y el responsable del mismo será el Sr. GARRO, José Ignacio, DNI. N° 13.727.004, domiciliado en calle Lola Kieps N° 109.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2197/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación de fecha 28/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AMILCAR, Corina Claudia, DNI. N° 18.139.958, en su carácter de titular: «Tierra de Teatro», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3464/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2198/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7909 en fecha 08/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1421/2012 de fecha 06/08/2012, celebrado entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768, en su carácter de titular de la firma: «JAM Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1631/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, en su carácter de titular de la firma: «JAM Producciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2199/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 37/2012, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TAREAS DE SANEAMIENTO DE LA MARGEN SUR Y NUEVOS ASENTAMIENTOS – ZONA 1 – CUARTO REQUERIMIENTO», a favor de la Empresa «Transporte Naty», representada por el Sr. Hernán Meneses, por la suma de \$243.600,00 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2911/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2200/12

ART 1°) CONCEDER formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 366/2012 de fecha 06/03/2012, por la Sra. PERALTA, Sonia Beatriz, DNI N° 28.683.447.

ART 2°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración incoado por dicha administrada, en contra de la Resolución Municipal N° 366/2012, en virtud de las consideraciones vertidas ut supra.

ART 3°) COMUNICAR que con la resolución del recurso de reconsideración impetrado, queda agotada la vía administrativa, dejando expedita la vía judicial (CCA, art.24°).

ART 4°) NOTIFICAR el presente con copia del Dictamen N° 277/2012, conforme Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2201/12

ART 1°) CONCEDER formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 364/2012 de fecha 06/03/2012, por el Sr. REYNOSO, José Edgardo, DNI N° 13.113.323.

ART 2°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración impetrado por dicho administrado, en virtud de las consideraciones vertidas ut supra.

ART 3°) COMUNICAR que con la resolución del recurso de reconsideración incoado, queda agotada la vía administrativa, dejando expedita la vía judicial.

ART 4°) NOTIFICAR el presente con copia del Dictamen N° 266/2012, conforme Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2202/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del agente municipal, Sr. FERRENTINO, Matías Alberto, Planta Contratada, Legajo N° 4670/1, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Secretaria de la Producción, el día 16/10/2012 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, con motivo de participar de una reunión con personal del Instituto Fuegoño de Turismo y con responsables de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de tratar los temas de Estadísticas y Sistema Único de Información de Turismo.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2203/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 28/09/2012 a la hora 14:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 00:00 aproximadamente, de los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Turismo, Secretaría de la Producción, que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
958/0	MIRANDA, Marcelo Omar	Permanente	Dirección Municipal de Turismo Secretaría de la Producción
4595/1	ALAZARD, Stella Maris	Contratada	Dirección Municipal de Turismo Secretaría de la Producción

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2204/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. TESEI Sebastián, Legajo N° 4129/7, el día 11/10/2012 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2205/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Gimnasio aeróbica en mini trampolín», del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil con 00/100), y el responsable del mismo será el Sr. MANSILLA VILLARROEL, Javier Mauricio, DNI. N° 18.789.085, domiciliado en calle Uani N° 426.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2206/12

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, a la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo N° 4466/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2207/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 10/10/2012 a la hora 11:00, con regreso el día 11/10/2012 a la hora 00:30, por el agente municipal, Sr. BLANCO Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme la documentación obrante en el Expediente 3795/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2208/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 19/10/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Asesor Letrado Dr. GARAY Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, a los efectos de realizar trámites judiciales ante el Superior Tribunal de Justicia y Tribunales de Primera Instancia de esa ciudad., conforme la documentación obrante en el Expediente 3887/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2209/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 19/10/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Dr. ROUSSET Maximiliano, Legajo N° 4002/9, A cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de realizar trámites judiciales ante Juzgados Provinciales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia de esa ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 3886/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2210/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 17/10/2012 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:30, por el agente municipal, Sr. BLANCO Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de trasladar al Sr. Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI a la mencionada ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 3922/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2211/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 18/10/2012 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 22:30, por el agente municipal, Sr. BLANCO Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de trasladar a la Dra. Cadopi a la mencionada ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 3923/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2212/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Continuidad Cordón Cuneta Barrio Policial», del Presupuesto Participativo año 2011, Zona N° 11, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$283.010,56 (Pesos doscientos ochenta y tres mil diez con 56/100), siendo la responsable del mismo la Sra. ALBELO, Rosalía Raquel, DNI. N° 13.696.801, con domicilio en calle Padre Bonuccelli N° 1281, conforme documentación adjunta al Expediente N° 3561/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2213/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Taller de Costura», del Presupuesto Participativo año 2011, Zona N° 1, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$31.600,00 (Pesos treinta y un mil seiscientos con 00/100), siendo la responsable del mismo la Sra. RODRIGUEZ, Virginia, DNI. N° 31.162.570, con domicilio en calle Garibaldi Honte N° 3211, conforme documentación obrante en el Expediente N° 3560/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2214/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 63/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 11/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. N° 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3638/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2215/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/06/2012, registrado bajo el N° 7867 en fecha 13/07/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1280/2012 de fecha 13/07/2012, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del 01/10/2012 hasta 31/12/2012, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 24.682.896, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2184/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTINEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 24.682.896.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2216/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 54/2012 (SOYSP-DOS) de fecha 22/08/2012, celebrado entre el Sr. SUAREZ Carlos Osvaldo, DNI N° 10.585.132, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3244/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUAREZ Carlos Osvaldo, DNI N° 10.585.132.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2217/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$10.022.214,88 (Pesos diez millones veintidós mil doscientos catorce con 88/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3250/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 06/2012, para la ejecución de la Obra: «EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 06/12/2012, fijándose la apertura de sobres para el mismo día 06/12/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2218/12

ART 1°) APROBAR la transferencia, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «K», Macizo 25, Parcela 12, ubicado en calle Yourka N° 193, de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 195,50 mts2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), al Sr. BUSTAMANTE OYARZUN, Marcos Mauricio, DNI N° 93.329.087, quien deberá dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 2590/1999.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) NOTIFICAR el presente conforme Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2219/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Salud para los vecinos», del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil con 00/100), y los responsables del mismo serán los Sres. PONCE, Carlos Romualdo, DNI. N° 17.646.954, domiciliado en Intevu 10 N° 60; COLINA, María Alicia; DNI. N° 20.952.843, domiciliada en calle Anadón N° 1.071, 3° A y SANTI-LLAN, Rita Victoria, DNI. N° 27.034.767, domiciliada en calle Thorne N° 927.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2220/12

ART 1°) PUBLICAR en los tres medios gráficos de mayor circulación de la Ciudad de Río Grande, la nómina de los restos de personas fallecidas correspondiente a los años 1950, 1951, 1952 y 1953, próximos a ser exhumados del Cementerio local, según se detalla en el Anexo I que como tal forma parte integrante del presente.

ART 2°) HACER SABER a toda persona que tenga un interés directo sobre los restos que serán exhumados, que deberá presentarse en el plazo de cinco (05) días hábiles, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme a lo establecido en el Artículo N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2221/12

ART 1°) NO APROBAR el Contrato de Adjudicación N° 1315/07, suscripto con la firma Holcims Constructora SRL., en fecha 07/12/2007.

ART 2°) INTIMAR a la firma Holcims Constructora SRL., para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales pertinentes.

ART 3°) NOTIFICAR el presente con copia del Dictamen N° 624/2011, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2222/12

ART 1°). TRANSFERIR, desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN Rosana Gabriela, Legajo N° 4400/8, Categoría 10 (diez), quien pasara a cumplir funciones como Inspector, más los adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2223/12

ART°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Pabla Elisabet, DNI. N° 40.048.747, según Informe Técnico N° 737/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3953/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2224/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANDOVAL, Nancy Viviana, DNI. N° 20.889.241, según Informe Técnico N° 736/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3955/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2225/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDELA, Hernán Ariel, DNI. N° 35.450.170, según Informe Técnico N° 733/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3951/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2226/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI. N° 26.649.532, según Informe Técnico N° 734/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3950/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2227/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. NIVEZ, Antonio Heber, DNI. N° 18.873.539, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3906/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. NIVEZ, Antonio Heber.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2228/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. N° 37.783.871, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3908/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GAMARRA, Franco Nicolás.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2229/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante los meses de Noviembre, Diciembre del corriente año y Enero del año 2013, siendo el monto de la citada adquisición la suma de \$23.367,55 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Siete con 55/100), conforme surge del detalle en el Trámite N° 25737/2012 de fecha 12/10/2012 y a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3839/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2230/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZÁLEZ, Lucas Eduardo, DNI. N° 36.777.678, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3907/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Lucas Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2231/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RAJAL, José Humberto, DNI. N° 23.955.461, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3905/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RAJAL, José Humberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2232/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3932/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2233/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE SENDAS PEATONALES AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.458.915,00 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos quince con 00/100), como así también los pliegos de bases y condiciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3975/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 75/2012, para la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE SENDAS PEATONALES AÑO 2012», cuya presentación de ofertas se realizará hasta la hora 12:00 del día 02/11/2012, fijándose la apertura de sobres para el mismo día 02/11/2012 a la hora 14:30 en la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2234/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Nélida del Valle, DNI. N° 12.297.850, según Informe Técnico N° 746/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4012/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2235/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIVERA, Carlos Martín, DNI. N° 26.646.986, según Informe Técnico N° 748/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4014/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2236/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. PIRRI, Ismael Omar, DNI. N° 12.570.788, según Informe Técnico N° 741/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4011/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2237/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.440,00 (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Pablo Ernesto, DNI. N° 32.326.554, según Informe Técnico N° 749/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4013/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2238/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (uno) pasaje vía aérea a la Ciudad de Mendoza, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. N° 13.958.038, según Informe Técnico N° 759/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4051/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2239/12

ART 1°) RECHAZAR el planteo formulado por el Dr. Paños José Luis, en su carácter de apoderado de la firma Autosur Río Grande S.A., mediante Notas N° 23444 de fecha 20/09/12, N° 23713 de fecha 25/09/12, N° 24807 de fecha 04/10/12 y N° 25062/12, conforme los fundamentos vertidos ut supra.

ART 2°) MANTENER la clausura sobre la Estación de Servicio AUTOSUR RIO GRANDE S.A., sito en la intersección de Avenida San Martín N° y calle Rivadavia de esta Ciudad.

ART 3°) INTIMAR a la firma Autosur Río Grande S.A., a continuar con el plan de remediación propuesto, bajo apercibimiento de disponer la clausura definitiva.

ART 4°) DISPONER la remoción de los tanques subterráneos emplazados en la zona de la Estación de Servicio cuya ubicación fuera denunciada oportunamente por la Empresa.

ART 5°) NOTIFICAR el presente con copia del Dictamen N° 314/2012 - Trámite N° 27432/2012 de fecha 29/10/2012, al domicilio constituido en calle Beauvoir N° 17 1°, conforme Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ART 6°) DESE intervención a la Secretaría de Energía de la Nación, Subsecretaría de Combustible, sito en Avda. Paseo Colón N° 171, Capital Federal CP 1063 ACB, a los fines de tomar conocimiento de la situación existente y proceda a adoptar las medidas que son de su incumbencia en el presente caso.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar el presente con copia del Dictamen N° 314/2012 a las Autoridades del Colegio María Auxiliadora, al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de la Provincia, al Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación, Distrito Norte, interviniente en la causa penal en trámite en contra de la firma Autosur Río Grande S.A., publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2240/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VERGARA, Graciela Cristina, DNI. N° 14.399.411, según Informe Técnico N° 755/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4043/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2241/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos de un par de audífonos, a favor de la Sra. MUÑOZ CARDENAS Regina Vitalicia, DNI. N° 92.855.418, según Informe Técnico N° 745/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4007/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2242/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TARCAYA Isabel Mabel, DNI. N° 34.022.713, según Informe Técnico N° 743/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4008/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2243/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GORDILLO Matías Miguel Sebastián, DNI. N° 18.830.219, según Informe Técnico N° 742/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4010/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2244/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos provocados por siniestro ígneo ocurrido en la vivienda, a favor de la Sra. TORRES Andrea Gabriela, DNI. N° 23.246.395, según Informe Técnico N° 744/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4009/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2245/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. CORDOBA Walter Higinio, DNI. N° 26.301.730, según Informe Técnico N° 757/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4040/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2246/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ Matilde Beatriz, DNI. N° 12.070.855, según Informe Técnico N° 758/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4042/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2247/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COCA Mabel Noelia, DNI. N° 28.543.432, según Informe Técnico N° 760/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4041/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2248/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.956,00 (Pesos un mil novecientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo hacia la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORTIZ, Ana del Carmen, DNI. N° 29.179.776, según Informe Técnico N° 761/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4052/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2249/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la tasa de justicia ordenada en los autos caratulados «Municipalidad de Río Grande, c/ Gomez Narciso Valentín y otras s/expropiación (Expte. N° 11715/2008)», cuyo monto asciende a la suma de \$4222,00 (pesos cuatro mil doscientos veintidós con 00/100), conforme Ley Provincial N° 162, «Tasas Judiciales» y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4036/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2250/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la tasa de justicia ordenada en los autos caratulados «Municipalidad de Río Grande, c/ Romero Oscar y otra s/expropiación (Expte. N° 11722/2008)», cuyo monto asciende a la suma de \$5169,00 (pesos cinco mil ciento sesenta y nueve con 00/100), conforme Ley Provincial N° 162, «Tasas Judiciales» y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4037/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2251/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.230,00 (Pesos tres mil doscientos treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (uno) pasaje vía aérea tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. RAMIREZ, María Vicenta del Carmen, DNI. N° 25.699.015, según Informe Técnico N° 747/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4045/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2012.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0656/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$12.851,62 (Pesos doce mil ochocientos cincuenta y uno con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$12.851,62 (Pesos doce mil ochocientos cincuenta y uno con 62/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 16/10/12

ROSSI

S.G. N° 0657/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2012, por Personal dependiente de Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
2036/2	Almonacid, Víctor	20(Veinte)	16(Dieciséis)	4(Cuatro)
3861/0	Romero, Norma	9(Nueve)	No registra	4(Cuatro)
4338/5	Amado, Lorena	2(Dos)	7 (Siete)	4(Cuatro)
4424/5	Jañez, Natalia	8(Ocho)	12(Doce)	1(Uno)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 25/10/12

ROSSI

S.G. N° 0658/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2012, por Personal Municipal dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
3228/0	Calvo Matías	18(Dieciocho)	31 (Treinta y uno)	16 (Dieciséis)
4556/0	Barrios Claudio	18(Dieciocho)	6 (Seis)	5 (cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 25/10/12

ROSSI

S.G. N° 0659/12: DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al Interno N° 42, unidad marca ASIA, modelo AM725 TOPIC AÑO 1996; motor SS075420, dominio AQP 413, propiedad de la Señora FASSETTA, MALVI ELENA, D.N.I. N° 13.661.044; de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97. 25/10/12

ROSSI

S.G. N° 0660/12: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Río Grande, cuyo monto asciende a la suma de \$2.989,98 (Pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con 98/100), más comprobante de depósito N° 101 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$10,02 (Pesos diez con 02/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$3.000,00 son (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 823/2012. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$3.000,00 son (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente. 25/10/12

ROSSI

S.G. N° 0661/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.000,00 son (Pesos tres mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2012. **POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$3.000,00 son (Pesos tres mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 25/10/12

ROSSI

S.G. N° 0662/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.311,94 (Pesos dos mil trescientos once con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 825/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$2.311,94 (Pesos dos mil trescientos once con 94/100), en el Ejercicio Financiero año 2012. 26/10/12

ROSSI

S.G. N° 0663/12: DAR DE BAJA la habilitación de Transporte Escolar al Interno N° 22, unidad marca PEUGEOT, modelo J5 AÑO 1994; motor 1ABT0126000, dominio TYV 660, propiedad de la Señora FASSETTA, MALVI ELENA, D.N.I. N° 13.661.044; de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97. 26/10/12

ROSSI

S.G. N° 0664/12: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007; motor N° D4BH6375286, dominio GFW 954, propiedad de la Firma EHE S.R.L. CUIT N° 30-71052134-0, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI/C 3665 AÑO 2012, motor N° 851.955-WO-000907, dominio LSC 638, quien presta servicio con el Interno N° 65. 26/10/12

ROSSI

S.G. N° 0665/12: MODIFICAR la Resolución S.G. N° 634/2012, correspondiente al pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período AGOSTO/2012, por el agente Municipal

dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Donde dice:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3665/0	Suarez, Juan de Dios	2(dos)	12 (doce)	06 (seis)

Debe decir:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3665/0	Suarez, Juan de Dios	2(dos)	18 (Dieciocho)	09 (Nueve)

REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 26/10/12

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0327/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5139123, dominio HHH 092, propiedad de la Señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5147112, dominio HRL 695, propiedad de la Señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 143. 16/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0328/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5147112, dominio HRL 695, propiedad de la Señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 143. 16/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0329/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC 705, propiedad del Señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208, quien se desempeña en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61. 16/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0330/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146550, dominio HQI 276, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. N° 22.558.533, quien se desempeña en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 189. 16/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0331/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ872441, dominio KXR 145, propiedad del Señor FIGUEROA LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512, quien se desempeña en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 213. 16/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0332/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10007737, dominio JDE 929, propiedad del Señor ALMARAZ, MAUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.425.763, quien se desempeña en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 112. 16/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0333/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SP AÑO 2012, motor N° T85099317, dominio KXR 188, propiedad del Señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. N° 18.843.926, quien se desempeña en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 176. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0334/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D39240931, dominio KJQ 272, propiedad del Señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389, quien se desempeña en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 190. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0335/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XS 1.4 AÑO 2011, motor N° 10DBSR0056788, dominio KRK 980, propiedad del Señor HERRERA, CRUZ ANGEL, D.N.I. N° 10.288.966, quien se desempeña en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 184. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0336/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LIBERTAD N° 0873; propiedad de la Firma COOPERATIVA IYU LIMITADA; C.U.I.T. N° 33-71240502-9; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «COOPERATIVA IYU LIMITADA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03782/2012. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0337/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LEANDRO N. ALEM N° 0508; propiedad del/la Sr/a: HEREDIA, OSMAR ORLANDO; C.U.I.T. N° 20-13276240-7; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE WILLY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 03784/2012. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0338/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 1271; cuya superficie alcanza un total de 409,08 mts² propiedad del/la Sr/a: VALDEZ, VICTOR RAUL; C.U.I.T. N° 20-11023216-1; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE MUDANZAS Y CARGAS GENERALES SIN PRODUCTOS ALIMENTICIOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE LOS DOS GALLITOS SUC», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 03737/2012. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0339/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE ELX 1.4 8V AÑO 2008, motor N° 178F50387812853, dominio HCG 964, propiedad del Señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V AÑO 2011, motor N° 310A2011 0406461, dominio KNC 685, que se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 58. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0340/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4N LT AÑO 2011, motor N° T80011533, dominio JSP 746, propiedad del Señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. N° 16.676.676, quien se desempeña en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 179. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0341/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 037962, dominio HQT 084, propiedad del Señor SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. N° 16.453.723, quien se desempeña en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 14. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0342/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5116443, dominio GUM 913, propiedad del Señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 12.233.533, quien se desempeña en la Parada N° 8, Legajo Municipal N° 106. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0343/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85053962, dominio JIF 688, propiedad del Señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. N° 11.993.686, quien se desempeña en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 120. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0344/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ027413, dominio IDQ 246, propiedad del Señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452, quien se desempeña en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 198. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0345/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V AÑO 2011, motor N° 310A2011 0406461, dominio KNC 685, propiedad del Señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758, quien se desempeña en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 58. 18/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0346/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; LISCIO, ANDRES RICARDO; C.U.I.T. N° 20-23994777-9, que funcionaba en el/los rubro/s; «VENTA DE MUEBLES DE ALGARROBO», bajo la denominación de «MUEBLERIA EL ARRIERO»; sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0171; cuya superficie alcanzaba un total de 120,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03665/2010. 19/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0347/12: MODIFICAR EL ARTICULO 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0319/2012 de fecha 12/10/12; donde dice: **AMPLIACION DE SUPERFICIE**, del comercio propiedad a la Firma PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70959023-1, el cual se desempeña en el/los rubro/s «COMPRA-VENTA DE AUTOMOTORES USADOS – EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION», que gira bajo la denominación de «PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L.», categoría «03», sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 2266, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 06305/2006, deberá decir: **AMPLIACION DE**

SUPERFICIE, del local comercial sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 2266, cuya superficie alcanzaba un total de 34,88 mts² propiedad a la Firma PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70959023-1; en el rubro «COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS – EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «PATAGONIA AUTOMOTORES S.R.L.», el cual a partir de la fecha tendrá una superficie que alcanza un total de 150,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 06305/2006. 19/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0348/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Señora DIAZ, ALEJANDRA ANDREA, C.U.I.T. N° 27-21666638-6, el cual se desempeña en el/los rubro/s «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA – SOLARIUM – VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «LISSE», sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0898, cuya superficie alcanzaba un total de 220,00 mts² el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S; «MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – DEPILACION – TIENDA Y ZAPATERIA» categoría «03» siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALBERDI N° 0107; cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02071/2004. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0349/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 4 PTAS 1.6 PACK I AÑO 2012, motor N° K7MF710Q113973; dominio LKS 360, propiedad de la Señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303, quien se desempeña en la Parada N° 09; con el Legajo Municipal N° 121. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0350/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ747481; dominio IXD 540, propiedad de la Señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N° 14.428.432, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 138. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0351/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5131422, dominio HBV 423, propiedad del Señor IZARRABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.529; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I 4 PTAS, motor N° K7MF710Q101226, dominio KXR 315, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 141. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0352/12: RENOVAR LA HABILITACION ANUAL, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I 4 PTAS, motor N° K7MF710Q101226, dominio KXR 315, propiedad del Señor IZARRABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.529, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 140. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0353/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PADRE BOUNOCELLI N° 1348; cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts² propiedad del/la Sr/a: BELDEVERE, RUBEN ALBERTO; C.U.I.T. N° 20-11179897-5; en el/los rubro/s «KIOSCO – CIGARRILLOS – PRODUCTOS DE ALMACEN – DIETETICA – VTA DE DIARIOS Y REVISTAS – VTA DE PANIFICADOS – PRODUCTOS LACTEOS – VINOS – GOLOSINAS – IMPRESIÓN HELIOGRAFICA – FOTOCOPIAS – RELOJERIA – JOYERIA – BIJOUTERIE – CARGA VIRTUAL – JUGUETERIA – COTILLON», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIKIOSCO RUBEN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03613/2012. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0354/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0633; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts² propiedad del/la Sr/a: CAMARGO, CONSTANZA MARIA; C.U.I.T. N° 27-16267104-4; en el/los rubro/s «CONSULTORIO MEDICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PATAGONIA SALUD», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03614/2012. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0355/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0676 P.3 DTO. 3; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² propiedad del/la Sr/a: FLORES, CARINA PAMELA; C.U.I.T. N° 27-30384274-3; en el/los rubro/s «CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MARTINEZ FLORES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 03615/2012. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0356/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0395; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² propiedad del/la Sr/a: NIETO, LUDMILA AYLEN; C.U.I.T. N° 27-34978123-4; en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MAMUSHKA ACCESORIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 03780/2012. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0357/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO N° 2733; propiedad del/la Sr/a: AMARAL, JOSE ALBERTO; C.U.I.T. N° 20-3399219-3; en el/los rubro/s «CONSTRUCCION – REPARACION Y REFORMAS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES – REDES ELECTRICAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «AMARAL JOSE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03785/2012. 22/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0358/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N AÑO 2010, motor N° T85049651; dominio JFS 842, propiedad del Señor TONI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 25.438.865, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 137. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0359/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V AÑO 2011, motor N° 310A2011 0378330; dominio KHM 668, propiedad del Señor MARTIN, FRANCISCO OMAR RAMON, D.N.I. N° 17.159.539, quien se desempeña en la Parada N° 06; con el Legajo Municipal N° 77. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0360/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad del Señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012, motor N° T85112174, dominio LFM 783, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 21. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0361/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012, motor N° T85112174; dominio LFM 783, propiedad del Señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746, quien se desempeña en la Parada N° 02; con el Legajo Municipal N° 21. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0362/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN; modelo SURAN 1.6L 5D 11A AÑO 2011, motor N° CFZ 249837; dominio KHY 838, propiedad del Señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 16.512.611, quien se desempeña en la Parada N° 04; con el Legajo Municipal N° 50. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0363/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN; modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2008, motor N° UVC 038690; dominio HOX 309, propiedad de la Señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARIA, D.N.I. N° 92.660.327, quien se desempeña en la Parada N° 04; con el Legajo Municipal N° 57. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0364/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5059696, dominio FNA 907, propiedad de la Señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40009254, dominio HKA 270, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 72. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0365/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET; modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40009254; dominio HKA 270, propiedad de la Señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 72. 23/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0366/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1499; cuya superficie alcanza un total de 460,00 mts² propiedad de la Firma PROYECT. ONE S.A.; C.U.I.T. N° 30-70935102-4; en el/los rubro/s «VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS – REPUESTOS Y ACCESORIOS – VENTAS DE NEUMATICOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «PROYECT. ONE S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03152/2011. 24/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0367/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010954, dominio FTF 159, propiedad del Señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.295; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL CONFORT 1.6 16V AÑO 2010, motor N° K4MA670Q010671, dominio JHK 376, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, con Legajo Municipal N° 52. 24/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0368/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca REN-

AULT, modelo RENAULT SYMBOL CONFORT 1.6 16V AÑO 2010, motor N° K4MA670Q010671, dominio JHK 376, propiedad del Señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.295, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, con Legajo Municipal N° 52. 24/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0369/12: HABILITAR por el término de (1) año, propiedad del Sr. DE-GIOVANNI, STELLA MARIS; C.U.I.T. N° 27-32768200-3; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE ARTICULOS DE REGALERIA», categoría «06»; más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «OSSOLA», sito en el domicilio legal de la calle JERONIMO VUKASOVIC N° 2946, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03881/2012. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0370/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. BELGRANO N° 0668; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. ESPOSITO, ANA CLARA; C.U.I.T. N° 27-33737763-2; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – SERVICIO DE CATERING», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PANCITAS LLENAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 03882/2012. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0371/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: SUESCUN, GASTON PEDRO; C.U.I.T. N° 20-17956676-2, que funcionaba en el/los rubro/s «VETERINARIA – VENTA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES – ACUARIO Y VENTA DE MASCOTAS», bajo la denominación de «SUESCUN»; sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0295; cuya superficie alcanzaba un total de 84,00 mts², cuya superficie alcanzaba un total de 120,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01085/2008. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0372/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ812875, dominio JXT 349, propiedad del Señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786, que se desempeña en la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 158. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0373/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5072719, dominio FWV 700, propiedad del Señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ AÑO 2012, motor N° 178F4055 2236173, dominio LPI 409, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 140. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0374/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ AÑO 2012, motor N° 178F4055 2236173, dominio LPI 409, propiedad del Señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 140. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0375/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N AÑO 2011, motor N° T85074474, dominio JXZ 686, propiedad de la Señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I AÑO 2012, motor N° K7MF710Q121670, dominio LUW 886, que se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 171. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0376/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I AÑO 2012, motor N° K7MF710Q121670, dominio LUW 886, propiedad de la Señora TORRENTE, SARA MABEL, D.N.I. N° 14.282.104, que se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 12, con Legajo Municipal N° 171. 25/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0377/12: HABILITAR, en el servicio de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2009, motor N° J2507259, dominio IZG 190, propiedad del señor MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.263.599, que prestará servicio con el Interno N° 123. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0378/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2011, motor N° T85058198, dominio JMO 669, propiedad de la Señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.674.223, que se desempeña en la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 166. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0379/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R59AB8128723, dominio JNM 639, propiedad del Señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667, que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 203. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0380/12: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Señora GONZALEZ, MIRTA ESPIFANIA, D.N.I. N° 12.023.797; quien presta servicio en la Parada de Taxi N° 07, Legajo N° 101; a favor del Señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ AÑO 2010, motor N° 310A2011 9380719, dominio ISZ 754, propiedad de la Señora GONZALEZ, MIRTA ESPIFANIA, D.N.I. N° 12.023.797; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2009, motor N° A40013039, dominio HTR 961, propiedad del Sr. FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477, quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 101. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0381/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H51444548, dominio HOZ 785, propiedad del Señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012, motor N° T85137566, dominio LVA 403, que se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 147. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0382/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Señor ROMARION, CLAUDIO ALFREDO, C.U.I.T N° 20-17223886-7, el cual se desempeña en el/los rubro/s «GESTORIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «LA RED INTERCOMERCIAL», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0888, cuya superficie alcanzaba un total de 58,00 mts² el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBRO/S; «FINANCIERA» categoría «02» siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0866; cuya superficie alcanza un total de 198,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 3648/2005. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0383/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTIAIGO DE LINIERS N° 1294; cuya superficie alcanza un total de 150,00 mts² propiedad de la Sra. GIRIBALDI, SANDRA MONICA; C.U.I.T. N° 27-16793348-9; en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «RALLP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03880/2012. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0384/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0295; cuya superficie alcanza un total de 82,00 mts² propiedad de la Sra. LEIVA MIRANDA, FLORANGEL DEL ROSARIO; C.U.I.T. N° 27-18787109-9; en el/los rubro/s «VETERINARIA – PELUQUERIA CANINA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VETERINARIA LEIVA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03937/2012. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0385/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. FERNANDEZ, SONIA EMILCE; C.U.I.T N° 27-14223872-7, que funcionaba en el/los rubro/s; «KIOSCO – DESPENSA», bajo la denominación de «L1-C»; categoría «06» sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 784; cuya superficie alcanzaba un total de 24,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 05074/2006. 29/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0386/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma NARCISO S.R.L.; C.U.I.T N° 30-71124318-2, que funcionaba en el/los rubro/s; «RESTAURANT – CONFITERIA (SIN ESPECTACULOS)», bajo la denominación de «NARCISO»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0624; cuya superficie alcanzaba un total de 150,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 04137/2010. 30/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0387/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. SORIA, MARIO DOMINGO; C.U.I.T N° 20-05263156-5, que funcionaba en el/los rubro/s; «LAVADERO DE AUTOS - GOMERIA», bajo la denominación de «LAVADERO Y GOMERIA SANTIAGO»; categoría «02» sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1806; cuya superficie alcanzaba un total de 210,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01753/2010. 30/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0388/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF10Q059005, dominio JMO 600, propiedad del Señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.575.654, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 34. 30/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0389/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI AÑO 2008, motor N° 178F3011 8432413, dominio HQI 306, propiedad del Señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ850427, dominio KOR 050, que se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 08, con Legajo Municipal N° 109. 31/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0390/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2009, motor N° K4MA690Q036883, dominio IIV 630, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2012, motor N° R591D8356023, dominio LSC 622, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 55. 31/10/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0391/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2012, motor N° R591D8356023, dominio LSC 622, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 55. 31/10/12

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. N° 1685/12

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2930/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1686/12

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 11/10/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREDA, Valeria Legajo N° 4274/9, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1687/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00006826 de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta con 02/100 **\$19.350,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 200/10 y objeto del gasto 04.02.01.10 por **\$ 19.350,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1688/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23503211/3- 2946/3- 3144/4- 2998/6- 2901/2- 2844/7- 2845/4- 2727/7- 2715/1- 2716/9- 2720/9- 2721/6- 2545/9- 2543/4- 2585/3- 4692/7- 4999/3- 5135/8- 5019/- 5180/7- 5199/9- 4632/5- 4644/3- 4691/7- 4679/0- 2722/3- 3288/7 por la suma total de pesos cinco mil doscientos cuarenta y dos con 93/100 **\$ 5.242,93** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$5,167.77** y 03.08.04 por **\$ 75.16** el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1689/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 143330000320120907 y N° 143330000820120907 por la suma total de pesos diecinueve mil ciento treinta y dos con 57/100 **\$19.132,57** presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a las categorías programáticas 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.04.00 por **\$19.132,57** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1690/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000185 de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 **\$8.500,00** presentada al cobro por la firma: «**PUIG ALBA NAZARENA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 306/01 y objeto del

gasto 03.04.02.02 por **\$8.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1691/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00100903 de pesos trescientos diez con 00/100 **\$310,00** presentada al cobro por la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Suc. Aldo Constante Sist y la factura «B» N° 0001-00002098 de pesos un mil ciento veintiocho con 00/100 **\$1.128,00**, presentada al cobro por la firma: «**MUSA JULIO ALBERTO**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos un mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 **\$1.438,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$1.438,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1692/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la suma de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)**, a favor del Sr. **GUDIK DUARTE, Damian DNI N° 32.209.486**, en un todo de acuerdo en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE la disminución de ingresos en la Categoría Programática 200/05, y Partida Presupuestaria 03-08-03-00 por **\$ 6.000,00**.-
ART 3°) AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1° en las Partidas ESPECTACULOS PUBLICOS por **\$ 6.000,00**.
ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1693/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00010258 de pesos cinco mil doscientos con 00/100 **\$5.200,00** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/00, objeto del gasto 02.05.01.00 por **\$4.560,00** y 03.02.09.00 por **\$640,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1694/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002033/ 34/ 35 por la suma de pesos dieciocho mil setecientos tres con 00/100 **\$18.703,00** presentadas al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$18.703,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1695/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001739 de pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100 **\$1.350,00** presentada al cobro por la firma: «**TALLER METALURGICO GODOY CRUZ**» de Américo Forconi, en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **\$1.350,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1696/12

ART 1°) AUTORIZAR pago de las facturas «B» N° 0005-00001015/ 24 de pesos dos mil sesenta y cuatro con 00/100 **\$2.064,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$2.064,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1697/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/10/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **SAMBUEZA, Diana Elizabeth**, Legajo N° 2481/3, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1698/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 000200003230 de pesos tres mil sesenta con 00/100 **\$ 3.060,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 3.060,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1699/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0005-00001036 de pesos un mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 **\$1.155,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$1.155,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1700/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00040762 de pesos quince mil con 00/100 **\$15.000,00** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$15.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1701/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/10/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **OJEDA, Maria Ines**, Legajo N° 1468/1, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1702/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040685/ 686/ 687/ 688/ 689/ 690/ 691/ 692/ 693/ 694/ 699/ 700/ 701 por la suma total de pesos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 14/100 **\$32.456,14** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$32.456,14** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1703/12

ART 1°)AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002796 de pesos novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **\$ 954,00** presentada al cobro por la firma: «**RICOSAND**» de Alejandra M. Alfaro, en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 954,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1704/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000289/ 290 de Pesos Doce Mil Veinte con 00/100 **\$12.020,00** presentadas al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**», en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 103/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$12.020,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1705/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la la factura «B» N° 0001-00000509 de pesos un mil ochocientos veinte con 00/100 **\$ 1.820,00** a favor de la firma: «**OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$ 1.820,00**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) REGISTRAR: tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1706/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003179 de pesos cinco mil seiscientos con 00/100 **\$5.600,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$5.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1707/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00000392/ 509 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 **\$ 19.890,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.04.01.09 por **\$ 19.890,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1708/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000604 de Pesos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100 **\$17.200,00** presentada al cobro por la firma: «**DANIEL IBARRA**», en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.02.09 por **\$17.200,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1709/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000054 de Pesos Cinco Mil con 00/100 **\$5.000,00** presentada al cobro por la firma: «**LILIAN MARISOL GONZALEZ ARANEDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.01.05 por **\$5.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1710/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0001-00000718 de pesos tres mil quinientos con 00/100 **\$3.500,00** presentada al cobro por la firma: «**J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **\$3.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1711/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015627 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 **\$4.562,00** a favor de la firma: «**LA RURAL SEMILLERÍA**» de Gastón J. Clement, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.01.03.00 por **\$4.562,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1712/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040763/ 764/ 765/ 766/ 767/ 768/ 769/ 770/ 772/ 773/ 774/ 776/ 777 por la suma total de Pesos Veinte Mil Ciento Veinticuatro con 78/100 **\$ 20.124,78** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$ 20.124,78** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1713/12

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1° de la Resolución S.F. N° 1222/2012, la cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** «AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0015-00000495 de Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 **\$8.590,00** a favor de la firma: «**MONACO MUEBLERÍA**» de Héctor Daniel Guete y ...», **deberá decir:** «AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00051878 de Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 **\$8.590,00** a favor de la

firma: «**MONACO MUEBLERÍA**» de Héctor Daniel Guete y ...».-
ART 2°) ANULAR Devengado de Gastos N° 2733/2012 y Comprobante de Gastos N° 4906/2012.-
ART 3°) AFECTAR el gasto originado a la categoría programática 505/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$ 8.590,00** del Ejercicio presupuestario vigente.-
ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1714/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000773 de pesos dos mil trescientos veinticinco con 00/100 **\$2.325,00** a favor de la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/15 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$2.325,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1715/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002258 de pesos dos mil ochocientos diecinueve con 80/100 **\$ 2.819,80** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$ 2.819,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1716/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00018435 de pesos diez mil ochocientos con 00/100 **\$ 10.800,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por **\$ 10.800,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1717/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000474 de Pesos Quince Mil Veintiséis con 00/100 **\$15.026,00** presentada al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00, objeto del gasto 04.02.01.10 por **\$15.026,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1718/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00275512 de pesos dos mil noventa con 71/100 **\$2.090,71** a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 04.02.01.02 por **\$2.090,71** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1719/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00012427 de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 **\$ 4.990,00** a favor de la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 4.990,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1720/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002230 de Pesos Nueve Mil Veintitrés con 36/100 **\$ 9.023,36** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$ 9.023,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande ,15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1721/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002078/ 97 por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 \$ **4.794,00**, presentadas al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, y factura «B» N° 0002-00009465 de Pesos Cuatrocientos Sesenta con 00/100 \$ **460,00**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR**» de Silvestre S. Vera. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 \$ **5.254,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **5.254,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1722/12

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE en el **CONSIDERANDO** párrafo 3° **AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00015794 de Pesos Nueve Mil Ciento Veintitrés con 95/100 \$ **9.123,95**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0345-00009109 de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete con 05/100 \$ **5.167,05**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIOS MAYORISTAS DIARCO S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100 \$ **14.291,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **14.291,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1723/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00022555 por la suma total de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 \$ **4.195,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **4.195,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1724/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002212 de pesos nueve mil veintitrés con 36/100 \$ **9.023,36** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **9.023,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1725/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040725/ 726/ 727/ 728/ 729/ 730/ 731/ 732 por la suma total de pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 61/100 \$ **17.469,61** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **17.469,61** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1726/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003531 de Pesos siete mil quinientos quince con 00/100 \$ **7.515,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **7.515,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1727/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015645 de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 \$ **58.660,00** a favor de la firma: «**LA RURAL SEMILLERIA**» de Gastón J. Clement, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.01.03 por \$ **23.750,00**, 02.05.01 por \$ **13.450,00** y 02.05.04 por \$ **21.460,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1728/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00004567 de pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 \$ **7.200,00** presentadas al cobro por la firma: «**BVQI Argentina S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.04.01.04 por \$ **7.200,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1729/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001377 de Pesos Trece Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 \$ **13.338,00** presentadas al cobro por la firma: «**D&J**» de **Diego Sotomayor**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **13.338,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1730/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009463 de Pesos Un Mil Cuarenta con 00/100 \$ **1.040,00** a favor de la firma: «**EL PORVENIR**» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.040,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1731/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho con 40/100 \$ **668,40**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00075985	«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»	\$289,80
FC. «B» N° 0001-00021306	«ECOSUR S.R.L. (Librería Acuarela)»	\$258,60
FC. «B» N° 0022-00055210	«FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.»	\$120,00
TOTAL		\$668,40

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 601/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ 40,00, 02.05.02.00 por \$ 120,00, 02.05.05.00 por \$ 344,40, **02.06.03.00 por \$ 88,50, 02.06.05.00 por \$ 33,80, 02.07.07.00 por \$ 41,70, del Ejercicio Presupuestario Vigente.**

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1732/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000548 de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 \$ **1.200,00** presentada al cobro por la firma: «**CAMAC de Celano Pantaleon**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.200,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1733/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00006835/ 6836 y 6837, correspondiente al mes de **JULIO 2012**, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas la cantidad de 4.214 copias como excedentes realizadas, las que equivalen por la suma de \$ **379,26 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a Cat. Programática 107/00, 125/00, 302/01 y 302/00 Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **379,26 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 26/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1734/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-03500735 presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», por la suma total de \$ **22.058,75 (PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 75/100)**, en un todo de acuerdo al considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **22.058,75 (PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y OCHO**

CON 75/100), del Ejercicio Presupuestario 2012.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1735/12

ART 1°) AUTORIZAR la cancelación de la factura N° 14330000620120806 por la suma total de **\$293,21 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 21/100)**, correspondiente al servicio de **teléfono - Abono de línea AGOSTO 2012** de la línea número 2964-4215321 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámite N° 22022/12, se proceda a la cancelación de las facturas N° 900-00174210/ 211/ 208 y 219 por la suma total de **\$ 930,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA con 00/ 100)**, presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 114/00, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de \$ 293,21 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 21/100) y **objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de \$ 930,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA con 00/100), lo que hace un total de \$1.223,21 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con 21/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-**

ART 3°)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1736/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001238 de Pesos Once Mil Ciento Noventa y Cuatro con 83/100 **\$11.194,83** a favor de la firma: «**HAS SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por **\$1.580,00**, 03.04.01.00 por **\$2.730,00** y 04.02.01.10 por **\$6.884,83** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1737/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Once con 41/100 **\$1.711,41**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Once con 41/100 **\$1.711,41**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1738/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001706/ 07/ 08 por la suma de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 79/100 **\$25.843,79**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00, 116/00, 608/ 00, 114/00, 114/03, 200/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **\$18.923,93**, 05.01.03.07 por **\$ 6.638,67** y 03.08.04.00 por **\$281,19** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1739/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 09/100 **\$2.688,09**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 09/100 **\$2.688,09**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1740/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000115 de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 **\$7.500,00** a favor de la firma: «**JOTAFI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.04.02.00 por **\$7.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1741/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0344-00014935 de pesos noventa y tres mil quinientos catorce con 50/100 **\$93.514,50** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$93.514,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1742/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de las facturas «B» N° 0050-00001710/ 1711 por la suma de pesos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 78/100 **\$19.392,78** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, 600/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **\$19.392,78** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1743/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setenta y Ocho con 62/100 **\$2.078,62**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Setenta y Ocho con 62/100 **\$2.078,62**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1744/12

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 12/2012, correspondiente a la Adquisición de Mercaderías varias destinadas a la conformación de las Bolsas Navideñas solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 31 de Octubre de 2012, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2°) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 301/01 Objeto del Gasto 05 01 03 01 por la suma de \$ 153.750,00 (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1745/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23522467/5- 23514890/4- 23523189/1- 3193/1- 3154/5- 2580/3- 2552/7- 2581/0- 4853/7- 4412/0- 4401/7- 4366/6- 4355/5- 4916/9- 4413/8- 2989/6- 3017/7- 3019/4- 2878/3- 2582/8- 2583/5- 2639/2- 2682/ 7- 2943/8- 2978/5- 2988/9- 2279/7 – 2281/5 – 2322/2 – 2458/9 -2459/6 – 2464/3 – 2465/ 0 – 2466/8 – 2471/5 – 4897/3 – 4713/3 – 4734/8 por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 94/100 **\$13.244,94** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/ 00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$12.610,44** y 03.08.04 por **\$634,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1746/12

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03500885/ 887/ 888/ 889/ 890/ 891/ 892/ 893/ 894/ 895/ 896/ 900/ 901/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908/ 912/ 919/ 926/ 929/ 930/ 938/ 939/ 951/ 955/ 956/ 957/ 958/ 960/ 961/ 962/ 963/ 964/ 965/ 967/ 973/ 974/ 975/ 978/ 980/ 981/ 996/ 1021/ 1036/ 1037/ 1038/ 1043/ 1045/ 1049/ 1050/ 1054/ 1055/ 1056/ 1057/ 1061/ 1063/ 1065/ 1077/ 1066/ 1078/ 1089/ 1109/ 1140/ 1147/ 1154/ 1157/ 1158/ 1168/ 1169/ 1170/ 0886/ 1052/ 1053 por la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 09/100 **\$91.992,09**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$91.992,09** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1747/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00005966 y 6126 por el monto de \$ 779,22 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve 22/100), a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 103/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ 779,22 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve 22/100) del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1748/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00001003 de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 \$31.000,00 presentada al cobro por la firma: «**J.M. GRAFICA S.R.L.**» en un todo de acuerdo al Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$31.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1749/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000518 de Pesos Seiscientos Treinta con 00/100 \$630,00 presentada al cobro por la firma: «**OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 122/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$630,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1750/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000651 de Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 \$16.500,00 a favor de la firma: «**BURGOS, José Agustín**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.02.09 por \$16.500,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1751/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-000040745/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 51/ 52/ 53/ 54/ 55 por la suma total de pesos Nueve Mil Ochocientos Diez con 21/100 \$9.810,21 a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$9.810,21 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1752/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001377 de Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 \$3.200,00 presentada al cobro por la firma: «**ZEUS ZINGUERIA**» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$3.200,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1753/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00051935 de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 \$2.544,05 presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$2.544,05 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1754/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000643 de Pesos Un Mil Noventa y Cinco con 00/100 \$1.095,00 presentada al cobro por la firma: «**ALFIO FOTO**» de Alfio Baldovin, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.01.09.00 por \$1.095,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1755/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00012174/ 176/ 177/ 178/ 181/ 185/ 186 /201, por la suma total \$17.600,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100), presentada al cobro por la «**ESCRIBANIA SCHNITMAN de Clara Sonia Schinitman**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 103/00, objeto del gasto 03.04.02.03., por \$17.600,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1756/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 \$ 65.500,00, correspondiente al pago de los premios del «**DESFILE DE PRIMAVE-RA 2012**» según el siguiente detalle:

CATEGORIA CARROZA ESCOLAR (1°-2°-3° POLIMODAL)

1° PREMIO «EL ONITA» – MISION SALESIANA. Autorizada a cobrar el premio: POMATER, Zulema Anita DNI N° 12.155.639, por la suma de pesos diez mil con 00/100 \$10.000,00.

2° PREMIO «EL HUANACO» – MISION SALESIANA. Autorizada a cobrar el premio: POMATER, Zulema Anita DNI N° 12.155.639, por la suma de pesos seis mil con 00/100 \$6.000,00.

3° PREMIO Categoría Desierta.

CATEGORIA CARROZA ESCOLAR (Inicial- Especial – EGB1 – EGB2 – EGB3)

1° PREMIO: «CAMPANITA» - JARDIN DE INFANTES N° 12. Autorizadas a cobrar el premio: BUTTERFIELD, Maria Fernanda DNI N° 17.598.147 y/o BARGETTO CACERES, Angélica Maria DNI N° 18.889.585, por la suma de pesos diez mil con 00/100 \$10.000,00.

2° PREMIO: «LOS DUENDES PROTECTORES DEL BOSQUE FUEGUINO»- JARDIN DE INFANTES N° 21 DIAS DE MAGIA. Autorizadas a cobrar el premio: FLORES, Norma Cristina DNI N° 18.329.144 y/o DABINI, Clarisa Cecilia DNI N° 18.405.197, por la suma de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00.

3° PREMIO: «CHEPA EXPLORADORES» - JARDIN N° 11 CHEPACHEN. Autorizadas a cobrar el premio: BERROGAIN, Alejandra Mabel DNI N° 20.402.351 y/o FERNANDEZ, Analía Elizabeth DNI N° 25.045.502, por la suma de pesos cuatro mil con 00/100 \$4.000,00.

CATEGORIA CARROZA LIBRE

1° PREMIO: «DISCO RETRO» - Autorizadas a cobrar el premio: GENUEL GUEICHA, Ercilla Isabel DNI N° 18.857.776 y/o AGÜERO VELAZQUEZ, Jazna Jacqueline DNI N° 18.880.646, por la suma de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00.

2° PREMIO: «LOS PITUFOS», Autorizada a cobrar el premio: BARRIA, Zulema del Carmen DNI N° 17.887.834, por la suma de pesos cuatro mil con 00/100 \$ 4.000,00.

3° PREMIO: «EL HULK», Autorizados a cobrar el premio: BAEZ, Daniel Alfredo DNI N° 26.485.138 y/o DIAZ, Alejandra Elizabeth DNI N° 28.310.902, por la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 \$ 2.500,00.

CATEGORIA ANDANTE (Murgas y/o Comparsas)

1° PREMIO: COMPARSA «AMANCAY II»- Autorizada a cobrar el premio: MAZZARO, Rocío Lorena DNI N° 32.276.646, por la suma de pesos siete mil con 00/100 \$ 7.000,00.

2° PREMIO: COMPARSA «FRATERNIDAD FUEGO ANDINO»- Autorizados a cobrar el premio: RICALDEZ ORELLANA, Dalmiro G. DNI N° 18.867.868 y/o BESA-CHO, Acencio DNI N° 92.699.360, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 \$ 5.000,00.

3° PREMIO: COMPARSA «TINKU JATUN MAYU»- Autorizados a cobrar el premio: CAZON, Cecilia Natalia DNI N° 34.061.184 y/o JALDIN LOPEZ, María DNI N° 93.115.135 por la suma de pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00.

CATEGORIA CARROZA MUNICIPAL

PREMIO: DIRECCION DE LA TERCERA EDAD «LA PRIMAVERA DE LA VIDA»- Autorizada a cobrar el premio: PARRA, Clorinda DNI N° 11.531.704, vale por UNA ORDEN DE COMPRA por la suma de pesos dos mil con 00/100 \$ 2.000,00.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05.00 por \$ 63.500,00, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) AUTORISESE a la Dirección de Compras la extensión de la respectiva Orden de Provisión hasta la suma de pesos dos mil con 00/100 \$ 2.000,00 correspondiente al premio de la CATEGORIA MUNICIPAL.

ART 4°) DESAFECTESE la suma de pesos cuatro mil con 00/100 \$ 4.000,00 de la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.09.05.00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 5°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1757/12

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta de la Compulsa de Precios referente a la OBRA: Intervención Equipos Complementarios p/ saneamiento y aseo urbano año 2012 – primera intervención – zona 1,2 y 3, - 3er. Requerimiento, las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
TRANSPORTE NAHIARA	Toconas Gloria Graciela	Depósito Banco TDF N°comprobante 00675145.	\$1.320,00
TRANSPORTEKAUS	KAUS CARLOS ALBERTO	Depósito Banco NACIÓN N°cheque 69155508.-	\$1.500,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de **\$ 2.820,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 1.320,00 (PESOS DOS MIL VEINTIOCHO con 00/100) y **PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del monto enunciado en el artículo 1°.-**

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1758/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **\$ 299,15 (PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0002-00006944/7068, a favor de la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Categoría Programática 114/00, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de **\$ 299,15** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1759/12

ART 1°) AUTORIZAR la Sustitución de Fondos de Reparación para la Obra «Defensa Costera en la ciudad de Río Grande – III Etapa Parcial 1», por Póliza de Seguro de Caución N° 38.481 emitida por la compañía La Perseverancia Seguros S.A, por la suma de **\$ 62.887,44 (PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100)**, presentada por la Empresa BESTAND SA, representada por el Sr. Roberto Jorge Buchanan – DNI N° 11.667.269, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR la devolución de los Fondos de Reparación retenidos en los certificados de obra parcial provisorio N° 05 y 06, cuyo monto asciende a la suma de **\$ 62.887,44 (PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100)**, a favor de la Empresa BESTAND SA, representada por el Sr. Roberto Jorge Buchanan, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1760/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la suma de **\$1.969,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100)**, a favor de la Sra. Frutos, Cintia Alejandra, DNI N° 27.900.275, en un todo de acuerdo en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE la disminución de ingresos por Error en la Categoría Programática 200/05, y Partida Presupuestaria 03-08-06-00 por **\$ 1.969,00.**

ART 3°) AUTORIZAR DISMINUCIÓN DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1° en la Partida AUT por **\$1.969,00.**

ART 4°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1761/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **\$ 275,74 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00019504/00019775, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 301/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **\$ 275,74 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 74/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1762/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **\$ 260,40 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 40/100)**, en concepto de excedentes de las facturas «B» N° 0003-00019525, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 500/00, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **\$ 260,40 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 40/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1763/12

ART 1°) OTORGAR Licencia Especial Excepcional con Goce Integro de Haberes, al Agente Municipal Sr. GOMEZ, Oscar Enrique, Legajo N° 2647/6 dependiente de la Dirección de Tesorería, Tesorería General Municipal, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, para el periodo desde el 26/10/2012 al 29/10/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1764/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/10/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Carlos, Legajo N° 2629/8, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1765/12

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 19/10/2012 al día 29/10/2012 inclusive, a los agentes municipales, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo N° 4218/8 y Sr. AGUIRRE, Atilio Damian, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del «Torneo Nacional Fútbol de las Categorías Infantiles y Pre infantiles CAFS» a desarrollarse en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1766/12

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 19/10/2012 al día 29/10/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Anibal Daniel, Legajo N° 1374/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del «Torneo Nacional de Clubes Infantiles 2012» a cargo del Cuerpo Técnico de la Delegación Deportiva, a desarrollarse en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1767/12

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 19/10/2012 al día 30/10/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Jose Ignacio, Legajo N° 3071/6, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, quien participará del «Torneo Nacional de Clubes Infantiles 2012-Futsal», a desarrollarse en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1768/12

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 18/09/2012 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VALDEIGLESIAS, Ana Karina Legajo N° 3109/7, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1769/12

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **NOVIEMBRE de 2012** en Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 **\$ 5.990.267,00.**

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1770/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00005428/ 5429/ 5432/ 5434/ 5435/ 5436/ 5437/ 5438/ 5439/ 5440/ 5441/ 5442/ 5443 por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 **\$25.470,00** presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.**» (**DIARIO PROVINCIA 23**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$25.470,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1771/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000115 de Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 30/100 **\$31.367,30** a favor de la firma: «**M&M de Gómez, Rosana Miriam**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 609/00 y objeto del gasto 03.05.01.03 por **\$31.367,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1772/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00002171/73, por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 **\$ 28.198,00**, presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$ 28.198,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1773/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» 0001-00001319/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37 por la suma total de pesos veinticinco mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 **\$25.423,00** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 125/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$25.423,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1774/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00006825 de Pesos Diecinueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100 **\$19.065,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 200/10 y objeto del gasto 04.02.01.10 por **\$19.065,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1775/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000158 de pesos treinta y seis mil ciento treinta y nueve con 00/100 **\$36.139,00** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 124/01 y objeto del gasto 02.05.05.00 por **\$9.255,00**, 04.02.01.08 por **26.884,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1776/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000098 de pesos un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 **\$1.854,00** presentada al cobro por la firma: «**CIA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PLANAS**» de Planas Gervasio Fernando, en un todo de acuerdo al Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 113/00 y objeto del gasto 04.02.02.00 por **\$1.854,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 25 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1777/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016097 de pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 48/100 **\$4.957,48** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 124/02, objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$4.177,48** y 02.09.03.00 por **\$780,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1778/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00000540 de pesos Ochocientos cuarenta con 00/100 **\$840,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$840,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1779/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016101 de pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 38/100 **\$2.682,38** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 301/01, objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$2.682,38** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 29 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1780/12

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 22/10/2012 al día 15/11/2012 inclusive, a los agentes municipales, Planta Permanente, los cuales se detallan a continuación, quienes participarán de las «Jornadas Deportivas» a desarrollarse en la localidad de Guachipas, Provincia de Salta, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

Legajo	d	Apellido y Nombre	Dependencia
1637	3	SUERO, Rubén Dario	Dirección de Juventud, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-
2722	7	AGUILERA, Edgardo René	Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-
2083	4	CAYUNAM, Oscar Ceferino	Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-
1677	2	ALFONSO, José Alberto	Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
1492	3	CORVALAN, Roque Walter	Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-
2586	1	MIRANDA, Oscar Fabián	Coordinación de Zoonosis, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
2790	1	ALVAREZ, Jonhry Sebastian	Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-
4350	8	QUIROGA, Esteban Daniel	Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 29 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1781/12

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 11/2012 en los ítems I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X a favor de la firma «**VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.**» por la suma total de \$144.305,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco con 00/100
ART 2°) RECHAZAR la oferta presentada por la firma «**NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.**» por lo expuesto en el Punto 1 del visto y considerando del Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 11/2012.
ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma **VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.** por la suma total de pesos **\$144.305,00** (son pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cinco con 00/100) según lo establecido en el punto 18.1.1. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares del presente Concurso.
ART 4°) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 144.305,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco con 00/100) a la Categoría Programática 502/00 Objeto del Gasto 02 07 03 00 del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 30 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1782/12

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2012 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veinticuatro Millones Ciento Ochenta Mil Cincuenta y Cuatro con 87/100 **\$24.180.054,87**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4062/2012.

ART 2°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2012 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 42/100 **\$2.400.883,42**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4063/2012.

ART 3°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Octubre de 2012 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Nueve con 28/100 **\$337.709,28**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4064/12.

ART 4°) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Octubre 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 99/100 **\$42.463,99**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4065/12.

ART 5°) IMPUTASE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 6°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1783/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 0006-00000034 de Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 60/100 **\$39.434,60** a favor de la firma: «GLOBAL LAB S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.05.02.00 por **\$9.717,60**, 02.06.01.00 por **\$252,00**, 02.06.05.00 por **\$97,50**, 02.07.06.00 por **\$960,00**, 02.09.04.00 por **\$28.388,00** y 02.09.09.00 por **\$19,50** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. N° 1784/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040800/ 801/ 802/ 803/ 804/ 805/ 806/ 807/ 808/ 809/ 810/ 812/ 813/ 814/ 815/ 816 por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 83/100 **\$35.186,83** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$35.186,83** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2012

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 079/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HS.50%	HS. 100%	HS. NORMALES
4328/1	GALLAY PATRICIA	SEIS (6)	SEIS (6)	

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 080/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HS. 50%	HS. 100%	HS. NORMALES
4400/8	ALBARRACIN ROSANA	CUATRO (4)	CUATRO (4)	

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 081/12

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y la Señora Mongelos Elsa Irma DNI 5.582.187; Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 082/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 50/100 (\$ 1.045,50), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00622/2012.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 083/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Municipal de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.946,52 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 52/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0193/2012.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplimiento **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 084/12

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la contratación del Señor Federico Damián Anchorena, DNI N° 28.665.154 para dictar talleres de Operador de PC, por un monto total de Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.03 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00), a cancelar con fondos de la cuenta N° 4340015734 del Banco de la Nación Argentina.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 085/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Señor Correa Claudio Alberto, DNI N° 22.128.761 para dictar talleres de Capacitación en Operador de PC, por un monto total de Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.03 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 086/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Señor Sánchez Jork, DNI N° 33.991.704 para dictar Curso de Corel Draw y Adobe Photo Shop, por un monto total de Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.03 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$ 5.520,00); cancelados con fondos de la cuenta N° 4340015734 del Banco de la Nación Argentina.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 087/12

ART 1°) Aprobar la rendición final del Fondo a Rendir otorgado a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.026,50 (Pesos Catorce Mil Veintiséis con 50/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01355/2012.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplimiento **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 088/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Señora CATUCCI GABRIELA NATACHA, DNI N° 29.567.976 para prestar servicios de Orientadora, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 04/2012, por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 089/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de la Señora Paula Romina Navarro Chedrese, DNI N° 29.213.466 para prestar servicios de Relacionista de Empresas, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 04/2012, por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 090/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del señor Rolando Alberto Gastón Godoy, DNI N° 32.130.927 para prestar servicios de Operador de Plataforma, en el marco del Convenio N° 65/09 suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación «Programa Nacional Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo», Protocolo Adicional N° 04/2012, por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 600.3 Partida Presupuestaria 3.4.2.9 del ejercicio presupuestario vigente la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00).

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 091/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Moroni Adriana Marcela DNI N° 18.014.945; por un monto de Pesos Siete Mil Cuarenta con 12/100 (\$ 7.040,12) cuya amortización es en un pago de Pesos Setecientos Cuatro con 01/100 (\$ 704,01) y el saldo en Diez (10) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Cincuenta y Uno con 17/100 (\$ 651,17), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 092/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Romero Silvia Rosalía, viuda de Albormoz, DNI N° 13.378.917; por un monto de Pesos Trece Mil Doscientos Quince con 48/100 (\$13.215,48) cuya amortización es en Veintidós (22) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$ 635,85), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 093/12

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Veintinueve Mil con 00/100 (\$29.000,00) a favor de la señora Brisuela Mabel Gabriela DNI N° 20.873.062, cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de

Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$145,00), y Cuarenta y Dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos Sesenta y Siete con 23/100 (\$767,23).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 15 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 094/12

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Arias Leonardo Atilio, DNI N° 20.567.096; por un monto de Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 86/100 (\$7.387,86) cuya amortización es en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Treinta y cinco con 85/100 (\$635,85), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 22 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 095/12

ART 1º) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Lic. PAULO AGUSTIN TITA DNI 25.081.603 y el señor Calvet Ángel José, DNI 20.595.689, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 22 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 096/12

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a favor de la Sra. Macias Alejandra Noemí DNI N° 24.979.247, cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos noventa y tres con 69/100 (\$793,69).
ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 22 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 097/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 72/100 (\$2.581,72), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00017/2012.
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 22 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 098/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100 (\$1.533,30); en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0140/2012.
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 22 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 099/12

ART 1º) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Ruiz Oscar Rubén, DNI N° 10.743.200; por un monto de Pesos Once Mil Ochocientos Noventa con 94/100 (\$11.890,94) cuyo pago será en una (1) cuota de Pesos Once Mil Ochocientos Noventa con 94/100 (\$11.890,94), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 23 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 100/12

ART 1º) DEROGAR en todos sus términos las Resoluciones de la Secretaría de la Producción N° 011/2007 y 096/2008.-

ART 2º) DESIGNAR como responsables de la emisión y confección de los Informes Técnicos, en el área de su competencia, a los Directores y Coordinadores dependientes de las distintas áreas de la Secretaría de la Producción; a ser:

Director/a Desarrollo Local
Coordinador/a Desarrollo Local
Director/a Turismo
Coordinador/a Turismo
Director/a Educación
Coordinador/a Educación
Director/a Oficina de Empleo
Coordinador/a Oficina de Empleo
Director/a Museo Municipal
Coordinador/a Museo Municipal
Director/a Ecología y Medio Ambiente
Coordinador/a Ecología y Medio Ambiente
Director/a Desarrollo Industrial
Coordinador/a Desarrollo Industrial
Director/a de Administración
Coordinador/a de Administración
Coordinador/a Equipo Técnico
Coordinador/a Estadística y Censo

ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 23 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 101/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ciento Setenta con 50/100 (\$2.170,50); en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0501/2012.
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 30 de agosto de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 102/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$2.711,62 (Pesos Dos Mil Setecientos Once con 62/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00137/2012.
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 103/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$2.583,82 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 82/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00032/2012.
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.
ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 104/12

ART 1º) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita DNI 25.081.603 y la Señora Benedetto Pamela Inés DNI N° 17.887.846; Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 10 de septiembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 105/12

ART 1º) AUTORIZAR la contratación del Señor Luís Oscar Chacon, DNI N° 17.150.474; para dictar talleres de Capacitación Teórico de Apoyo a la Búsqueda de Empleo, por un monto total de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00).
ART 2º) Imputese a la Categoría Programática 600.03 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00).
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 12 de septiembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 106/12

ART 1º) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 51/100 (\$ 2.989,51), en conformidad a la documen-

tación obrante en el Expediente N° 0001-0128/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 107/12

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Santa Cruz Carlos Alberto, DNI N° 16.996.684; por un monto de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 (\$ 26.000,00) cuya amortización es en Dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Quinientos Catorce con 02/100 (\$ 1.514,02), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 14 de septiembre de 2012

TITA

RESOLUCION S.P. N° 108/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Señor Torres Hugo Adrián, DNI N° 25.452.286; para dictar Cursos de Capacitación Teórico Practico de Reparación de PC, por un monto total de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$13.000,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 603.00 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000,00).

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 21 de septiembre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 109/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Ingeniero Industrial Sr. Tesler Jorge Saul, DNI N° 8.589.731; para brindar Asistencia Técnica para la Reorganización del Parque Industrial con formación del Ente Mixto del Parque Industrial y Logístico de Río Grande, por un monto total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 48.000,00).

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 26 de septiembre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 110/12

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho con 22/100 (\$2.998,22), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00622/2012.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 26 de septiembre de 2012

ROSSI

RESOLUCION S.P. N° 111/12

ART 1°) AUTORIZAR la contratación del Sr. Sorini Armando DNI N° 7.788.939; a fin de evaluar los Servicios complementarios del Parque Industrial, por un monto total de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500,00).

ART 2°) Impútese a la Categoría Programática 610.00 del ejercicio presupuestario 2012 la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500,00).

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 28 de septiembre de 2012

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0357/2012.-

ART 1°) OTORGUESE la Licencia Deportiva, desde el día 07 de Septiembre de 2012 al 09 de Septiembre de 2012 inclusive, al Agente Municipal **PEDROZO, Melisa Legajo N° 4583/7** dependiente de la Dirección de Nataatorio, la misma participara del Torneo de Natación del Club Hispano Americano, a desarrollarse en la Ciudad de Río Gallegos, entre los días 07 y 09 de septiembre, según lo expresado en la Nota N° 0224/2012 de la Dirección de Nataatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancias de participación.-

ART 3°) REGISTRESE: tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0358/2012.-

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **1.000,00.- (Pesos mil con 00/100)** a favor de la «ASOCIACION DE POTENCIA, LEVANTAMIENTO OLÍMPICO Y FÍSICOCULTURISMO DE RÍO GRANDE -A.PO.LO.F.I.R.G.-» representada por su Presidente el Sr. **LOZANO Osvaldo Demesio DNI 26.217.081** y su Tesorero el Sr. **MARROQUÍN DÍAZ Mauricio Antonio DNI 24.300.634**, con el objeto de poder solventar el pago del Balance Ejercicio Año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0261/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.000,00.- (Pesos mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0359/2012.-

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a favor de la «ASOCIACIÓN CIVIL RIOGRANDENSE DE ÁRBITROS DE FÚTBOL -A.R.G.A.F.-» representada por su Presidente el Sr. **ALDAY Julio Florencio DNI 7.645.070** y su Secretario el Sr. **ÁBALOS Ricardo Alfredo DNI 14.489.185**, con el objeto de poder solventar el pago del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes a los años 2010 y 2011, conforme lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0241/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0360/2012.-

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «C» N° 0002-00002004/ 2049/ 2092 a favor de «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», por la suma de \$ **49.628,78.- (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 78/100)** por los periodos de **MARZO 2012/ ABRIL 2012/ MAYO 2012** por los servicios de policía adicional realizado en Gimnasio Polideportivo Carlos Margalot, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0293/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **49.628,78.- (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 78/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **03.09.03 Servicio de vigilancia**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0361/2012.-

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «C» N° 0002-00002168/ 2130/ 2089/ 2045/ 2008 a favor de «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», por la suma de \$ **20.584,54.- (Pesos veinte mil quinientos ochenta y cuatro con 54/100)** por los periodos de **JULIO 2012/ JUNIO 2012/ MAYO 2012/ ABRIL 2012/ MARZO 2012** por los servicios de policía adicional realizado en el Nataatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0292/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **20.584,54.- (Pesos veinte mil quinientos ochenta y cuatro con 54/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **03.09.03 Servicio de vigilancia**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio

Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0362/2012.-

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00000143330000920120806 Pág. 00001/00011 de la firma comercial «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma de \$ **1.210,42.- (Pesos mil doscientos diez con 42/100)** por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0297/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **1.210,42.- (Pesos mil doscientos diez con 42/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0363/2012.-

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES/ RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor de QUEIRUGA, Ernesto Daniel DNI N° 21.397.339, teniendo como fecha de salida el día 09/11/12 a las 5:45 Hs. aproximadamente, regresando el día 12/11/12 a las 20:00 Hs. aproximadamente, el mismo participara como jurado y fiscalizara la organización del próximo torneo de Powerlifting, que se realizara en nuestra ciudad, el 10 de noviembre del corriente año y determinara si están dadas las condiciones para que nuestra ciudad organice en el año 2013 el Campeonato Argentino de Powerlifting que fiscaliza FEPOA, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0300/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo **BUENOS AIRES/ RIO GRANDE/ BUENOS AIRES a favor de QUEIRUGA,** Ernesto Daniel DNI N° 21.397.339.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ **2.729,86.- (Pesos dos mil setecientos veintinueve con 86/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0364/2012.-

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», de las facturas N° 0001-03476206 / 03476106 / 03476101 / 03476102 / 03476104 / 03476105 / 03476007 / 03476107 / 03476021 / 03476116 / 03452306 / 03476103 / 03476160 por un monto total de \$ **37.128,26.- (Pesos treinta y siete mil ciento veintiocho con 26/100)**, correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Agosto de 2012, cuyos vencimiento son 10 y 17 Septiembre de 2012, dicho servicio pertenece a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0304/2012.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **37.128,26.- (Pesos treinta y siete mil ciento veintiocho con 26/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1 Energía Eléctrica**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0365/2012.-

ART 1º) APROBAR el pago de lo ya actuado según Facturas letra «B» N° 0003-00019533, 0003-00019534, 0003-00019535, 0003-00019536 y 0003-00019537 de la firma **NEXO S.R.L.**, la suma de \$ **1.336,20 (Pesos mil trescientos treinta y seis con 20/100)** de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0177/ 2012.

ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma la suma de \$ **1.336,20 (Pesos mil trescientos treinta y seis con 20/100)** a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **3.3.9 Otros no Específicos**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012. -

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0366/2012.-

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de FERNANDEZ HEREDIA,** Marcelo Ezequiel DNI N° 40.000.554 y **VELASQUEZ JARAMILLO,** Franco Sebastián

DNI N° 39.999.327, teniendo como fecha de salida el día 19/10/2012 a las 09:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 29/10/12 a las 10:00 Hs. aproximadamente, los mismos viajarán con el equipo Club «Estrella Austral» al Argentino de la Categoría Infantiles de fútbol de salón, CAFS, a disputarse en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires los días 19/10 al 29/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0311/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de FERNANDEZ HEREDIA,** Marcelo Ezequiel DNI N° 40.000.554 y **VELASQUEZ JARAMILLO,** Franco Sebastián DNI N° 39.999.327.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ **6.498,86.- (Pesos seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 86/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0367/2012.-

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de GOMEZ, Justo Rodolfo DNI N° 17.774.346, el será el encargado de examinar el II Curso y Examen de Karate Tradicional organizado por la A.De.Ka.T., que se desarrollará los días 13 y 14 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0312/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de GOMEZ,** Justo Rodolfo DNI N° 17.774.346.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de \$ **3.349,00.- (Pesos tres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0368/2012.-

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000030 a favor de la firma «X-D-X-TE Eventos Deportivos» por un monto total de \$ 7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100) y Factura «B» N° 0004-00139535 de la firma comercial «ABC DEPORTES» por un monto de \$ 2.730,00.- (Pesos dos mil setecientos treinta con 00/100), por la adquisición de medallas y contratación de arbitraje para Torneo de Fútbol Municipal denominado «Ayúdame a ayudar», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0232/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ **2.730,00.- (Pesos dos mil setecientos treinta con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** y la suma de \$ **7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gastos **3.4.1.9 Otros Servicios Técnicos** del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0369/2012.-

ART 1º) APROBAR el pago del excedente de lo ya efectuado asciende a la suma de \$ 465,84 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 84/ 100), correspondientes a las facturas»B» N° 0003-00019548/19549/19550/19551/19552, de la firma comercial «NEXO»S.R.L. de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0178/ 2012.

ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 465,84 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 84/100) a la Categoría Programática **400/3** objeto de gasto **3.3.9 Otros no Específicos**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0370/2012.-

ART 1º) APROBAR el pago de lo ya actuado según Facturas letra «B» N° 0003-00019543, 0003-00019544, 0003-00019545, 0003-00019546 y 0003-00019547 de la firma **NEXO S.R.L.**, la suma de \$ 844,08 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro con 08/100) de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0179/ 2012.

ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **844,08 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro con 08/100)** a la Categoría Programática **400/4** objeto de gasto **3.3.9 Otros no Específicos**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0371/2012.-

ART 1º) APROBAR el pago de Factura «B» Nº 0002-00000089 de la firma «8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles por la suma total de \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), por la extensión del servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de cuatro (4) baños químicos, destinados a la Pista de Patinaje ubicados en el Cono de Sombra, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0227/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.3.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0372/2012.-

ART 1º) APROBAR el pago de lo ya actuado según Facturas letra «B» Nº 0003-00019538, 0003-00019540 y 0003-00019542 de la firma **NEXO S.R.L.**, la suma de \$ 117,60 (Pesos ciento diecisiete con 60/100) de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0180/ 2012.

ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 117,60 (Pesos ciento diecisiete con 60/100) a la Categoría Programática 400/3 objeto de gasto **3.3.9 Otros no Especificados**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012. -

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0373/2012.-

ART 1º) APROBAR el pago de lo ya actuado según Factura letra «B» Nº 0003-00019554, de la firma **NEXO S.R.L.**, la suma de \$ 94,01 (Pesos noventa y cuatro con 01/100) de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0228/ 2012.

ART 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 94,01 (Pesos noventa y cuatro con 01/100) a la Categoría Programática 400/7 objetivo del gasto **3.3.9 Otros no Especificado**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0374/2012.-

ART 1º) APROBAR lo ya efectuado según Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la boxeadora ÁLVAREZ Catalina Mariel DNI 41.687.270 y su Director Técnico Sr. MEDINA Francisco Mario DNI 18.141.277, quienes participaron en el espectáculo deportivo de box denominado «*Muestra Pugilística*», que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día 14 de Septiembre de 2012 en las Instalaciones del Centro Deportivo Municipal, el cual estuvo organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes en conjunto con la Escuela Municipal de Boxeo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0284/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 6.624,00.- (Pesos seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0375/2012.-

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100) a favor, de la joven **ÁBALOS Gabriela Andrea** DNI 35.451.630, dicho aporte económico posibilitará solventar parte de los distintos gastos (pasajes, inscripción, alojamiento, racionamiento, etc.) que demandará el viaje a la provincia de Mendoza, donde participará del «*2º Edición del Festival Internacional de Culturas Urbanas*», que se desarrollará durante los días 27, 28, 29 y 30 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0320/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0376/2012.-

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva desde el día 10 al 15 de Octubre de 2012 inclusive, al Agente Municipal **PEDROZO Melisa Legajo Nº 4583/7** dependiente de la Dirección de Natatorio, que participara como Técnica en el **Torneo Interclubes de la Patagonia «Bahía Blanca 2012»** a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca, teniendo como fecha de salida el día 10 de Octubre de 2012 a las 07:00 horas y regresando el día 15 de Octubre de 2012 a las 23:00 horas aproximadamente según lo expresado en la Nota Nº 0249/2012 de la Dirección de Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancias de participación.-

ART 3º) REGISTRESE: tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0377/2012.-

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100) a favor, de la joven **FRANCO Griselda Paola DNI 37.836.321**, dicho aporte económico posibilitará solventar parte de los distintos gastos (pasajes, inscripción, alojamiento, racionamiento, etc.) que demandará el viaje a la provincia de Mendoza, donde participará del «*2º Edición del Festival Internacional de Culturas Urbanas*», que se desarrollará durante los días 27, 28, 29 y 30 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0322/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0378/2012.-

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas Nº 80020-23503239/9 - 80020-23503240/7 - 80020-23505065/7 - 80020-23505063/2 - 80020-23505064/7 - 80020-23505062/5 - 80020-23505266/8 por el servicio de gas, período **Agosto 2012**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 8.057,26.- (Pesos ocho mil cincuenta y siete con 26/100) de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0327/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 7.404,02.- (Pesos siete mil cuatrocientos cuatro con 02/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.1.3 Gas, y la suma de \$ 653,24.- (Pesos seiscientos cincuenta y tres con 24/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.8.4 Multas, Recargos y Gastos Judiciales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0379/2012.-

ART 1º) AUTORIZAR el pago parcial de las Facturas «B» Nº 0050 -00001693 / 1694 / 1697 / 1698 / 1699 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», por un monto total de \$ 14.365,79.- (Pesos catorce mil trescientos sesenta y cinco con 79/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Nº 0274, 0284 y 0285 Letra AMDJ del año 2012, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0328/12.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 10.471,59.- (Pesos diez mil cuatrocientos setenta y uno con 59/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de Terceros, la suma de \$ 3.851,83.- (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y uno con 83/100) a la Categoría Programática 400.2 Objetivo del Gasto 5.1.3.07 Pasajes de Terceros, y la suma de \$ 42,37.- (Pesos cuarenta y dos con 37/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0380/2012.-

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Agosto, 2012** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
TORRES GERARDO	1721/3	NO REGISTRA	10	18
ALEGRIA JOSÉ	2014/1	28	4	18
ROJAS JUAN	2621/8	NO REGISTRA	17	25
VILLARROEL YOLANDA	2892/2	NO REGISTRA	15	20
EUGENIN ROSA	2904/1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	18
RAMOS JUAN	2941/6	NO REGISTRA	13	38
VILLAFANE LORENA	3167/7	NO REGISTRA	21 21	
VILLARROEL MARCELO	3312/0	NO REGISTRA	17	32
ECHVERRIA CECILIA	3354/5	NO REGISTRA	5	NO REGISTRA
QUIROZ ELSA	3495/9	NO REGISTRA	21	NO REGISTRA
VARAS BLANCA	3821/1	NO REGISTRA	12	61 ½
ZUNIGA RAFAEL	3882/2	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6
GONZALEZ GU	3959/4	15	12	NO REGISTRA
BORQUEZ MARCELA	3962/4	NO REGISTRA	21	21
ROMERO ROLANDO	3977/2	NO REGISTRA	NO REGISTRA	10
CRESPO MATILDE	3963/0	NO REGISTRA	17	18
MAUAD EDUARDO	4719/8	NO REGISTRA	8	NO REGISTRA
ESPILOSIN AL	4078/9	NO REGISTRA	18	11 ½
BAIZ MARIO	3268/9	NO REGISTRA	14	21
RUIZ AIDA	4079/7	NO REGISTRA	18	18
CAMPOS MARISOL	4123/8	NO REGISTRA	11	15
REBOLLO SIXTA	4295/1	NO REGISTRA	33	NO REGISTRA
VERGARA ROSA	4324/9	NO REGISTRA	NO REGISTRA	14
IBAZETA CLAUDIA	4620/5	NO REGISTRA	5	2 (DOS)
ORLANDO RODISBEL	3321/9	NO REGISTRA	15	NO REGISTRA
PAILLACAR OSVALDO	4677/9	NO REGISTRA	12	NO REGISTRA
MOLINA SUSANA	4678/7	NO REGISTRA	7	NO REGISTRA
SANCHEZ GUILLERMO	4716/7	39	22	NO REGISTRA
TARDON YESICA	4745/7	NO REGISTRA	21	NO REGISTRA
FLORES MARCOS	4741/4	NO REGISTRA	27 1/2	42
PAZ SILVIA	3947/1	NO REGISTRA	20	NO REGISTRA
CAMPOS MARA	3954/3	NO REGISTRA	NO REGISTRA)	16

DECRETO N° 1187/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1187/2012

MISIONES Y FUNCIONES COORDINACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA LEGISLATURA PROVINCIAL:

MISIONES: Será el responsable de asistir, en el área de su competencia, a este Municipio, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, ejerciendo como función primordial, la intermediación y fluidez de las comunicaciones institucionales entre ambas reparticiones públicas, alertando el continuo progreso de las mismas, y acercando al Municipio y a la Legislatura a concretar políticas a desarrollar en conjunto que tengan como principal objetivo el bienestar general de la población.

FUNCIONES:

Entre las principales funciones se encuentran las de:

- Arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a mantener un canal abierto de comunicación institucional entre ambas reparticiones públicas.
- Asistir al Sr. Secretario de Gobierno, en todo lo referente a la realización de ejercer políticas de coordinación conjunta entre el Municipio y la Legislatura Provincial, y que tengan como fin inmediato el bienestar de la población.
- Predisposición y flexibilidad para realizar viajes a la ciudad de Ushuaia en el afán de concertar reuniones institucionales.
- Mantener informado al Secretario de Gobierno respecto de los actos realizados y a realizar por el responsable del área.
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación entre ambos Municipios.
- Proponer acciones y proyectos políticos que contribuyan a alcanzar la máxima eficacia en el desempeño de la función asignada.

COMPETENCIAS: "Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo"

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transferencias adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.

"Competencias referidas al liderazgo y la conducción"

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

"Competencias referidas a aspectos jurídicos y normativos"

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que correspondan a intervenir en las actuaciones que se suscitaren.

"Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación"

- Conocimientos de PC como usuario a través de los diferentes soft en uso para realizar las tareas pertinentes al ejercicio del cargo.

Dr. Roberto Andrés Berra
Secretario de Gobierno

Dr. Eduardo Andrés Berra
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

N° 1187/12

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.

"Competencias referidas a la comunicación"

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocutor válido.

APTITUDES PERSONALES:

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición a aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

Dr. Roberto Andrés Berra
Secretario de Gobierno

Dr. Eduardo Andrés Berra
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1187 /2012



C.C.

Dr. Roberto Andrés Berra
Secretario de Gobierno

Dr. Eduardo Andrés Berra
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 188/12

MISIONES Y FUNCIONES

COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA

MISIONES: Será el responsable de asistir, en el área de su competencia, a este Municipio, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, actuando como función primordial, la intermediación y fluidez de las comunicaciones institucionales entre ambas reparticiones públicas, alentando al continuo progreso de las mismas, y acercando al Municipio y a la Legislatura a concretar políticas a desarrollar en conjunto que tengan como principal objetivo el bienestar general de la población.

FUNCIONES: Entre las principales funciones se encuentran las de:

- Arbitrar los mecanismos necesarios tendientes a mantener un canal abierto de comunicación institucional entre ambas reparticiones públicas.
- Asistir al Sr. Secretario de Gobierno, en todo lo referente a la realización de ejercer políticas de coordinación conjuntas entre el Municipio y la Legislatura Provincial, y que tengan como fin inmediato el bienestar de la población.
- Prestar atención y flexibilidad para realizar viajes a la ciudad de Ushuaia en el afán de concertar reuniones institucionales.
- Mantener informado al Secretario de Gobierno respecto de las tareas realizadas y a realizar por el responsable del área.
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación entre ambos Municipios.
- Proponer acciones y proyectos políticos que contribuyan a alcanzar la máxima eficacia en el desempeño de la función asignada.

COMPETENCIAS:

"Competencias referidas al planeamiento, la planificación y la organización del trabajo"

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.

"Competencias referidas al liderazgo y la conducción"

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, con el fin de lograr el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, manteniendo una interpretación homogénea.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los valores de la organización.
- Capacidades ejecutivas de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.

"Competencias referidas a aspectos jurídicos y normativos"

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los documentos legales que correspondan e intervenir en las actuaciones que se suscitaren.

"Competencias referidas al desarrollo de tecnologías de información y comunicación"

- Conocimientos de PC como usuario a través de los diferentes soft en uso para realizar las tareas pertinentes al ejercicio del cargo.
- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el Municipio.

"Competencias referidas a la comunicación"

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.

APTITUDES PERSONALES:

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

RIO GRANDE,

[Firma]
Sr. Secretario de Gobierno
[Firma]
Sr. Subsecretario de Gestión Ciudadana

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 188/12



C.E.

[Firma]
Sr. Subsecretario de Gestión Ciudadana

[Firma]
Sr. Subsecretario de Gestión Ciudadana

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1192/2012



[Signature]
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

[Signature]
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1192/2012

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

VISIÓN

Será responsable de asistir al Director General de Servicios Públicos y al Subsecretario de Servicios Públicos llevando a cabo las acciones vinculadas con los servicios públicos, cumpliendo además las directivas que se le asignen.

FUNCIONES

- Será responsable de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos que se encuentren a su cargo.
- Supervisar y controlar el funcionamiento del cementerio local, la construcción y remodelación de plazas, parques, paseos, ejecución de instalaciones inherentes a eventos festivos y protocolarios propios o autorizados.
- Proponer objetivos y metas para la ejecución de los trabajos a su cargo y eventuales modificaciones.
- Programar la ejecución de los trabajos de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Informar respecto de la ejecución de los programas de su área y sus componentes, estableciendo el grado de realización o avance, de modo que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Transcribir la política global de la secretaría en todos los aspectos de su competencia.
- Dirigir y controlar la ejecución de los trabajos que se realicen por administración.
- Controlar y movilizar los recursos institucionales para el logro de los objetivos propuestos.
- Proponer políticas y/o acciones para un mejor desarrollo de la gestión de las relaciones del Municipio con la Comunidad.
- Mantendrá un canal abierto de información para la gestión de proyectos o programas en forma conjunta con otras áreas y con el vecino.
- Proponerá el presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar adecuadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para escuchar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los diversos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS TÉCNICAS JURÍDICAS Y NORMATIVAS

- Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar adaptaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de desconfiación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la colaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y experimentación en la lectura de actualidad y en la selección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la utilización adecuada e casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las ideas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocución válida.

[Signature]
Director General de Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

[Signature]
Subsecretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Río Grande

COORDINACIÓN CEMENTERIO

1192

MISIÓN

Será responsable de asistir y asesorar al Director de Servicios Públicos, realizando todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Cementerios, cumpliendo además las directivas que le imparta la superioridad.

FUNCIONES

- Intervendrá en la planificación general del Cementerio Municipal, y asignará los sectores destinados a inhumación en tana, nichos, panteones y osarios.
- Intervendrá en lo concerniente al trámite de inhumaciones, exhumaciones, reducciones, traslados, incineraciones, colocación de identificaciones, reparaciones de nichos, panteones, y supervisará toda trámite o tareas relacionadas con el desarrollo de las actividades en la necrópolis.
- Informará mensualmente a la superioridad sobre el movimiento de cadáveres y restos con datos relativos a la edad de los fallecidos, causas, y lo que este determine.
- Será responsable del registro del Cementerio, de acuerdo a lo normado por el Reglamento General de Cementerios.
- Será responsable del archivo de los certificados de inhumación.
- Supervisará el registro de libro de panteones y nichos.
- Supervisará el registro de Empresas Fúnebres inscritas.
- Intervendrá en el trámite de actas de exhumaciones.
- Intervendrá en el trámite de autorización de trabajos en el Cementerio.
- Colaborará en la confección del Presupuesto Anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocución válida.


Graciela María Pérez
Secretaría de Prensa


Graciela María Pérez
Secretaría de Prensa

DEPARTAMENTO CEMENTERIO

1192

MISIÓN

Será responsable de realizar todas las acciones requeridas de acuerdo a los trabajos planificados e instruidos por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Coordinador del Cementerio en todo lo atinente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Supervisará y controlará el cumplimiento de las tareas asignadas, por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará y controlará las obras a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Llevará el registro, archivo y prearchivo del área.
- Controlará los trabajos realizados del área de su competencia.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para expresarse en interlocución válida.


Graciela María Pérez
Secretaría de Prensa


Graciela María Pérez
Secretaría de Prensa

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Coordinación.

FUNCIONES

- Recibirá, registrará, archivará y derivará donde corresponde, toda documentación ingresada a la Coordinación.
- Confeccionará, registrará, archivará y dará salida a toda documentación originada en la Coordinación.
- Confeccionará los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de materiales y insumos para la Coordinación.
- Propondrá programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Registrará e informará la asistencia del personal dependiente de la Coordinación, licencias y confeccionará el Parte Claro.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Estará actualizado y ajustará el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimiento administrativo vigentes.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para englobar en interlocutor válido.

Dr. Néstor Eduardo Riera
Secretario de Finanzas

Dr. Juan María
Bordaberry

COORDINACIÓN TÉCNICA

1192

MISIÓN

Será responsable de Asistir al Director Municipal de Servicios Públicos en la conducción técnica de las obras a ejecutar por la Dirección.

FUNCIONES

- Programará, coordinará e instrumentará la documentación de obra, cómputo de presupuesto y especificaciones técnicas de los proyectos de obra que se realicen.
- Supervisará técnicamente el avance de las obras.
- Asesorará técnicamente a la Dirección y colaborará con las dependencias que soliciten su asistencia en el área de su competencia.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Confeccionará los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Coordinación.
- Elaborará una ficha técnica individual de reparaciones, mantenimiento y de materiales utilizados.
- Dirigirá al personal en función a las tareas a ejecutar.
- Supervisará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Elevará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaren.
- Colaborará en la confección del Presupuesto Anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para englobar en interlocutor válido.

Dr. Néstor Eduardo Riera
Secretario de Finanzas

Dr. Juan María
Bordaberry

MISIÓN

Será responsable de realizar e implementar todas las acciones de índole técnico requeridas de acuerdo a las instrucciones y obras planificadas por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará técnicamente con el Coordinador Técnico en todo lo atinente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea de acuerdo a las necesidades del área.
- Supervisará el cumplimiento de las tareas por parte del personal a su cargo.
- Confecionará y mantendrá un registro, archivo y prearchivo del área.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Controlará técnicamente los trabajos realizados.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemáticas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conlleva a una meta que no esté directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.


Dr. María Inés Díaz
Ingeniera en Física


Dr. María Inés Díaz
Ingeniera

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director de Servicios Públicos, realizando todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados, cumpliendo además las directrices que le imparta la superioridad.

FUNCIONES

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Organizará y supervisará la correcta ejecución de las tareas encomendadas a las áreas que se encuentran bajo su dependencia.
- Fidelizará el cumplimiento de las tareas asignadas, su ejecución y desarrollo de los tareas y eventos que organice el Municipio y los autorizados por la superioridad.
- Controlará el cumplimiento de los diagramas y cronogramas de trabajos eventuales de acuerdo a los eventos que genere el municipio y los que sean autorizados por la superioridad.
- Estará actualizado de las previsiones necesarias por parte de las áreas a su cargo.
- Coordinará las tareas que se llevan a cabo, propendiendo a la efectiva interrelación de las áreas a fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia en la consecución de los objetivos y metas fijadas.
- Elevará a la Dirección informes periódicos acerca de las tareas programadas y realizadas.
- Controlará y evaluará cada programa de trabajo puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias para el funcionamiento del área.
- Será responsable de mantenerse actualizado respecto de la legislación y normas vigentes, capacitarse profesional y laboralmente en materia de su competencia.
- Coordinará los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran.
- Colaborará en la elaboración del presupuesto anual de la dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

1192

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Coordinación.

FUNCIONES

- Clasificará, registrará, archivará y derivará donde corresponda, toda documentación ingresada a la Coordinación.
- Recibirá, registrará, archivará y dará salida a toda documentación originada en la Coordinación.
- Clasificará los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Coordinación.
- Propondrá programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Registrará e informará la asistencia del personal dependiente de la Coordinación, recordará y confeccionará el Parte Diario.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenten.
- Estará actualizado y ajustará el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamentan los trámites administrativos y a las normas sobre procedimiento administrativo vigente.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.



Gerardo de Prémoli
Gerente de Personal



Gerardo de Prémoli
Gerente de Personal

DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

1192

MISIÓN

Será responsable de satisfacer la demanda de trabajo y/o de los servicios eventuales programados y/o autorizados por la superioridad que sean necesarios ejecutar y que surjan de la relación entre el municipio y los vecinos.

FUNCIONES

- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenten.
- Preparará la programación de la ejecución de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Producirá información respecto de la ejecución de la actividad en la referencia a la relación de la Coordinación y la comunidad.
- Informará el grado de realización o avance que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Informará a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del programa y su superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Será responsable de relacionarse con todas las áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que deban responder a las actividades programadas, autorizadas y propuestas por los vecinos.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas, estableciendo programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimiento de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.



Gerardo de Prémoli
Gerente de Personal



Gerardo de Prémoli
Gerente de Personal

DEPARTAMENTO PAÑOL

1192

MISIÓN

Tendrá a su cargo la custodia, régimen y control de los bienes, equipos, repuestos y herramientas que se utilicen en la Coordinación y se hallen bajo su responsabilidad.

FUNCIONES

- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para el Departamento.
- Efectuar controles y balances de los elementos resguardados en forma periódica.
- Llevar un registro de entrada y salida de materiales, repuestos y herramientas debidamente documentado.
- Informar en forma inmediata a la superioridad, sobre robos, pérdidas o cualquier situación dolosa, que amenace la correspondiente elaboración de sumarios administrativos.
- Prever un cálculo adecuado de las necesidades de stock de materiales y/o herramientas de uso mas frecuente.
- Agilizar la entrada de suministros de materiales para las distintas áreas de la Dirección.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presenten.
- Llevar el registro y prestativo de los elementos en resguardo.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no esté directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.


Dr. Roberto J. Sánchez de Fuentes
Secretario de Fuentes


Dr. Roberto J. Sánchez de Fuentes
Secretario

COORDINACIÓN OPERATIVA

1192

MISIÓN

Será responsable de realizar las acciones conducentes al mantenimiento de los edificios municipales y los que se encuentren bajo uso o utilización por parte del Municipio mediante contrato o convenio, y los correspondientes a mantenimiento de los espacios públicos y vía pública. Asistirá y secundará al Director en la consecución de los objetivos fijados.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

FUNCIONES

- Atenderá el mantenimiento de las instalaciones existentes y planificará las nuevas obras programando el tiempo de ejecución.
- Elaborará y mantendrá el sistema de señalización vertical y horizontal del municipio.
- Supervisará y controlará las tareas de mantenimiento en edificios municipales y/o bajo uso o utilización por parte del Municipio, y el mantenimiento y conservación de los espacios públicos y vía pública inherentes a electricidad, pintura, carpintería, zaguera, herrería, agua y gas.
- Confeccionará los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Coordinación.
- Elaborará una ficha técnica individual de reparaciones, mantenimiento y de materiales utilizados, en cada tarea realizada.
- Supervisará y controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Diagramará las tareas a ejecutar en virtud de las prioridades fijadas por la Dirección.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presenten.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar, ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empuje para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses del mismo.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.


Dr. Roberto J. Sánchez de Fuentes
Secretario de Fuentes


Dr. Roberto J. Sánchez de Fuentes
Secretario

MISIÓN

Será responsable de ejecutar y controlar las obras que son requeridas de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación Operativa.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con la Coordinación Operativa en todo lo inherente a sus funciones.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas, de mantenimiento en edificios municipales o de uso municipal, en espacios públicos y vía pública inherentes a electricidad, pintura, carpintería, zinguería, herrería, agua y gas.
- Elaborará y mantendrá el sistema de señalización vertical y horizontal del municipio.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Llevará el registro y preactivo del área.
- Supervisar los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Cumplir con las indicaciones del personal técnico a cargo de la construcción de las obras.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presenten.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.


Dr. Fernando Esteban Díaz
Secretario de Finanzas


Dr. Fernando Esteban Díaz
Secretario de Finanzas

MISIÓN

Será responsable de ejecutar y controlar las obras que son requeridas de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Jefe de Departamento Operativo en todo lo que atinente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente las tareas.
- Fiscalizará el cumplimiento de las tareas, por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará tareas de mantenimiento y conservación en materia de electricidad en edificios municipales y/o bajo utilización del Municipio, en los espacios públicos y vía pública inherentes a instalaciones, colocaciones y reemplazo de artefactos eléctricos.
- Ejecutará y controlará las obras a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Llevará el registro, archivo y preactivo del área.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Cumplir con las indicaciones del personal técnico a cargo de la ejecución de las obras.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presenten.
- Controlará el avance de las obras.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.


Dr. Fernando Esteban Díaz
Secretario de Finanzas


Dr. Fernando Esteban Díaz
Secretario de Finanzas

DIVISION HERRERIA

1192

MISION

Será responsable de ejecutar y controlar las obras que son requeridas de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Jefe de Departamento Operativo en todo lo atinente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Fiscalizará el cumplimiento de las tareas, por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará tareas de mantenimiento en edificios municipales y/o bajo utilización del Municipio, en espacios públicos y vía pública inherentes a soldaduras y carpintería metálica.
- Ejecutará y controlará las obras a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Llevará el registro, archivo y preactivo del área.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Cumplirá las indicaciones del personal técnico a cargo de la construcción de las obras.
- Propondrá, modificará o adecuará el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaren.
- Controlará el avance de las obras.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la disposición conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para entablar un interlocutor válido.

Dr. Ricardo Armando Basso
Secretario de Planeación

Dr. Ricardo Armando Basso
Secretario de Planeación

DIVISION MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS

MISION

Será responsable de ejecutar y controlar las obras que son requeridas de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Jefe de Departamento Operativo en todo lo atinente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Fiscalizará el cumplimiento de las tareas, por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará tareas de mantenimiento en edificios municipales y/o bajo utilización del Municipio, en espacios públicos y vía pública inherentes a instalaciones, colocaciones y recorridos de artefactos sanitarios y de gas.
- Ejecutará y controlará las obras a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Llevará el registro, archivo y preactivo del área.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Cumplirá las indicaciones del personal técnico a cargo de la construcción de las obras.
- Propondrá, modificará o adecuará el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaren.
- Controlará el avance de las obras.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para entablar un interlocutor válido.

Dr. Ricardo Armando Basso
Secretario de Planeación

Dr. Ricardo Armando Basso
Secretario de Planeación

MISIÓN

Será responsable de ejecutar y controlar las obras que son requeridas de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Jefe de Departamento Operativo en todo lo atinente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Facilitará el cumplimiento de las tareas por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará tareas de mantenimiento en edificios municipales y/o bajo utilización por parte del Municipio, en espacios públicos y vía pública inherentes a carpinterías, terminaciones en madera y durlock.
- Ejecutará y controlará las obras a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Llevará el registro, archivo y preactivo del área.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Cumplirá las indicaciones del personal técnico a cargo de la construcción de las obras.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presenten.
- Controlará el avance de las obras.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
 - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.


Dr. Carlos Arturo Soria
Secretario de Finanzas


Dr. Carlos Arturo Soria
Secretario de Finanzas

MISIÓN

Será responsable de ejecutar y controlar las obras que son requeridas de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Jefe de Departamento Operativo en todo lo atinente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Facilitará el cumplimiento de las tareas por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará tareas de mantenimiento en edificios municipales y/o bajo utilización por parte del Municipio, de espacios públicos y vía pública inherentes a pintura y masillado.
- Ejecutará y controlará las obras a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Llevará el registro, archivo y preactivo del área.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Cumplirá las indicaciones del personal técnico a cargo de la construcción de las obras.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presenten.
- Controlará el avance de las obras.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.


Dr. Carlos Arturo Soria
Secretario de Finanzas


Dr. Carlos Arturo Soria
Secretario de Finanzas

MISION

Será responsable de ejecutar y controlar los cartales que son requeridos de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Jefe de Departamento Operativo en todo lo inherente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Fiscalizará el cumplimiento de las tareas, por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará tareas de mantenimiento en edificios municipales y/o bajo utilización por parte del Municipio, en espacios públicos y vía pública inherentes a la confección de cartales de información a la comunidad, información turística, para ciclistas y sendas peatonales.
- Ejecutará y controlará los cartales a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de los cartales a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Llevará el registro, archivo y prearchivo del área.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaran.
- Controlará el avance de los cartales.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los distintos soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para elegir en interlocutor válido.


Dr. Roberto Arce
Secretaría de Finanzas


Dr. María Elena
Secretaría

MISION

Será responsable de ejecutar las acciones conducentes al mantenimiento de edificios municipales y los que se encuentran bajo uso o utilización por parte del Municipio mediante contrato o convenio, y los correspondientes a mantenimiento de los espacios públicos, vía pública y los nuevos obras que se realicen por administración, asistiendo al Coordinador en las funciones de su área.

FUNCIONES

- Llevará el registro archívo y prearchivo del área.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Asistirá y colaborará con el Coordinador Operativo en todo lo inherente a sus funciones.
- Ejecutará tareas de mantenimiento en edificios municipales y/o bajo utilización por parte del Municipio, en aspectos públicos y vía pública inherentes a mampostería seca y bricked y construcción.
- Ejecutará y controlará las obras a su cargo.
- Controlará el avance de las obras.
- Distribuirá al personal en función de las tareas a ejecutar.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las obras a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Elaborará una ficha técnica individual de reparaciones, mantenimiento y de materiales utilizados.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Cumplirá las indicaciones del personal técnico a cargo de la construcción de las obras.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaran.
- Dará cumplimiento a las normas existentes en cuanto a diseño, reglamentaciones, materiales de construcción, tecnología y sistema constructivos.
- Fiscalizará el cumplimiento de las tareas, por parte del personal a su cargo.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los distintos soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para elegir en interlocutor válido.


Dr. Roberto Arce
Secretaría de Finanzas


Dr. María Elena
Secretaría

DIVISION OBRAS

1192

MISION

Será responsable de ejecutar y controlar los trabajos que son requeridos de acuerdo a los trabajos planificados por la Coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con el Jefe de Departamento Obras en todo lo referente a sus funciones.
- Asignará funciones al personal a su cargo, distribuyendo equitativamente la tarea.
- Fiscalizará el cumplimiento de las tareas, por parte del personal a su cargo.
- Ejecutará tareas de mantenimiento, modificaciones y conservación en edificios municipales y/o bajo utilización por parte del Municipio, en espacios públicos y vía pública inherentes a mantenimiento vial, tránsito y construcción.
- Ejecutará y controlará las Construcciones a su cargo.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- Elaborará informes periódicos sobre el estado de las tareas a su cargo.
- Organizará los cronogramas de trabajo.
- Llevará el registro, archivo y prearchivo del área.
- Controlará los trabajos realizados y los materiales empleados.
- Propondrá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaren.
- Controlará el avance de la construcción, mantenimiento o conservación.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas y/o específicas del área.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo, la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la obtención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para cristalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para argir en interlocutor válido.

Dr. Néstor Andrés B. ...
Intendente de Puerto

Dr. Néstor Andrés B. ...
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1204 /2012

Secretaría de Asuntos Sociales

DECLARACIÓN JURADA

En el presente acto yo, (nombre y apellido), con documento de identidad (DNI y número) de nacionalidad de años, estado civil y domiciliado/a en (calle, número, ciudad)

Declaro bajo juramento:

- No tener los recursos que me permitan atender la necesidad que motiva esta solicitud.
- Que no adeudo subsidios de subsidios que me otorgó el Municipio de Río Grande con anterioridad.
- Que en los últimos seis meses (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno municipal que (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno provincial; y que (he recibido / no he recibido) subsidios del gobierno nacional.

Por otra parte, alfirmo en términos de declaración jurada, que de recibir un subsidio municipal me comprometo a que en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos presentaré los comprobantes de gastos originales, conforme a lo solicitado, en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

"La presente declaración jurada tiene carácter oficial y en caso de omisión y/o falsedad podrá ser penado de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 242°, 243° y concordantes del Código Penal".

Firma del solicitante, extensión y fecha:

Dr. Néstor Andrés B. ...
Secretaría de Asuntos Sociales

Dr. Néstor Andrés B. ...
Intendente

ANEXO 1 - DECRETO MUNICIPAL N° 205/2012

Programa Transversal de Inclusión Social

a) Descripción

Se trata de un programa integral y de carácter horizontal dirigido a mejorar las condiciones de vida de las familias que se encuentran en situación de riesgo en la Ciudad de Río Grande. El programa apunta al acuerdo entre las instancias de gobierno que intervienen en forma directa en las problemáticas sociales, si no disponer de recursos propios, ni de recursos financieros, el programa no altera la estructura orgánica formal del gobierno local, ni su presupuesto.

Para el diseño y la gestión del programa se conformó el Gabinete Social, equipo responsable de la labor de coordinación interdepartamental. El Gabinete Social está integrado por los subsecretarios del Municipio y directores generales, direcciones o jefes de departamento designados por cada Secretaría. El Gabinete cuenta con la coordinación de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien tiene la función de facilitar el espacio de encuentro y de decisión conjunta. Así, el Gabinete constituye una instancia de acuerdo de segunda y tercera línea que promueve la coordinación de las intervenciones públicas que se desarrollan en particular, en los barrios que tienen mayor grado de necesidades básicas insatisfechas de la Ciudad.

b) Población destinataria

El Programa tiene por población destinataria a las personas y grupos familiares que se encuentran en situación de riesgo. En septiembre de 2012 se trata de unas 3000 familias localizadas en diferentes zonas. En particular, en los asentamientos de la margen sur, el sector costero de la Av. Sarmiento y familias que se localizan en el resto de los barrios del Municipio, que aún contando con ciertas necesidades cubiertas tal como la de infraestructura urbana, se encuentran en situación de riesgo respecto de otras de las situaciones.

c) Objetivo y Resultados del Programa

El Objetivo del programa es el de "Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias que se encuentran en situación de riesgo". Además de la reducción de los niveles de riesgo, el desarrollo del Programa producirá efectos positivos en la capacidad de gestión del equipo de gobierno, que se materializará en cuatro resultados adicionales. Así, los seis resultados del programa son:

1. Reducción del nivel de vulnerabilidad global de las familias que se encuentran en situación de riesgo.
2. Mejora de la situación habitacional, infraestructural, sanitaria, educativa, económica y psico-social.
3. Disponibilidad de información estadística, completa y actualizada para la toma de decisiones del Municipio. La Base de Destinatarios de Programas Sociales, el Registro de Intervenciones del Municipio, la Carpeta de Recursos y el Boletín de Novedades del Municipio.
4. Equipos técnicos sociales y variados capacitados para el trabajo intersectorial.
5. Protocolos de actuación disponibles ante situaciones de alto nivel de riesgo.
6. Instalación de articulación horizontal de políticas funcionando con regularidad. El Gabinete Social.

d) Indicadores y metas

Considerando que los problemas públicos abordados por el Programa son complejos, dinámicos y muy - causales, se promueve una intervención integrada, desagregando seis dimensiones que abarcan distintas situaciones particulares.

Para la medición de los primeros dos resultados del Programa se utilizará el índice de vulnerabilidad construido a través del Informe Social Integral. En base a este índice la meta del Programa para los próximos cuatro años es la de "Reducir en un 30 % el nivel de vulnerabilidad de las personas y familias que participan del Programa".

En función de las competencias que tiene el gobierno local en el marco del régimen municipal de la Provincia de Tierra del Fuego, el Programa tendrá en algunas dimensiones mayor posibilidad de impactar en áreas. Por lo tanto, en la dimensión habitacional la posibilidad de impacto es más

acotada que en el resto de las dimensiones, dado que en este ámbito es significativa la intervención del gobierno provincial. Algo similar ocurre con la situación económica, donde dado así que la situación se encuentra fuertemente condicionada por variables y políticas de orden nacional. A manera de hipótesis inicial y considerando el índice de vulnerabilidad global, se podrían considerar los siguientes indicadores y metas de los Resultados:

1. El grado de vulnerabilidad global se reduce en un 30 %.
2. a) La situación habitacional mejoró un 20 %
b) la infraestructural un 30 %
c) la sanitaria, un 30 %
d) la educativa, un 30 %
e) la económica, un 20 %
f) la psico-social, un 40 %
3. a) La Base de destinatarios de programas sociales se encuentra disponible para las unidades del gobierno local (en forma relativa, según las normas de confidencialidad).
b) El Registro de Intervenciones Públicas se encuentra disponible y actualizado.
c) La Carpeta de recursos del gobierno local se encuentra disponible y actualizada.
d) El Boletín de Novedades del Municipio se distribuye en cada visita y se actualiza en forma mensual o bimestral.
4. El equipo de trabajo de campo cuenta con la capacitación necesaria para la realización del trabajo en terreno y la gestión intersectorial.
5. Se disponen de protocolos de actuación que abordan los problemáticos de mayor riesgo.
6. El Gabinete Social funciona todas las meses, como instancia de articulación de políticas.

Los valores indicados en los primeros dos indicadores y metas están en proceso de análisis considerando datos puntuales y se revisarán una vez finalizada la prueba piloto y los primeros tres meses de implementación del programa.

e) Estrategia

Todas las áreas del Municipio integradas, trabajando juntas para el logro de la inclusión social en Río Grande. Conviene un proceso de articulación de la acción sectorial de cada área de gobierno con objetivos de carácter transversal. Cada organismo continúa ejerciendo las funciones que tradicionalmente le competen, pero a la vez participa de una política integral del gobierno local, por lo cual se promueve lograr una estrategia común. En este caso, hacia el logro de la promoción social.



Una de las condiciones básicas de un proceso de articulación es el de compartir la información.

Para tal fin, se ha diseñado un modelo de Informe Social Integral el cual contó con la asistencia técnica de la Universidad Nacional de Quilmes y el aporte de los miembros del Gabinete Social, más de cincuenta funcionarios y técnicos del gobierno local y el equipo de trabajadores y asistentes sociales, agentes sanitarios y enfermeros del Municipio. Este modelo pasó a constituirse en la Base de Destinatarios de Programas Sociales del Municipio.

A diferencia de un modelo tradicional de informe social, de visita domiciliar, que produce información para tomar una decisión puntual o sectorial (ej. la asignación de un subsidio, la entrega de alimentos, etc.), en este caso se busca obtener información sistematizada para lograr un acuerdo integral y estratégico en la toma de decisiones. Por este motivo las personas que realizarán el trabajo en campo, deberán detectar tanto las situaciones de riesgo, como reconocer las fortalezas, los recursos o capacidades que ya dispone la familia para mejorar su situación. El Programa Transversal de Inclusión Social tiene por principios fundamentales la promoción humana y el fortalecimiento de las capacidades.

Se realizará una visita de promoción social y su correspondiente actualización de la información una vez al año en las familias que se encuentran localizadas en los barrios que tienen necesidades básicas insatisfechas. Estas visitas se realizarán cada seis meses en los grupos familiares que tienen niveles altos o muy altos de vulnerabilidad. También podrá llevarse a cabo estas visitas de medio término en los casos en que se considere necesario la presencia y el acompañamiento del agente del gobierno local, dado el riesgo que pueda tener una situación coyuntural en particular.

Las propuestas de intervención para cada grupo familiar de un barrio designado serán elaboradas por las distintas unidades del gobierno local y posteriormente compiladas en el marco del Gabinete Social. Estas propuestas de intervención deberán considerar la realización de acuerdos previos de establecimiento con el grupo familiar respecto de mejoras a plantear en el corto y mediano plazo.

Las acciones finalmente aprobadas serán incorporadas en el Registro de Intervenciones del Municipio. Así se espera que las distintas acciones que efectivamente se están llevando a cabo desde el gobierno local y que tienen como foco a un grupo familiar hayan conformado un conjunto sistemático y estratégico de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida y reducir el grado de vulnerabilidad en sus distintas dimensiones.

f) Actividades del Programa

Se trata de tres actividades que el Programa lleva adelante. Las primeras seis ya se encuentran en su desarrollo, constituyendo el momento de preparación y organización de la gestión previa al salir al terreno.

El Programa dispone de actividades para el trabajo conjunto de las áreas de gobierno y a su vez proyectos y actividades que se llevan adelante bajo la responsabilidad de la Secretaría respectiva. Las actividades para el trabajo conjunto son sucesivas, es decir, se pueden contar con el avance de una, para que pueda actuarse la siguiente.

Actividad 1: Diseño de un modelo de Informe Social Integral

El diseño permite contar con datos precisos sobre el nivel de riesgo de cada uno de los grupos familiares que participan del Programa. A su vez, la vulnerabilidad global se descompone en seis situaciones que disponen de intervenciones concretas, de manera de poder establecer para cada grupo familiar el grado de vulnerabilidad general o local en la que se encuentra.

El modelo de Informe Social Integral (ISI) incluye además el Plan de intervención y el Registro de las intervenciones que realizan y hacen las distintas unidades del Municipio respecto de cada grupo familiar (Cuadro 10 del ISI) y cada barrio (Cuadro 12 del ISI). Como resultado, esta una parte esta información será accesible a todas las unidades del gobierno local.

Actividad 2: Desarrollo de la Base de Destinatarios de Programas Sociales

Una vez concluida la etapa del diseño del Informe Social Integral se lleva adelante esta segunda actividad. Un equipo técnico del Municipio diseña el soporte de la información.

Para la carga de datos, cada trabajador social dependiente de equipamientos, informará, de manera de ir completando los datos en línea.

Actividad 3: Desarrollo del Registro de Intervenciones del Municipio

El modelo de registro de intervenciones públicas se elaboró considerando los tipos de intervenciones que tienen impacto directo en los grupos familiares y a su vez se diseñó el registro de intervenciones públicas focalizado en los barrios de la ciudad. En particular participan las áreas de desarrollo humano, cultura, deportes, desarrollo local, educación, empleo, juventud, áreas y servicios públicos, salud y tierra.

Actividad 4: Realización de un taller para la capacitación de los equipos de trabajo de campo y el acompañamiento

La capacitación se realiza combinando técnicas diferenciadas, tal como el grupo de reflexión de problemas particulares, la exposición, el análisis crítico de situaciones, y la participación en dos video conferencias de expertos en los temáticas abordadas. La capacitación se desarrolla durante tres meses, pero se prevé la realización posterior de espacios de reflexión sobre la práctica del trabajo de campo en el marco de programas sociales transversales. Una de las tareas clave de la primera instancia de capacitación fue el de la intervención pública en forma articulada, para la promoción social y el fortalecimiento de las capacidades.

Actividad 5: Diseño de una Carpeta de Recursos y del Boletín de novedades del Municipio

El equipo de trabajo de campo cuenta con una Carpeta de Recursos, integrada tanto por los recursos que dispone el gobierno local, como por los que tiene a disposición el gobierno provincial, el nacional y las organizaciones sociales del lugar. La Carpeta de Recursos es un producto que desarrolló la Subsecretaría de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública y que se está actualizando en forma continua. Contar con dicha información facilita la labor del trabajador social al momento de sugerir la derivación a servicios que dispone el municipio. A su vez, el equipo de trabajo de campo entregará en cada visita el Boletín de Novedades del Municipio, informando de las acciones que se prevén realizar desde las distintas Secretarías, en los próximos seis meses. Tanto la Carpeta de Recursos, como el Boletín estarán organizados siguiendo el orden que tiene las dimensiones del Informe Social Integral.

Actividad 6: Elaboración de protocolos de actuación

Se trata del establecimiento de formas de actuación acordadas con el equipo de trabajo de campo, frente a situaciones que precisan de una intervención inmediata, tal como la detección de violencia familiar, desnutrición o adicciones. Al finalizar el año se espera contar con tres protocolos definidos y acordados con los distintos actores que intervienen en la problemática.

Actividad 7: Constitución del Gabinete Social

El Gabinete Social está constituido por funcionarios de todas las secretarías del gobierno municipal. Su formalización se hará a través de un Decreto del Ejecutivo local.

Actividad 8: Realización de las visitas de promoción social

Las visitas constituyen el principal espacio de encuentro entre los destinatarios del Programa y el gobierno local. El equipo de trabajo de campo está integrado por trabajadores sociales del Municipio, enfermeras y agentes sanitarios.

Durante el tiempo en que se desarrolla cada visita, los agentes del municipio irán completando el Informe Social Integral de cada grupo familiar. A su vez, se espera que en dicho espacio de "diálogo", los agentes estén y atiendan al grupo familiar en determinados problemas que ya sea por su urgencia o por su sencillez no precisan de ser tratado posteriormente en el marco del Gabinete Social.

La gestión de las visitas de promoción social es responsabilidad de la Secretaría de Asuntos Sociales, así como la tarea de carga de la información obtenida. La distribución de la información al resto de las áreas de gobierno se realiza en forma automática.

Las visitas de promoción social se realizarán por barrios de la ciudad. Una vez concluido uno de ellos se pasa a otro y así sucesivamente. A la vez, se irán realizando visitas en base a las demandas espontáneas de servicios sociales del gobierno local.

Actividad 9: El análisis de las situaciones particulares en cada Secretaría y el diseño de una primera propuesta de intervención.

Con la excepción de la información considerada confidencial, el resto de la información obtenida a través del Informe Social Integral de cada grupo familiar de un barrio delimitado se distribuye en las unidades del gobierno local que tienen directa intervención en terreno. Así se constituye la Base de destinatarios de programas sociales.

Durante un plazo determinado por el Gabinete Social, cada Secretaría analiza las situaciones, considera el Plan de intervención propuesto por el Equipo de trabajo de campo y elabora una propuesta de intervención. Estas propuestas incluyen intervenciones que tengan por destinatario a personas, a un grupo familiar, a un barrio, a una zona o impacto global en todo el municipio.

Actividad 10: La búsqueda de acuerdos intersectoriales

La propuesta que cada Secretaría elabora en la actividad 9 se socializa al resto de las Secretarías y se busca coordinar las intervenciones de manera de lograr sinergias, evitar superposiciones y desarrollar una política integrada del gobierno local. Se prevé que el Gabinete Social cumplirá un rol central en esta labor, aunque también se deberán alcanzar acuerdos bilaterales. Fuera de la adecuación mutua, con anterioridad a ser tratada las propuestas en el marco del Gabinete.

Actividad 11: La implementación de las acciones

Una vez obtenido el acuerdo, cada Secretaría implementa los proyectos o actividades aprobadas para cada persona, grupo familiar, barrio o de impacto integral en todo el municipio. Algunas de estas actividades serán puestas en acción con la modalidad de la co-gestión.

Actividad 12: La supervisión

Durante la implementación de las actividades y proyectos se utilizarán distintos dispositivos de supervisión. Como está que seguirán vigentes los dispositivos propios de cada Secretaría para la supervisión de sus actividades. A la vez, se agregarán instancias especiales de supervisión conjunta del Programa. La Secretaría de Asuntos Sociales será la encargada de coordinar la elaboración de informes que deberán ser aprobados por el Gabinete Social. Una vez finalizada la prueba piloto, momento en que la tarea de supervisión cobra mayor intensidad, dichos informes se desarrollarán cada seis meses, constituyéndose así "hitos" de supervisión.

Actividad 13: Evaluación

Se prevé que al término de cada año de implementación del Programa se cuente con una evaluación de sus impactos. También esta función de evaluación será coordinada por la Secretaría de Asuntos Sociales y deberá contar con la aprobación del Gabinete Social. La actividad de evaluación incluirá el análisis de la situación en términos de vulnerabilidad global y reconocimiento para cada uno de los seis sectores. A su vez, se deberá que en la evaluación surjan conclusiones al cruzar la información agregada. Basta el caso de destacar por ejemplo, cómo es el perfil del grupo familiar en el que hay una persona con adicción a las drogas o hasta qué punto los grupos familiares con bajo nivel educativo logran un bajo nivel de ingresos.

g) Cronograma de actividades al inicio del Programa

Las primeras siete actividades se encuentran en desarrollo. Constituyen el proceso necesario de preparación técnica, social y administrativa antes de la ejecución propiamente dicha del Programa. Así como también, se encuentran en realización la prueba piloto del funcionamiento del Programa, con el fin de ajustar su diseño para una mayor efectividad. Esta prueba piloto será evaluada en sus distintas instancias, el trabajo de campo, la actividad de análisis en cada uno de los organismos, la búsqueda y el logro de acuerdos. Una vez rectificada las acciones necesarias se continuará con el desarrollo del programa en el resto de los barrios de la ciudad.

Cronograma Primeras semanas	Semanas								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Actividad 9: Análisis	Barrio 1	Barrio 2			Barrio 3	Barrio 4	Barrio 5	Barrio 6	Barrio 7
Actividad 10: Acuerdo		Barrio 1	Barrio 2			Barrio 3	Barrio 4	Barrio 5	Barrio 6
Actividad 11: Ejecución				Barrio 1	Barrio 2	Barrio 3	Barrio 4	Barrio 5	Barrio 6
Actividad 12: Supervisión					Barrio 1	Barrio 2	Barrio 3	Barrio 4	Barrio 5
Actividad 13: Evaluación						Barrio 1	Barrio 2	Barrio 3	Barrio 4

h) Cronograma general

Luego de realizada la prueba piloto y de mejorar el proceso de articulación inter-secretarías, el Programa se pondrá en marcha. Se prevé que desde mediados de octubre de 2012 el Programa ya se estará implementando en forma continua.

Actividades y Semanas	2012		2013		2014		2015	
	1	2	1	2	1	2	1	2
1 Informe Social Integral								
2 Base de Destinatarios								
3 Registro de Intervenciones Públicas								
4 Capacitación								
5 Campaña de Reconocimiento								
6 Protocolo de actuación								
7 Gabinete Social								
8 Validación								
9 Análisis								
10 Consenso								
11 Implementación								
12 Supervisión								
13 Evaluación								

Tal como se garantizó con anterioridad, se realizarán tareas de supervisión conjunta cada seis meses a instancias de evaluación de la gestión y del impacto del Programa en forma anual. De esta manera se espera que el Programa mejore su diseño, adaptándose a los cambios del medio y logrando mayor efectividad.

[Firma]
Dr. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

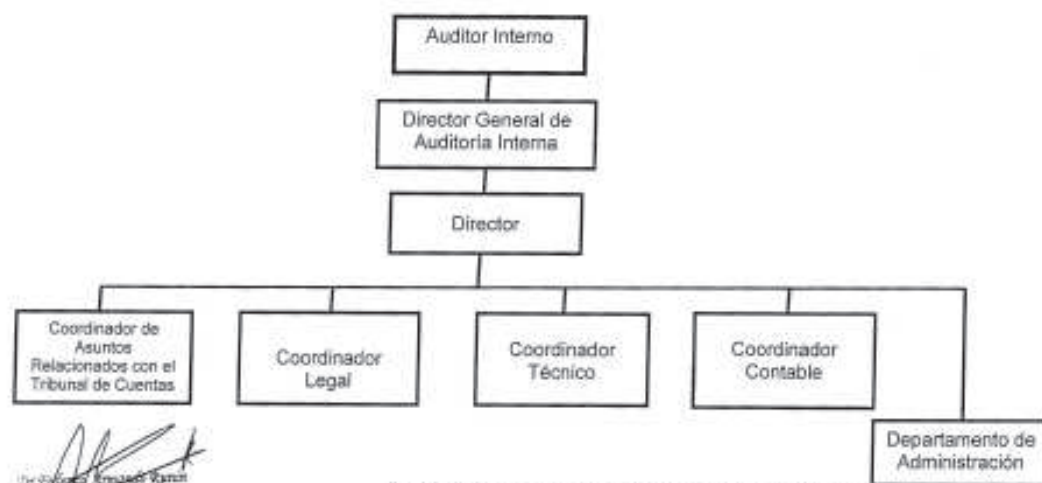
RIO GRANDE

19 OCT. 2012

[Firma]
Intendente

DECRETO N° 1213/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 213/12



[Firma]
Dr. María Gabriela Castillo
Secretaría de Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma]
Intendente

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL Nº 1213/12

AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

MISION: coincidir con el cometido propuesto para el Área de AUDITORIA INTERNA, debiendo para ello laborar en forma mancomunada con el Auditor para afianzar en cada una de las áreas jurisdiccionales, el control interno, en pos de alcanzar los objetivos que la comunidad se merece y la gestión se propone.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Deberá ser profesional universitario en ciencias económicas con antigüedad de graduado no inferior a los dos (2) años, siendo requisito indispensable a fin de ser el reemplazante natural del Auditor Interno en caso de ausencia, en concordancia a fin de evitar una disonancia con la Ley Nacional Nº 20.488 de Ejercicio Profesional.

FUNCIONES:

- Efectuar el control formal, legal, numérico y documental de las operaciones financieras, patrimoniales del Municipio.
- Solicitar todos los antecedentes e informes que le sean necesarios para el cumplimiento de su cometido, como así también exigir la presentación de libros, expedientes y documentos de la Municipalidad.
- Solicitar informes y/o dictámenes de los asesores técnicos del Municipio.
- Asesorar a las distintas áreas de la Municipalidad en materia de su competencia.
- Promover la capacitación propia y del personal.
- Prestar asistencia técnica, en materia de su competencia, a funcionarios de las áreas que así lo soliciten.
- Supervisar la asistencia del personal.
- Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
- Supervisar la actualización del sistema administrativo de funcionamiento de la Dirección.
- Supervisar la correcta actualización del manual de competencias y ocupaciones.
- Desarrollar las propuestas de acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de la comunicación interna.

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la institución estableciendo prioridades.

Dr. Jorge Rodríguez, Director

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbo de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa vigente a fin de producir los encuadres legales que corresponden e intervenir en las actuaciones que se substancian.
- Conocimiento de las normativas aplicadas a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.
- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos y de organizaciones y funciones en general para el diseño de circuitos administrativos y la elaboración de manuales de procedimientos.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

Dr. Jorge Rodríguez, Director

Dr. Jorge Rodríguez, Director

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos u incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para englobar en interlocutor válido.

Dr. Jorge Rodríguez, Director

Dr. Jorge Rodríguez, Director

DECRETO Nº 1215/12

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 1215/12

ASIGNACIONES FAMILIARES

ASIGNACIONES MENSUALES

TIPO DE ASIGNACION	MONTO	RADICACION FAMILIAR	TOTAL
HUJO	\$ 540,89	\$ 540,89	\$ 1.081,78
HUJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.002,83	\$ 2.002,83	\$ 4.005,66
PRENATAL	\$ 540,89	\$ 540,89	\$ 1.081,78
PRENATAL FAMILIA NUMEROSA	\$ 580,89	\$ 580,89	\$ 1.161,78
CONYUGE	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 200,00
HUJO MENOR DE 4 AÑOS	\$ 9,00	\$ 9,00	\$ 18,00
HUJO MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$ 36,00	\$ 36,00	\$ 72,00
NIVEL INICIAL 4 Y 5 AÑOS	\$ 9,00	\$ 9,00	\$ 18,00
NIVEL INICIAL 4 Y 5 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$ 36,00	\$ 36,00	\$ 72,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 50,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA CON DISCAPACIDAD	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 200,00
ESCOLARIDAD MEDIA/SUPERIOR	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 100,00
ESCOLARIDAD MEDIA/SUPERIOR/DISCAPACIDAD	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 400,00
FAMILIA NUMEROSA	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 100,00
ANUAL COMPLEMENTARIA VACACIONES		PAGO DOBLE EN ENERO DE CADA AÑO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES MENSUALES INCLUIDO PRENATAL	
MATERNIDAD		LICENCIA DE 210 DIAS CON GOCE DE HABERES	

ASIGNACIONES EVENTUALES

ASIGNACIONES EVENTUALES	MONTO
NACIMIENTO	\$ 600,00
ADOPCION	\$ 600,00
MATRIMONIO	\$ 900,00

AYUDA ESCOLAR

AYUDA ESCOLAR	MONTO
AYUDA ESCOLAR PREESCOLAR Y PRIMARIA	\$ 600,00
AYUDA ESCOLAR MEDIA Y SUPERIOR	\$ 600,00

RIO GRANDE, 24 OCT. 2012

Dr. Jorge Rodríguez, Director

Dr. Jorge Rodríguez, Director

Dr. Jorge Rodríguez, Director

Dr. Jorge Rodríguez, Director

Dr. Jorge Rodríguez, Director

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1225/2012

N° 992/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 28.863.802 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. AMAYA, Marcelo Fabián DNI N° 22.331.921, con domicilio en calle PLAYERO BLANCO N° 32 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. AMAYA, Marcelo Fabián se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "R", Macizo "B2", Parcela "09", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO BLANCO N° 32 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 918/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3884/07 del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco con 35/100.- (\$ 865,39) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo efectuar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710066/05 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o íntermites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convertido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiera, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días 15 del mes de ABRIL del año 2012.

[Firma]
MARCELO FABIAN AMAYA
DNI 22331921

[Firma]
Paulino Rossi
Secretario de Gobierno



2057

Acta Acuerdo de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Octubre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. **María Gabriela Castillo**, D.N.I. N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte; y por otra, el Licenciado **Gustavo Mahon**, D.N.I. N° 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, con domicilio real y legal en la calle Alberdi N° 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN**; acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de \$ 19.200,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100), con la finalidad de que **LA INSTITUCIÓN** pueda concretar la remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además **EL MUNICIPIO** a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente.

Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio; cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonucelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad; desde las 08:00 Horas del día 19/10/12 y hasta las 11:00 Horas del día 21/10/12, con la finalidad de que **El Municipio** desarrolle allí las actividades que tiene previstas realizar con motivo de los festejos del próximo "Día de la Madre" y para ser utilizado exclusivamente por éste, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió.

Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.


Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnico


Licenciado en Derecho
Gustavo Mahon

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 38 / 2012

Entre la firma **NEWKER S.A.**, representada por el señor Miguel Angel López Orellana, D.N.I. N° 8.574.534, firma la presente con copia de Escritura Tercientos Sesenta, con domicilio real en calle Armada R, Argentina 1412 de la ciudad de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Chile, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte; y **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo M.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y en otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso sellado mediante Expediente 01-1875-2012, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un equipo fotocopiator / presiona marca XEROX modelo M-20 según características presupuestadas; para ser utilizado en la recepción General de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio, inscribiéndose a la partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS", correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 5.500 - (SON PESOS Trecientos Senta y Cinco con 00/100 centavos) la cual incluye la realización anual de 2.500 copias; siendo el importe total por los doce (12) meses a contratar de \$ 4.599,00 (SON DOS Cuatro Mil Quinientos con 00/100 centavos) valor por copia excedente realizada de \$ 0.15.

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 30 de Julio de 2012.

CUARTA: El Municipio garantizará la disponibilidad del equipo contratado, aún excediendo el horario de la Intendencia Pública y hasta agotar el periodo contratado.

QUINTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en estado en que lo recibió, siempre que la conservación de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

SEXTA: LOCADOR se compromete de la conservación técnica de la unidad aludida al servicio y de reparar o volver por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEPTIMA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de:

a) A la propiedad, causada al o por el equipo alquilado.

b) A terceros personales.

ACTIVA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.

b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o retención por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.

c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

d) Pagar puntualmente el alquiler correspondiente.

ACTIVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho.

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas anteriores, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, notificación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante notificación escrita fehaciente y en que ésta genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o robo de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

SEXTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convierte voluntariamente que se considerará notificado a el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

SEPTIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el costo de la prestación efectuada durante el mes.

ACTIVA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ACTIVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la controversia - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 c. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 3, el Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 450.000 (SON PESOS Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 centavos) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Esta suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Julio de 2012.


Miguel Angel Lopez Orellana
Secretaría de Asuntos Sociales


MARÍA G. CASTILLO
Secretaría de Asuntos Sociales
Coordinación Legal y Técnico

Contrato de Comodato

Suscripción online:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Berra N° 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/ta Sr. Srta. Elvira de la Cruz, D.N.I. N° 20.454.928, en adelante EL MUNICIPIO.

de edad, identificado mediante DNI N° 3.585.138., Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle 8° Píxeres, Unidad Social Maza 14 lote

..... de la misma ciudad, en adelante EL COMBATARIO,
convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 54 y avenida 13, entre las avenidas 54 y 56, en la ciudad de San José, Costa Rica, teléfono: 2-544370.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscrita entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso o goce y de la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Implementar el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variar la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, faculará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Aquí convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...^o... días del mes de ...^o... del 2012, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Keywords: *Self-esteem, self-esteem threat, self-esteem threat sensitivity, self-esteem threat sensitivity scale, self-esteem threat sensitivity scale-2*



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI D.N.I. N° 26.953.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. ALEJANDRA PAMELA CORDOBA, de profesión Técnico Superior en Explotación, D.N.I. N° 31.454.083, con domicilio legal en calle Dr. Julio Ernesto Laffier N° 971 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación de treinta (30) horas semanales de tareas de capacitación de instrumental quirúrgico, instrumentaria y dentina materiales de trabajo, la prestación de capacitación al personal sobre las prácticas laborales para evitar el contagio de enfermedades transmitidas por animales, y funciones varias en el ámbito de la Coordinación Zoonosis de toda labor que su especialidad requiera.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación y material que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en las oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$33.333,33 (PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este mismo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las disposiciones éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 12 del mes de Septiembre del 2012.

**MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre
"EL MUNICIPIO" y el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando Titular de
la Firma D & J**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Bataasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.953.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SOTOMAYOR, Diego Hernando, D.N.I. N° 27.368.513, en su carácter de Titular de la Firma D & J, con domicilio real y legal en Intero XI Casa N° 40 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 28 días del mes de Marzo del corriente año- Expediente N° 1081/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil) mensual. Monto total de la contratación \$ 82.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ut-supra.

RESOLUCION Nº 2084/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 63/12 (BOYBP-08)

Entre el señor **MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. Nº 7.794.062**, con domicilio real y legal en la 12 B casa Nº 86 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Jesús Baltasar Rosal, D.N.I. Nº 25.563.502, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguiro, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1200, Dornito FMZ 811, Motor Nº 377989U0673905, Chasis 9EW850160B471430, para ser destinado a la obra: "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - PRIMER REQUERIMIENTO" Expediente Nº 2310/2012, Rango Nº 4 de la Dación Privada Nº 51/2012, aprobada por Resolución Municipal Nº 1572/2012, de la Dirección de Obras Sanitarias Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se paga un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 160.000,00.- (SON PESOS CIENTO SESENTA MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de Agosto de dos mil doce.

EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma espule a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o afectada a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es arrendatario responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que a su cargo y/o negligencia causara.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la e por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojo, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que conllevará la resolución del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locatario afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectos reclusivos alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de la conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal a forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no probarse así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado a forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que supiere oc motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo o los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica d Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de l mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil doce.

MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. Nº 7.794.062

CP. Paulino J. S. Rosal
Secretaría de Gobierno

2012
08/27

RESOLUCION Nº 2085/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 23.4.2/2012

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2012, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, D.N.I. Nº 28.128.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte LA INSTRUCTORA de Danzas Árabes GOMEZ Adriana Esther D.N.I. Nº 23.359.964 con domicilio en calle Karloak Nº 089 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Servicio de Instructora sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clase de Danzas Árabes a todos los socios que concurren a las gimnasios de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos: seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta con 00/100 (\$60,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre del año 2012 hasta el día 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

CUARTA: LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo cien (100) horas mensuales.

QUINTA: LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si LA INSTRUCTORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a LA INSTRUCTORA. LA INSTRUCTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. LA INSTRUCTORA no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionada, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GOMEZ ADRIANA ESTHER
D.N.I. Nº 23.359.964

2012
09/27

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 31 de mayo del 2012, se reúnen, por una parte el EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 25.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DURISUTTI, Adolfo Alberto, D.N.I. N° 21.041.554 con domicilio en calle Pasadizo 699 de la Ciudad de Río Grande hijo de la empresa dueña productora QUIT N° 25-21041554-0 con domicilio en calle Posadas 699 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el cual se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios con referencia al diseño, maquetación, programación de los subdominios, sistema de gestión de contenidos, desarrollo de aplicaciones web, mantenimiento de la página oficial, programación de bases de datos, sistemas de administración en línea, capacitación de personal designado para realizar acciones administrativas subdominio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR deberá comunicar al EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a los trámites encomendados, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$9.500,00 (SON PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO) con lo cual la suma total contratada es de \$36.000,00 (SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría Privada de Gobierno de EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudieran incurrir a EL MUNICIPIO.

En sus prescripciones éticas y legales que hacen a su dignidad u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y libertad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR se hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Septiembre del 2012 y hasta el 30 de Diciembre del 2012 inclusive, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente entre intervinientes.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, otra social, con el contratista, existiendo a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la legislación pertinente que al efecto le obsequien los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio telefónico cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 31 (treinta y uno) de Agosto del 2012.

[Firma]
Intendente Municipal

[Firma]
Secretario de Gobierno

CONVENIO

2088

En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a los 11 días del mes de Septiembre del 2012, se reúnen, por una parte EL MUNICIPIO de Río Grande en su carácter de autoridad jurisdiccional o de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, DNI N° 25.563.502, en adelante "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Centro de Salud denominado "CONSULTORIOS PATAGONIA SALUD", sito en calle Venezuela N° 633, de nuestra ciudad, representado por su titular, la Dra. Consuelo Carrasco, DNI N° 16.267.104, en adelante "EL Prestador Médico", para revisar las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicoefectivo obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95, Art. 14°, inciso a) 3°.

PRIMERA: El Municipio otorga la posibilidad, en forma abierta a la comunidad y sin exclusividad, de que voluntariamente el Prestador Médico, quien debe contar con la Habilitación Comercial en caso de ser un Centro Médico Privado, pueda brindar este servicio bajo las normas dispuestas por el Protocolo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en sus capítulos referidos al examen médico psicoefectivo.

SEGUNDA: El Municipio no percibirá ningún valor pecuniario o canon por parte del Prestador Médico en relación a los exámenes médicos psicoefectivos obligatorios.

TERCERA: El Prestador Médico podrá fijar sus tarifas médicas al solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en base al tipo de servicio médica ofrecida, informando al Municipio los posibles cambios que a futuro puedan presentarse.

CUARTA: El Prestador Médico acepta todos los controles y/o auditorías necesarios que disponga la ANSV en el Municipio, en base al Protocolo de la ANSV con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma.

QUINTA: En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorías, la ANSV de esta a través del Municipio, dispondrá de las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, la ANSV podrá suspender o retirar las autorizaciones otorgadas a los establecimientos. Ante hechos de estas características, el Municipio podrá disponer resolver unilateralmente el presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá un periodo de duración de un año a partir de la firma del presente, renovable automáticamente por igual periodo. Para el caso del primer periodo de vigencia este se entenderá excepcionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2013.

SEPTIMA: Las partes en caso de disconformidad podrán rescindir el presente convenio informando a la otra con una antelación de treinta (30) días.

OCTAVA: En caso de controversias las partes se someten a los Tribunales de Justicia de nuestra ciudad, fijando los domicilios informados precedentemente.

En prueba de conformidad del presente convenio las partes firman tres copias de un mismo

[Firma]
Secretario de Gobierno

[Firma]
Centro de Salud

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 2089/12

En la ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de Agosto del año 2012, entre la Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA, y por la otra parte la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio con domicilio en calle Almirante Brown N° 1045 de esta Ciudad, en adelante EL MEDIO, se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO tendrá por función transmitir el evento denominado "Carrera de la Hermandad Argentina-Chilena" y dar difusión de distintos textos y/o mensajes institucionales que realice y surja de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: La transmisión será emitida por Radio de Fuego S.R.L. que opera en la frecuencia 90.1.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año inclusive.

CUARTA: LOS DIAS de transmisión son los días 17, 18 y 19 de Agosto LOS HORARIOS son desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, la duración del mensaje es de diez (10) segundos aproximadamente.

QUINTA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación del servicio abonará un pago único de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, LA AGENCIA podrá rescindir el presente, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También LA AGENCIA podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al EL CONTRATADO sin generar a este último, derecho a indemnización y/o reclamo.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Firma]
RADIO FUEGO S.R.L.
CALLE ALMIRANTE BROWN 1045
RÍO GRANDE, T.F. 1045
TEL. 31.06.810
SUCEO GERENTE

[Firma]
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE OBRA N° 70/12 (SOYSP-DOF)

Entre el Sr. ALVARADO ALVARADO, GABRIEL MANUEL D.N.I. N° 18.880.547 con domicilio real y legal en la calle Amalfitano N° 203 de la Ciudad de Río Grande (Isla de la empresa LIDER CONSTRUCCIONES, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 25.963.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL- AÑO 2012" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a la Consulta de Precios Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta el Expte N° 1485/12 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Existe N° 1485/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas, Instrucciones y Ordenes de Servicio, y su documentación, Acta de Apartura, Acta de Adjudicación de la consulta de precios Contratación Directa, Anticipo de Pago, CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 84.791,88 (SON PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCO). A los fines de la adjudicación de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plomo necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retorno, imputable a los que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra consta con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 10.366,34 (SON PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 34/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.237,58 (SON PESOS CUATRO MIL DIOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 58/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida en depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de cuarenta (40) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil doce.

ALVARADO ALVARADO, GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 18.880.547

Dr. Pablo E.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Agosto del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Pablo Agustín Tila, DNI N° 25.861.693, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Chacon Luis Oscar D.N.I. N° 17.150.474, con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 21 Piso 1 Dpto. B, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar seis (06) Talleres de Capacitación Técnica de "Apoyo a la Supervivencia al Empleo", cada taller tendrá una duración de Seis (06) horas reloj, al dictado del mismo será de dos (02) veces por semana, y de tres (03) horas reloj por clase. El primer taller será el 01 de octubre de 2012, y la fecha tope para cumplimentar el dictado del último taller es el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL IDONEO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL IDONEO, deberá entregar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden ser cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago mensual por el dictado de los talleres de pasaje Tres Mil con 00/100 (\$3000), fijado el costo total para el dictado de los talleres de pasaje Nueva Mil (\$9000). EL IDONEO presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los haberes realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL IDONEO no podrá ceder a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enmarcadas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL IDONEO por los daños y perjuicios que pudiere incurrir EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mente y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, en favor de EL IDONEO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin exponer causas, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012. Durante el término del mismo EL IDONEO deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá libre ejercicio de su profesión. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, en cualquier día con el pago de los tributos y aportes previsionales interviene a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la otorgan las actas recaudatorias. Asimismo deberá adjuntar constancia obrante por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de agosto del 2012.

Chacon Luis Oscar
D.N.I. N° 17.150.474

Dr. Pablo E.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de septiembre del dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a/c: de la Secretaría de la Producción, Contador Paulino Baltazar Jorda Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Ingeniero Jorge Sassi Tesler, D.N.I. Nº 8.589.733 con domicilio en calle Jaramelo Nº 2.550 3B, Barrio de Belgrano de la ciudad Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica del servicio que a continuación se detalla: Asistencia Técnica para la Reconocimiento del Parque Industrial con formación del Ente Mixto del Parque Industrial y Logístico de Río Grande.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL, deberá comunicarse al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000 (PESOS Cuarenta y Ocho mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL, presentará en la Secretaría de Producción del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL, sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL, no podrá transmitir a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no comunicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por un plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objetivo del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidad o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de EL LOCADOR/PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuese posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato en pleno derecho sin género ni favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato con sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL, con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL, podrá rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de octubre del año 2012 hasta el día 31 de diciembre del año 2012 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones por el tiempo en que el área requiriente la considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, definiéndose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratante, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (Veinte) días del mes de septiembre del 2012.

Paulino Baltazar Jorda Rossi
Secretario de Gobierno

POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) Nº 30281

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Julio del año 2012, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tito DNI Nº 25.011.003 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte la empresa NEWXER S.A., representada por el Sr. Miguel Ángel López DNI Nº 8.574.034 según Escritura Tránsito de Bienes, con domicilio real en la calle Armado R. Argentino Nº 1412 de Rada Tilly Provincia de Chubut y constituyendo domicilio legal en la calle Leonardo Rosales Nº 798 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente Contrato, susinado mediante Expje. 01-2442-2012 el que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA prestató en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado Póliza Integral de Copiado (PIC) consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Xerox Modelo 3550, Serie Nº B8X434940, propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir las piezas, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, Inspección a la Parada: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPOS" correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2012.

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar un valor mensual de \$ 450,00 (son pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100), por una cantidad mensual de 3.000 copias, lo que hace un monto total de \$ 2.250,00 (son pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100) por los cinco (05) meses a contratar.

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual fijo por un mínimo de 3.000 copias realizadas por el equipo marca Xerox, modelo 3550 Multifunción, propiedad de EL MUNICIPIO, valor copio accesorio \$0,10.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de Agosto de 2012 y hasta el día 31 de Diciembre de 2012. Con opción a prórroga por igual período. Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

QUINTA: Será prestación a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Marca Xerox Modelo 3550 multifunción, serie B8X434940 como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

SEXTA: LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

OCTAVA: **Fidelización:** LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

DECIMA: También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir al presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: **GARANTIA:** en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 225,00 (son pesos doscientos veinticinco con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil doce.

Miguel Ángel López
DNI Nº 8.574.534

Paulo Agustín Tito
Secretario de la Producción

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 88/12 (BOYSP-DPY)

Entre la señora HAYDEE MATILDE MIRANDA D.N.I. Nº 18.048.218 en representación de firma MENESSES HERNAN según ACTA NOTARIAL, numerado consecutivamente Nº 800033661 y 800033669, con domicilio real y legal en Pioneros Fuegos Nº 555 Planta Baja "A", de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi D.N.I. Nº 25.593.902. "Ad - Representación del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR en el Intendente y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina cargadora compacta, Marca BOBCAT, Modelo 553, Motor Isuzu, para ser utilizado por la Dirección de Puentes y Jardines, instalándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS" correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 156.00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA), siendo el total de horas a contratar a trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintinueve (29) de Agosto de dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado a, aún accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad así efectuada el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- A la pérdida, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A las personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados en o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desahucio, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho circunstancia que ocasionare la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendada a en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- En Licencia de Conducir o por cometerse a otra cosa.
- Porvenir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendada, declarando responsable exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por ser durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a recuperar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.500,00 (SON PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato mediante Póliza de Caución de la Compañía Prudencia Seguros S.A. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del dos mil doce.

HAYDEE MATILDE MIRANDA
D.N.I. Nº 18.048.218

8126
17 OCT. 2012
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 88 /2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 25.593.902. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SOSA RICARDO RUBEN de profesión Arquitecto, D.N.I. Nº 14.895.052 Matrícula Profesional Nº 305 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 20-1489052-7 con domicilio en inmen X) casa Nº 101 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de arquitectura, urbanismo y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00.- (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 37.800,00.- (SON PESOS TREINTA Y SIETE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El dinero de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las comprobantes del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentación y aprobación la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir al presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil doce.

SOSA RICARDO RUBEN
D.N.I. Nº 14.895.052

8127
17 OCT. 2012
C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE OBRA Nº 71/12 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. GATICA CASANOVA, CARLOS ALFREDO D.N.I. Nº 33.464.474 con domicilio real y legal en la calle Thome Nº 819 de la Ciudad de Río Grande titular de la empresa MATRIX, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 28.583.502 "Ad - Ruleréndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PINTURA INTERIOR EN EL C.G.P. RDO. PADRE ZINK - AÑO 2012" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 50/12, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Excto Nº 2500/12 con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 2500/12, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 50/12, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empeño, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Final de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 154.827,82 (SON PESOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 82/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planta necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición, la cual será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO adelantará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Garantía, el la obra contará con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO adelantará en concepto de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 32.955,52 (SON PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 52/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 7.747,38 (SON PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato constituida mediante depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCULTA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 8 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del dos mil doce.

GATICA CASANOVA, CARLOS ALFREDO
D.N.I. Nº 33.464.474

C.P. Rossi J. José
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE ACTUACION Nº 016/12

En la Ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Octubre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Locales, Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO, DNI Nº 28.464.928, "ad - Ruleréndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante el Municipio de Río Grande, por una parte, y el Sr. (JUAN ESTEBAN KRIZ, DNI Nº 29.629.152, en su carácter de representante de obras musicales, con domicilio real y legal en la calle Perú Nº 51 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Concierto" por la otra, acuerdan su celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 1, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contrato se obliga a realizar un (01) espectáculo musical el día 20 de Octubre del año 2012, en el Gimnasio del Colegio Don Bosco a partir de las 16:00 hs. en el marco de las fiestas por el "Día de la Madre".

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Concierto y al espectáculo que éste represente, las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco.

TERCERA: El Municipio abstará todos los costos de la producción relacionados con el Artista, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y préstamo de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Gastos el monto de \$ 1.100,00, (Pese Un Mil Cien con 00/100), a favor del Sr. JUAN ESTEBAN KRIZ, DNI Nº 29.629.152, fecha de Nacimiento 10 de Noviembre del año 1982.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, noticiando que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, al judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita debidamente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCULTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de sí/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 2 (dos) días de antelación, bajo apercibimiento de responder EL CONTRATISTA en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción voluntaria de los tribunales de primera instancia de la Ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los sitios indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito, de El Concierto y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.


JUAN ESTEBAN KRIZ


MARIA GABRIELA CASTILLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Octubre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.929, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Fabio Omar, ARENAS, D.N.I. N° 20.335.392 con domicilio real en Santa Rosa N° 808, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en tareas generales a desarrollar dentro del ámbito del Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 08:00. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$6500,00 (Seis Mil Quinientos con 100/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$19.500,00 (Diecinueve Mil Cien con 00/100) por todo concepto.

EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago, fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales, en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un

mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]
PROFESORA

[Firma manuscrita]
FABIO OMAR ARENAS

SE DESARROLLARÁ EN SU OFICINA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Sebastián Romero DNI N° 22.828.208 con domicilio en la Ruta 3 kilómetro 2827 de la ciudad de Río Grande, y según contrato de sociedad limitada, en adelante EL LOCADOR, por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN, Lic. AGUSTÍN TITA, D.N.I. N° 25.061.603 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante el MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, suscrito mediante Expediente N° 01-2232-2011, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR, da en locación y el MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad en concepto de alquiler un (01) predio identificado con la Nomenclatura catastral Sección X Macizo 2000 Parcela 27 BR de la Ciudad de Río Grande, el cual será utilizado en forma transitoria como depósito de residuos de carácter ferreo de origen urbano e industrial. Imputándose a la partida: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del Ejercicio Financiero año 2012.

SEGUNDA: El MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el depósito estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material, o moral, a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna aun cuando aquel forme parte de ésta, como señero no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija en un valor mensual de \$ 13.000 (son PESOS TRECE MIL con 00/100) pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 78.000 (son PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100). Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décima del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de seis (6) meses comenzando a regir el día 01 de Enero del 2012 venciendo al día 30 de JUNIO del 2012. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido tres meses de su vigencia, o cuando por razones de oportunidad, merito y/o conveniencia así lo determine el MUNICIPIO, comunicándolo al LOCADOR con quince días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente se podrá prorrogar a través de esta complementaria. El hecho de otorgar recibos de o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prórroga de tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: El MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos.

SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad como por ejemplo el gas, electricidad, teléfono, video cable o internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho de indemnización, cuando el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando fuese cedido gratuitamente a esta.

DECIMA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipulada en el presente contrato y especialmente la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados previa intimación

fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos a partir de su recepción para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, SIENDO válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído por las parte y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres días del mes de Enero del año 2012.


Sebastián Romero
DNI: 22.828.208


Lic. Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Septiembre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Sebastián Aguilera Pereyra, D.N.I. N° 28.000.389 con domicilio real en la calle caleta la Misión N° 854, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos generales en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Defensa Civil de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Gobierno y/o la Dirección de Defensa Civil le indiquen. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$8000,00 (Pesos Ocho Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$24000,00 (Pesos Veinticuatro mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Defensa Civil para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, al MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un

mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Agilera Pereyra
Sebastián Aguilera Pereyra

Paulino Rossi
Paulino Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2146/12

Entre la Firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José Carro DNI N° 13.334.262 conforme la acreditación con copia de contrato de sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en calle Lasarrea N° 490 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llamado en adelante EL LOCADOR y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.093, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte la empresa según Contrato de Locación de Bien de Uso que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un equipo fotocopiator marca Samsung - Multi - Xpress 6322-DN para ser utilizado en la Administración del Municipio Municipal "Eva Perón" imputándose a la partida "ALQUILER Y ARRENDAMIENTO" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 380,00 (son pesos Treientos ochenta con 00/100) y ascende a un monto total anual de \$ 2.280,00 (son pesos Dos Mil Doscientos ochenta con 00/100) con un valor por excedentes de cada copia en \$ 0,17 (diecisiete centavos de peso).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Julio de 2012 y hasta el 28 de Diciembre. Con opción a prórroga por igual periodo.

CUARTA: Vendido el plazo de la Locación EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde esté sea lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará del mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Samsung - Multi - Xpress 6322-DN, debiendo EL LOCADOR proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, que incluye provisión de insumos como tóner, cilindro, bielo, revelador y todos los repuestos, exceptuando el papel, incluye 2.000 (Dos Mil) copias manuales y mano de obra, servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes, y correctivo todas las veces que así se requiera de lunes a viernes. Los servicios de mantenimiento serán adecuados por EL LOCADOR, también tendrá a su cargo la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento garantizando al MUNICIPIO el uso normal del mismo.

SEXTA: EL LOCADOR presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la fotocopiadora mencionada en la cláusula primera sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la fotocopiadora.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler.

OCTAVA: Facturación: EL LOCADOR tendrá mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surge de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si EL LOCADOR no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

DÉCIMA: También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

UNDÉCIMA: Las partes convienen domiciliar legales en los establecidos en su caso, en donde se darán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de \$ 228,00 (son pesos doscientos veintiocho con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de suma. Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce.

JORGE JOSÉ CARRO
DNI N° 13.334.262

Carlos Ariel TURDO
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 2147/12 (SOYPR-DIJA)

-- Entre el Sr. ARTURO MENESES D.N.I. N° 15.798.795 en su carácter de titular, de la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Karlinas N° 0039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROBSE, D.N.I. N° 28.583.607 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión doble puerta, Dominio: FGF8777 Marca: Ford, Modelo: Cargo 1722005, Motor N° 30542033, Chasis N° 16FYTHF785554483, para ser utilizado en trabajos de saneamiento del Río Grande, correspondiente a la obra: "Intervención de Equipos Complementarios al Tarsas de saneamiento del Río Grande", Tar Requerimiento - Locación Privada N° 0011, Renglón N° 2.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00 (Son Pesos Treientos con 00/100) siendo el total de horas a contratar, Docientos Cinuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$75.000,00 - (Son Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 22 de Agosto del año dos mil doce.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado la, sin impedimento el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado la, hasta agotar el tiempo de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les arrendada la, el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR se enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta y/o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o con la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
- d) EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o deterioro de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados a cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se consideren notificados en el domicilio legal que en su momento constituyó anteriormente.

DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.750,00 (SON PESOS TREES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de suma. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debor de dicha Garantía.

DÉCIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidos (22) días del mes de Agosto del año dos mil doce.

ARTURO MENESES
DULCE N° 15.798.795

C.P. Paulino J. S. Robse
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 2148/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 10 /2012

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Agosto del año 2012, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.553, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte RADIO ATLANTICA DEL SUR representada por el Sr. GARCIA, María Magdalena, con domicilio en calle Echeverría N° 029 de esta Ciudad, en adelante EL MEDIO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO tendrá por función transmitir al evento denominado "Carrera de la Hermandad Argentina-Chilena" y dar difusión de distintos textos y/o mensajes institucionales que realice y suscite la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: La transmisión será emitida por Radio ATLANTICA DEL SUR, que opera en la frecuencia 93.1.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año inclusive.

CUARTA: LOS DIAS de transmisión son los días 17 de Agosto, clasificatorio desde las 11:00 hs hasta las 15:00 hs, el día 18 1ª etapa desde las 09:00 hs a 18:00 hs y el día 19 de agosto 2ª etapa desde las 09:00 hs a las 18:00 hs, la duración del mensaje es de veinte (20) segundos aproximadamente.

QUINTA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación del servicio abonará un pago único de \$ 1.200.00 (Peque un mil doscientos con 00/100).

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, LA AGENCIA podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También LA AGENCIA podrá rescindir el presente, en uso de atributos propios y sin expresarse causa, con la sola obligación de notificar al EL CONTRATADO sin generarle a este último, derecho a indemnización y/o reclamo.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera por motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 8 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Verónica P. Rodríguez
Intendente Municipal

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION N° 2149/12

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 28/12 (BOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. constituida con domicilio legal en la calle Holanda N° 458 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.081.303, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ante los presentes, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 28/12, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA del Contrato N° 28/12 (BOYSP-DOP) de fecha 28 de Mayo de 2012 correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL CGP PADRE ZINK - 2ª ETAPA - AÑO 2012" cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el Epílogo "C" N° 28/12, con su Memorial Descriptivo, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Económica, Derivadas y Otras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 28/12 arrojando el Monto Contractual en la suma de \$ 113.305,87 -(SON PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asignada a la suma de \$ 986.615,12 -(SON PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINQUE CENTAVOS).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 9.867,82 -(SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), equivalente al 0% del monto empleado.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Lo que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (trece) días del mes de Septiembre del año que mil doce.

J.P. Serval Construcciones S.A.
Gerente General

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 2157/12

Comisión Municipal de Folklore Festival Nacional de Folklore

Verónica P. Rodríguez
Intendente Municipal

Verónica P. Rodríguez
Intendente Municipal

CONTRATO DE FRANQUICIA SEDE

En la Ciudad de Cosquín, Departamento San Luis, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 31 días del mes de Julio del año Dos mil doce, entre la COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN, representada en este acto por su Secretario Ejecutivo y Finanzas, Dr. Raúl Rolando Acosta, DNI N° 6.694.745, en el carácter de FRANQUICIANTE, con domicilio en calle Sarmiento N° 589 de la Ciudad de Cosquín, en adelante denominados "LA COMISIÓN", por una parte; y por la otra Dirección de Cultura, Municipio de Río Grande, responsable de la SEDE "Río Grande - Tierra del Fuego" con domicilio en calle EL CANO N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominada "EL FRANQUICIADO", representada en este acto por la persona autorizada a la firma del Contrato respectivo, Don *Verónica P. Rodríguez* DNI N° 21.674.988 en adelante denominado "EL FRANQUICIADO", han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE FRANQUICIA, sujetándose a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente y a las facultades de la COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE.

PRIMERA: LA COMISIÓN otorga al FRANQUICIADO el derecho de organizar y comercializar, con sus obligaciones, límites y restricciones impuestos más adelante, la SEDE DEL CERTAMEN PSE COSQUÍN, en el área geográfica que la COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE le asigne.

SEGUNDA: Como contraprestación, EL FRANQUICIADO se obliga a abonar a LA COMISIÓN, la suma que la misma establezca para cada edición del Certamen PSE COSQUÍN, de acuerdo al siguiente esquema de pago: 1º) AL CONTRATO y 2º) HASTA EN CINCO CUOTAS, pagaderas del 1 al 20 de cada mes, a partir del día uno de Julio de cada año. En caso que la Sede realice la FINAL antes del mes de Noviembre, la suma deberá haber abonado el total del canon antes del uno de NOVIEMBRE de 2012. Si FINALIZADO el plazo estipulado para el pago de cada cuota, LA SEDE no hubiere abonado en término, PERDERÁ SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL

SEPTIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que deriven del presente contrato de franquicia, LA COMISIÓN y EL FRANQUICIADO, constituyen domicilio en los mencionados, donde tendrá validez toda notificación. De común acuerdo las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, con renuncia expresa al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción que por derecho les pudiera corresponder.

SEDE: Río Grande Prov. De T. del Fuego

FRANQUICIADO: Dirección de Cultura - Municipio de Río Grande CUIT N° 30-51666298-4

Verónica P. Rodríguez
Intendente Municipal

Festival Nacional de Folklore
Ley N° 1547 - 25/02/1967
Comisión Municipal de Folklore
Sarmiento 589 - CP 5106 - Cosquín

Raúl R. Acosta
Sec. Ejecutivo y Finanzas

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN Y RESARCIMIENTO

----- Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Sr. Jefe del 24° DISTRITO Ing. Juan J. SOSA ZAMARBIDE, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada la "DIRECCIÓN", la firma MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD", cuyo domicilio legal es calle El Cano N° 203, representada por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Jesús Baltasar ROSSI, y la firma PROALSA S.R.L., CUIT 30-51018811-3, con domicilio legal en calle Cristóbal Colon N° 1161, representada en este acto por el Sr. Anibal Omar ADOORNO, DNI N° 18.791.755, en su carácter de apoderado general de administración, conforme poder que en copia certificada se acompaña, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE AUTORIZACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: La firma PROALSA S.R.L. ha solicitado al 24° Distrito (TIERRA DEL FUEGO) autorización para la ejecución, dentro de zona de camino nacional, de los siguientes trabajos: Obra: ENLACE DE AGUA Y CLOACAS URBANIZACIÓN LOS QUESMES. Ruta Nacional N° 3 - Tramo: EMPALMES NORTE - SUR DE CIRCUNVALACIÓN RÍO GRANDE, Progresiva: Km. 2847,305 - Responsable en el período de ejecución de obra: PROALSA S.R.L. Responsable en el período de permanencia: La MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE. La "DIRECCIÓN" previo estudio del proyecto presentado por PROALSA S.R.L. presta conformidad al mismo.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: La "DIRECCIÓN" otorga el derecho de ocupación y uso para la ejecución de la obra descripta precedentemente conforme los planos y documentación que integran el Expediente Administrativo N° 15.604/2.012 del registro de la "DIRECCIÓN" y demás Normas Complementarias, que pasan a formar parte del presente Convenio. PROALSA S.R.L. reconoce y toma a su cargo el monto que surge por la mayor actividad específica competente a cargo de la "DIRECCIÓN" (Replanteo, estudio de la documentación e inspección de los trabajos), siendo esos valores correspondientes a conceptos allí señalados. Tales valores no implican modificar en modo alguno el carácter del uso y ocupación gratuito de la zona de camino.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALORES: Las partes aprueban los siguientes valores correspondientes a la mayor actividad específica mencionada en la Cláusula Primera (que incluyen Replanteo in situ de la obra - Estudio de la Documentación-

Inspecciones durante la ejecución de la obra e inspección final): Presupuesto oficial de la obra a ejecutarse en zona de camino: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.401.834,55) por mano de obra y materiales. La "DIRECCIÓN" acepta los montos denunciados a los fines de fijar el pertinente arancel en concepto de uso y ocupación.

Arancel a compensar: PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$22.909.-). Dicho arancel será compensado por PROALSA S.R.L. a través del equivalente a la contraprestación que se detalla en el Anexo del presente Convenio, en un plazo no mayor a los treinta días de la fecha de firma del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA: La validez del presente convenio se extenderá desde el 18 de septiembre de 2.012, hasta todo el tiempo que la obra autorizada permanezca en zona de camino y hasta tanto la "DIRECCIÓN" no disponga su remoción por razones de operatividad que así lo requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REMOCIÓN: Cuando sea necesario, por razones de orden técnico vial, la remoción, traslado, modificación o adecuación de las instalaciones a que se refiere el presente Convenio, las erogaciones emergentes de dichos trabajos serán a cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD. En ambos casos la "DIRECCIÓN" comunicará fehacientemente la necesidad de levantar la instalación con una antelación de 6 (seis) meses, la fecha que se fije para el retiro.

CLÁUSULA QUINTA. SEGURIDAD: En caso de remoción y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, la MUNICIPALIDAD se obliga a efectuarlo retirando todos los materiales, elementos útiles o insuperables, dejando, a su cuenta y costo, el terreno en su nivel natural. Ello a fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del producto.

CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: La MUNICIPALIDAD asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir durante la ejecución y permanencia de la obra autorizada, por daños producidos en las personas y cosas de la "DIRECCIÓN" o de terceros, causados con motivo de su propia actividad y/o de sus dependientes y/o por las cosas de que se sirve. Asimismo, la "DIRECCIÓN" quedará exenta de toda responsabilidad, consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, conforme Art. 513 del Código Civil.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para el caso que la MUNICIPALIDAD decida efectuar remoción y/o levantamiento de la instalación, deberá comunicarlo a la "DIRECCIÓN" diez (10) días antes de iniciar los trabajos. Para introducir modificaciones a las instalaciones autorizadas deberá presentar los proyectos correspondientes y requerir a la "DIRECCIÓN" la autorización pertinente; para ambos casos la MUNICIPALIDAD se obliga a resarcir la mayor actividad de la "DIRECCIÓN", consecuencia de las

Página 2 de 11

PROALSA S.R.L.
DIRECCIÓN NACIONAL
Por PROALSA S.R.L.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno
Por la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

ciadas obras (replanteo in situ de la obra y estudio de la documentación, inspecciones durante la ejecución de la obra e inspección final).

CLÁUSULA OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA ZONA DE CAMINO: La "DIRECCIÓN" autoriza el uso de la zona de camino, estableciendo para ello los sectores y forma de ubicación de las instalaciones a que se refiere el presente convenio. La "DIRECCIÓN" deslinda toda responsabilidad respecto de la calidad y tipo de materiales que se utilizan en la obra autorizada, condiciones de operación y mantenimiento, recayendo esta responsabilidad en la propiedad de las instalaciones que se autorizan.

CLÁUSULA NOVENA. PLANOS CONFORME A OBRA: Finalizados los trabajos autorizados por el presente Convenio, en un plazo máximo de 10 (diez) días, PROALSA S.R.L. se obliga a presentar planos Conforme a Obra en escala acompañados por una Declaración Jurada donde se exprese que los citados planos responden fielmente a la obra ejecutada.

CLÁUSULA DÉCIMA. COMPETENCIA JUDICIAL PRÓRROGA DE COMPETENCIA: Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de 2.012 se firman de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por la DNV
Por PROALSA S.R.L.
C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno
Por la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Escudo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Expte. N° 15.604 / 2.012 -

2.012 "No de Inscripción al doctor D. MANUEL BELGRANO"

ANEXO

CAPITULO 1°

DISTRITO N° 24 (TIERRA DEL FUEGO).

Jefe del 24° Distrito: Ing. Juan J. SOSA ZAMARBIDE.

Domicilio legal: Avda. 12 de Octubre N° 398, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Propietario de la obra: MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE.

Domicilio Legal: El Cano N° 203, Río Grande, Tierra del Fuego.

Recurrente: PROALSA S.R.L.

Domicilio legal: Cristóbal Colon N° 1161, Río Grande, Tierra del Fuego.

CAPITULO 2°

a) Prestación a realizar por parte de la "DIRECCIÓN": Recepción de la documentación; Análisis técnico de la Documentación; Replanteo in situ de la obra; Formación de expediente; Confección de Convenio; Inspección de obra; Inspección Final; Ejecución de recepción final;

Arancel por autorización de Obra en Zona de Camino: a/ Resolución A.G. N° 4188/12, PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$22.909.-).

Valorización de la Prestación: Importe equivalente a SETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (7.832) litros de gasoil "Fax Circular G.P.C. N° 143/12 (precio por litro de gasoil 500, en el Automóvil Club Argentino, Casa Central: \$5,489).

b) Resarcimiento a realizar por parte de la PROALSA S.R.L.: La contraprestación es equivalente al Arancel Estipulado sobre CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (4.174) litros de gasoil, al día 18/09/2012 - (precio por litro de gasoil 500, en el Automóvil Club Argentino, Casa Central: \$5,489).

Contraprestación a realizar, dentro de los treinta días de suscripto el Convenio y conforme las necesidades del Distrito, por un valor equivalente a PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$22.909.-).

Página 4 de 11

PROALSA S.R.L.
DIRECCIÓN NACIONAL
Por PROALSA S.R.L.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno
Por la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

CAPITULO 3°

- a) Recursos aportados por la "DIRECCION". Vehículo pick up, marca Ford, Legajo 8-FAD-2-10, Equipamiento Informático y Soporte Magnético, Transporte, Insumos para Oficina.
- b) Recursos aportados por PROALSA S.R.L.: Forma de pago a ingresar conforme a las necesidades del 24° Distrito (TIERRA DEL FUEGO).

CAPITULO 4°

El balance final deberá evaluar:

Mayor actividad específica de la "DIRECCIÓN"	\$22.909,00
Resarcimiento por parte de la "PROALSA S.R.L."	\$22.909,00
Diferencia	\$0,0

CAPITULO 5°

APROBACION: LA "DIRECCION" y PROALSA S.R.L. aprueban de común acuerdo mediante Acta Pertinente la prestación, contraprestación y balance detallados en el presente Anexo. -

PLAZO: "PROALSA S.R.L." deberá cumplir la contraprestación dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firma del presente acuerdo. Su incumplimiento dará lugar a la inmediata paralización de las obras autorizadas.

----- En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de 2012, se firman de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

PROALSA S.R.L. (Firma)
POR LA DNV
PROALSA S.R.L. (Firma)
POR LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

EXPEDIENTE N° 15.604/2.012

EXTRACTO: ENLACE DE AGUA Y CLOACAS URBANIZACIÓN "LOS CISNES", PROG. KM 2047,305

EJECUCIÓN: PROALSA S.R.L.

PERMANENCIA: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN

1°- Previo a la iniciación de los trabajos deberán suscribirse de conformidad el Convenio que antecede, así como las presentes Normas que la conforman.

2°- El Distrito Jurisdiccional supervisará la ejecución de las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con CINCO (5) días de anticipación su comienzo; su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones debiendo comunicarse su terminación con una anticipación de CINCO (5) días.

3°- De acuerdo con la importancia de los trabajos que se autorizan, así como del peligro que pueda representar para el usuario durante la ejecución de los mismos, la zona de labor contará con adecuado señalamiento ajustado al Píleo de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1998 - Sección L.XIX - Señalamiento de obra en Construcción, y aprobado por el Distrito Jurisdiccional, extremándose las medidas tendientes a dar seguridad al tránsito automotor en el sector considerado; en el caso de obras de cierta relevancia, procede la colocación de un letrero de 1,10 x 0,80 metros fondo blanco letras negras con la siguiente leyenda:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

OBRA AUTORIZADA

EXPEDIENTE N° 15.604/2012.

4°- El presente Convenio entrará en vigencia a los DIEZ (10) días hábiles de firmado, fecha a partir de la cual, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establece en noventa (90) días. Transcurrido dicho plazo sin darse comienzo a las obras, procede emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los DIEZ (10) días; su no cumplimiento sin justificación aceptable determinará la inmediata caducidad de la presente autorización.

Página 6 de 11

PROALSA S.R.L. (Firma)
POR LA DNV
PROALSA S.R.L. (Firma)
POR LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

5°- Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte, de conformidad con los planos y documentación aprobadas y que conforman el presente Convenio de la D.N.V. y lo determinado por las normas de la D.N.V. su no observancia determinará la ineficacia con plazo al autorizado para que proceda a adecuadas; el plazo se computará desde el momento de su notificación.

6°- El no cumplimiento de lo indicado en la norma precedente tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere por la presente, facultando a esta DIRECCIÓN NACIONAL por el intermedio del Distrito Jurisdiccional para sin que medie ninguna otra formalidad, proceda a la remoción parcial o total de la obra observada en forma que lo considere más conveniente, rebajando para su beneficio los materiales y elementos que resulten del procedimiento sin perjuicio de formular el cargo que corresponda, resultante de los gastos directos o indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno a favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de la presente.

7°- Cualesquiera sean las características de la obra que se autoriza, no modificará el sistema de desagüe sin expresa autorización de la D.N.V., previa iniciación de los trabajos.

8°- La obra y/o zona vial que resultase alterada como consecuencia de los trabajos que se autorizan deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, en el supuesto que no ocurriese así, será de aplicación los términos de las normas 5° y 6° precedentes.

9°- La obra de acceso a construir debe dar entrada adecuada a la ruta tanto en planimetría, como en alfilería, tener visibilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes; en el caso de terraplén, la obra a construir no debe superar la cota de la calzada en su borde frente a cada acceso.

10°- La superficie que se origina por la construcción del entubamiento que se autoriza, sólo podrá utilizarse como entrada y/o salida en las secciones expresamente determinadas, debiéndose mantener la superficie restante debidamente perquizada, quedando laminantemente prohibido su uso como playa de estacionamiento vehicular, a tales efectos se construirá entre accesos una división física de pretiles de hormigón, de madera, de troncos, etc. de 0,40 m. de altura.

11°- El autorizado deberá mantener libre de embanques y malezas la cuneta sobre la que construyó el acceso hasta TREINTA (30) metros en zona urbana y CIENTO (100) metros en zona rural, en ambos lados, igual procedimiento corresponde en el caso de entubamiento, para permitir el libre escurrimiento de las aguas. Los entubamientos deberán contar con cámaras para inspección y limpieza a distancias adecuadas, según plano aprobado.

12°- Los refugios cuyo emplazamiento se autoriza deberán responder a los planos que se agregan y que pasan a formar parte integrante del presente Convenio; la construcción de dársenas resultan obligatorias para cada refugio, según los planos

tipos de la D.N.V., su superficie de rodamiento será afirmada con el agregado de materiales adecuados según indicación de la Inspección Zonal de la D.N.V., para permitir el desplazamiento por su superficie, sin inconvenientes, de los automotores del servicio público de pasajeros. La no construcción de la darsena determinará la aplicación de los términos de las normas 5° y 6° precedentes. La presente autorización no significa de modo alguno concesión para ejercer comercio de ninguna naturaleza ya que los refugios se construirán al sólo efecto de servir de protección y abrigo a los peatones. El autorizado se compromete a mantener y conservar el refugio y darsena que se autorizan.

13°- El tendido aéreo en zona de camino nacional deberá materializarse a tres (3) metros del alambrado - línea municipal o eje de calzada y su altura no será inferior a seis (6,00) metros tomado entre la parte inferior de la calenería y el terreno natural.

14°- El cruce aéreo de camino nacional o de accesos a poblaciones respetará una altura mínima de seis con cincuenta (6,50) metros tomado entre la parte inferior de la calenería del conductor más bajo (vivo o neutro) y el borde superior de la calzada en su eje.

15°- En reemplazo de riendas deberán colocarse postes tornapuntas, el no cumplimiento de esta disposición determinará que los daños que los elementos de la Reparación puedan causar a las instalaciones serán de exclusiva responsabilidad del autorizado.

16°- El tendido subterráneo deberá ejecutarse a cielo abierto en todo su recorrido y paralizarse en tantas etapas como lo determine la Inspección Zonal, con el objeto de no entorpecer los trabajos de mantenimiento en el sector. Su emplazamiento se realizará a una distancia de tres (3,00) metros del alambrado - línea municipal y a una profundidad de un (1,00) metro con relación al nivel del terreno natural o fondo de desagües transversales a la Ruta. El relleno de zanjas se ejecutará en capas compactadas de VEINTE (20) centímetros de espesor. Los tendidos subterráneos se señalarán con cinta o malla reticulada plástica colocada a TREINTA (30) centímetros por encima de la instalación autorizada.

17°- El cruce subterráneo de zona de camino con calzada sin pavimento, deberá practicarse a cielo abierto en todo su recorrido y paralizarse en tantas etapas como lo determine la Inspección Zonal de la DNV, con el objeto de no entorpecer el tránsito automotor en el sector; su emplazamiento se practicará a una profundidad de uno con veinte (1,20) metros por debajo del fondo de los desagües longitudinales a la Ruta o al punto más bajo de la zona de camino en la línea de cruce. El relleno de zanjas se ejecutará en capas compactadas de VEINTE (20) centímetros de espesor. La reconstrucción de la superficie de rodamiento, calzada y banquetas, se realizará de acuerdo con las indicaciones y materiales que sobre tal particular disponga la Inspección Zonal de la DNV.

Página 8 de 11

PROALSA S.R.L. (Firma)
POR LA DNV
PROALSA S.R.L. (Firma)
POR LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

18°- El cruce subterráneo bajo calzada pavimentada deberá practicarse mediante perforación a mecha o similar, abarcando la longitud total de banquetas y calzada, de existir terraplén abarcará el ancho total del mismo; los pozos de operaciones deberán ubicarse dejando expeditas las banquetas, de existir terraplén se ubicarán al pie de los mismos. Las instalaciones deberán respetar una profundidad de uno con veinte (1,20) metros por debajo del fondo de los desagües longitudinales a la Ruta o al punto más bajo de la zona de camino en la línea de cruce. El relleno de vacíos se ejecutará con materiales aprobados por la Inspección Zonal de la DNV, tomando las previsiones necesarias para evitar su asentamiento posterior; la continuidad del cruce en zona de camino se practicará a cielo abierto, el relleno de zanjas y pozos de operaciones se ejecutará en capas compactadas de VEINTE (20) centímetros de espesor.

19°- Las instalaciones que cruzan la zona de camino se protegerán con losetas o ladrillos en todo el ancho de la propiedad vial y se señalizarán con cinta o malla reticulada plástica colocadas a TREINTA (30) centímetros por encima de la instalación subterránea.

20°- No se acepta bajo ningún concepto la ejecución de cruces por el interior de alcantarillas transversales.

21°- En los cruces subterráneos, el caño camisa para protección de los elementos a emplazar deberá abarcar el ancho total de banquetas y calzada, de existir terraplén en su ancho total. Las características de los caños camisa serán las que establezcan los Órganos rectores de cada servicio público de que se trate.

22°- Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (cámaras de inspección, casillas repetidoras, cámaras para alajar válvulas, ventosas, etc.) se emplazarán a tres (3,00) metros de la línea de alambrado, línea municipal o a treinta y dos (32,00) metros del eje de calzada.

23°- Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar, existen instalaciones que puedan resultar afectadas por las que se autorizan por la presente, supeditase su aprobación a un previo acuerdo con la propietaria de dichas instalaciones.

24°- La construcción de canales de riego o similar deberá practicarse a (.....) metros del alambrado límite de la zona de camino o eje de calzada. Los taludes y soleras del canal deberán revestirse de manera que el mismo no aporte humedad en el sector de emplazamiento.

25°- El cruce de acueducto o canal, de acuerdo a su importancia se practicará a cielo abierto, parcializando su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector considerado.

La documentación técnica correspondiente al cálculo y dimensionado del canal deberán estar aprobadas por el Organismo Rector en la materia.

26°- Cuando debido a la magnitud de los trabajos deban realizarse desvíos de tránsito deberá construirse un desvío in-situ al mantenimiento del desvío y de la señalización diurna y nocturna estará a cargo del autorizado bajo la supervisión de la Inspección Zonal de la DNV.

De utilizarse calles Municipales para el desvío el autorizado deberá presentar la autorización municipal donde se lo responsabilice por cualquier tipo de daños que el tránsito desviado origine en el sector municipal.

27°- Bajo ningún concepto se acepta el vuelco de aguas servidas o tratadas al sistema de desagües de la Ruta.

28°- El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, o para cualquier otro uso, salvo que se disponga de sobrantes; para su utilización deberá contar con la autorización de la Inspección Zonal de la DNV.

29°- Con las obras proyectadas no podrá afectarse árboles o plantaciones existentes sin expresa autorización de la DNV. Para evitar la afectación de especies el autorizado deberá realizar o desviar sus instalaciones; en el supuesto que resulte inevitable afectar la cortina vegetal deberá requerir autorización pertinente; la DNV fijará el valor de las plantas afectadas por poda y/o tala, importe que será depositado en la Cuenta N° 20011/82 del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad - Distrito N° 24, previa iniciación de los trabajos autorizados. El resarcimiento por la afectación de las especies arbóreas también puede fijarse con la plantación de nuevas especies cuyo tipo, cantidad y lugar será fijado por la DNV.

La madera, producto de la poda y/o tala, convenientemente trozada quedará en propiedad de la DNV y su acopio se practicará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Zonal de la DNV.

30°- La línea límite de la zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en el plano de ts.; debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje del camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano.

La línea de edificación que podrá o no corresponder con ella será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector considerado.

31°- En rotondas se recomienda que el islote central sea de forma circular por razones de dominio y/o de interdistancias entre las diferentes ramas, o bien oval o elíptica, siempre que su excentricidad sea moderada.

El perfil longitudinal debería ser llano, pero en función de la situación, se deberá adaptar al perfil del terreno. Se recomienda encarecidamente que la calzada anular esté en un solo plano.

Es preferible que se dé una repartición regular entre los ramales entomo al anillo, mientras que se desaconseja que la entrada y la siguiente salida se encuentre muy próximas.

El diseño de una entrada debe, por un lado, incitar a los usuarios a reducir la velocidad de aproximación a la rotonda y, por otro, permitir el paso del tráfico con una buena fluidez. En éstas se recomienda que se produzcan en una curva con un radio inferior comprendido entre los 15 y los 20 metros, consiguiendo que los vehículos entrantes reduzcan su velocidad a fin de ceder el paso a los que ya circulan por el anillo y, además también se facilite su incorporación a la calzada anular ya que ésta se produce de manera tangencial.

La anchura estándar de un carril de entrada se sitúa entre los 3 y 4 metros (siendo preferibles los carriles de 4 metros).

El diseño de las salidas debe permitir que los vehículos circulantes por el anillo puedan abandonarlo sin producir ninguna alteración en el resto de los vehículos que circulan por él, para no incitar a un aumento de la velocidad al abandonar la calzada anular.

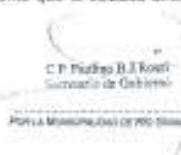
32°- Una copia del presente convenio deberá encontrarse en el lugar de ejecución de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.

33°- Para el presente Convenio no resultan de aplicación las Normas que no se refieran al tendido de red de media tensión.

Por la DNV:  Carlos P. Rodríguez
Director General de Vialidad

Por la Municipalidad de Río Grande:  Carlos P. Rodríguez
Secretario de Gobierno

Por la DNV:  Carlos P. Rodríguez
Director General de Vialidad

Por la Municipalidad de Río Grande:  Carlos P. Rodríguez
Secretario de Gobierno

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARIA DE LA PRODUCCION
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a/o de la Secretaría de la Producción, Contador Paulino Baltazar Jusú Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Edificio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte el Sr. Sorini, Armando, DNI N° 7.788.939, con domicilio real en la calle Marcelo T. de Alvear N° 735, en adelante "EL IDONEO" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: En el desempeño de sus actividades "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será realizar una evaluación de los Servicios complementarios dentro del Parque Industrial y la realización de tareas generales, tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Desarrollo Industrial le indicara. De resultar necesario "EL IDONEO" y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL IDONEO" la suma mensual de \$ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), teniendo presente que "EL IDONEO" presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de ese último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a comunicar al Municipio sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe de trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de la tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un

mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que sea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigio que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se escriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los días 01 del mes de septiembre, de dos mil doce.

Sorini, A.
708939

C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE OBRA N° 67/12 (SOYSP-DQV)

Entre el señor PEDRO PAULO SCHMIT SCHMIT D.N.I. N° 11.900.247 titular de la firma SCHMIT & SCHMIT - TRANSPORTE DE ARIDOS, con domicilio real y legal Goytiso N° 589 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulino Baltazar Jusú Rossi D.N.I. N° 26.563.502 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la ejecución del Renglón N° 6 de la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV - 2° REQUERIMIENTO", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 53/12, efectuada el día tres (03) de Agosto de 2012, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la siguiente tercera:

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación referida al Expte. N° 2475/12 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 2000 m³ (DOS MIL) metros cúbicos de Suelo Granular Seleccionado puesto en Obra, a un valor por m³ de \$ 65,00 (PESOS SESENTA Y CINCO CON 00/100). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 130.000,00.- (SON PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual hasta el 31 de Diciembre del 2012, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, en necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 4.500,00 (SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato Mediante Depósito Bancario y Pagaré. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiese multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil doce.

Pedro P. Schmit
PEDRO PAULO SCHMIT SCHMIT
D.N.I. N° 11.900.247

C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

**MODIFICATORIA de CONTRATO de PUBLICIDAD Firmado entre
"EL MUNICIPIO" y el Sr. QUIROGA, José Ignacio representante de
la Firma S.C.ASOCIADOS S.R.L.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. N° 16.883.545, en su carácter de representante de la Firma S.C.ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y legal en Alberdi N° 1082 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente N° 1896/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil) mensual durante el periodo Mayo a Agosto y la suma de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil) mensual durante el periodo Septiembre Diciembre de 2012. Monto total de la contratación \$ 68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ul-supra.

Quiroga José
Quiroga José

C.P. Paulino Baltasar
C.P. Paulino Baltasar
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 2194/12

**MODIFICATORIA de CONTRATO de PUBLICIDAD Firmado entre
"EL MUNICIPIO" y el Sr. CABRAL, Armando Agustín Titular de la
Pagina Web WWW.LASISLASMALVINASDELUR.COM.AR**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. N° 14.530.030, en su carácter de Titular de la Pagina Web WWW.LASISLASMALVINASDELUR.COM.AR, con domicilio real y legal en ISLA DE LOS ESTADOS N° 833 2° "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente N° 1894/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) mensual durante el periodo Mayo a Agosto y la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos) mensual durante el periodo Septiembre Diciembre de 2012. Monto total de la contratación \$ 46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ul-supra.

Armando Cabral
Armando Cabral

C.P. Paulino Baltasar
C.P. Paulino Baltasar
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Código 002 - Tel. 098 - 0076000 - 422222 - Fax 422222 - Correo electrónico: info@lasismalvinasdelur.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO de LOCACION DE BIEN DE USO N° 31 / 2012

Entre la firma NEWEXER S.A. representada por el señor Miguel Ángel López D.N.I. N° M 6.574.534, con domicilio real en calle Arrieta R. Argentina N° 1412 de la ciudad de Río Tilly Provincia de Chubut, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Costillo D.N.I. N° 20.454.926 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso acordado mediante Expediente N° 01-1055-2012, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un equipo fotocopiador / impresora marca XEROX, modelo M-128 según características presupuestadas, para ser utilizado en la Dirección de Participación Ciudadana dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio. Inscribiéndose a la partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS", correspondiente al ejercicio financiero "responderse".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 600,00 - (SON PESOS Seiscientos con 00/100 centavos) la cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el importe total por los doce (12) meses a contratar de \$ 7.200,00 (SON PESOS Siete Mil Doscientos con 00/100 centavos) valor por copia excedente realizada de \$ 0,12.

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 30 de Julio de 2012 - EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo contratado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el periodo contratado.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de:

a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado;

b) A terceros personas;

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente;

b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o viciación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada;

c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación -d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCATA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños, causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante lo que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reemplazo dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciarse el tiempo establecido por EL MUNICIPIO, EL

MUNICIPIO, quedará facultado para resolver el presente contrato, sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOTERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMOSEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 720,00 (SON PESOS Setecientos Veinte con 00/100 centavos) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Julio de 2012.

Miguel Ángel López
Miguel Ángel López
Secretario de Asuntos Sociales

Maria Gabriela Costillo
MARIA G. COSTILLO
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
C.P. - 10000000

CONTRATO DE ACTUACION

2197

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Septiembre de 2012, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulo Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 25.583.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y la Sra. AMELCAR, Corina Chada 381 Nº 38.139.588, en su carácter de Titular de TIENDA DE TIATRO con domicilio real y legal en Schwobian 335 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Nacional Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 282/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (uno) (1) función del Espediente "La Española del Placero Negro", el día 20 de octubre de 2012 a las 20:00 hs. y (dos) (2) actuaciones más a requerimiento, en fecha a convenir.

SEGUNDA: El Municipio gozará a disposición de El Contratista y la actuación que éste represente, las instalaciones del Anexo del Polideportivo Carlos Margalef, al acondicionamiento de El conserje.

TERCERA: El Contratista abdicará todos los derechos de la protección relacionados con los Actores, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (ADAAIC, ARGENTORES y ADICAFIP) que pudiere corresponder, según la legislación vigente y el tipo de actuación que se efectúe.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo están a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet al monto de \$ 3.112.000,00 (tres mil docecientos pesos).

SEXTA: El Contratista gozará a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Antes de comenzar, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin perjuicio de costas, asociadas que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de instancia previa, si, judicial, si antijudicial, si no, simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá aceptar el presente Contrato de Actuación por simple concepto, salvo conformidad de ellos antes de comenzar a actuar, y convalida al Municipio de Río Grande con 2 (dos) días de anticipación, bajo especificación de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento total y los daños y perjuicios que ocasionará al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción, constituyendo domicilio en los sitios indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transacción o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Paulo Baltasar Jesús Rossi
SECRETARIO DE GOBIERNO

Corina Chada
Titular de TIENDA DE TIATRO

RESOLUCION Nº 2198/12

**MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre
"EL MUNICIPIO" y el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro Titular de
la Firma JAM Producciones**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulo Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 25.583.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la Calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, D.N.I. Nº 92.706.768, en su carácter de Titular de la Firma JAM Producciones, con domicilio real y legal en Echelaine Nº 1171 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratista", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente Nº 1631/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedaron redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) mensuales. Monto total de la contratación \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados ut-supra.

Paulo Baltasar Jesús Rossi
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Alejandro Murga Ruiz
Titular de la Firma JAM Producciones

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y sus aguas"
Banco 201 - Tel/Fax: 02960-4309800 - 432192 - Fax: 432192 - www.riogrande.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 8312 (BOYSE-DOV)

Entre el Sr. GONZALEZ EDUARDO D.N.I. Nº 10.184.900, con domicilio real y legal en Calle Joaquín Goyola Nº 625 PB 5 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulo Baltasar Jesús Rossi D.N.I. Nº 25.583.502 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 710B número de serie T06329T116472, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV - 1º REQUERIMIENTO", según el Renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 53/12 correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 330,00 (-SON PESOS TRESCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar de quinientas (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 165.000,00 (-SON PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 11 (once) de Septiembre del corriente año. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes riesgos que causaren:

- a) La propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si es arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, si, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de instancia, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda totalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMASEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMATERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 8.250,00 (-SON PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, mediante Depósito Bancario y Pagará. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo a los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Septiembre del dos mil doce.

GONZALEZ EDUARDO
D.N.I. Nº 10.184.900

C.P. Paulo Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 2216/12

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 54/12 (80YSP-008)

-- Entre el señor SUAREZ CARLOS OSVALDO D.N.I. N° 10.585.132, con domicilio real y legal en Luro Cambiadores 442 Edif. 2 Dpto. N° 8 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Selvestrén El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Pablo J. Yañi Balboa Rosal, D.N.I. N° 26.663.502, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien de uso, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguatero, Marca Mercedes Benz, Modelo AXOR 1933 S/2007, Dominio GVB 221, Motor N° 926921U0746136, Chasis 9BM9582078B50561, para ser destinado a la Obra: "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOTESTABLE - PRIMER REQUERIMIENTO" Expediente N° 3310/2012, Renglón N° 4 de la Licitación Privada N° 51/2012, aprobada por Resolución Municipal N° 15720/12, de la Dirección de Obras Sanitarias Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00 - (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato ascendente a la suma de \$ 160.000,00 - (SON PESOS CIENTO SESENTA MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós de Agosto de dos mil doce.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado (s), aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vendido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades (es) alquilada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repeticiones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choques, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Presencia de menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se convine voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 8.000,00 - (SON PESOS OCHO MIL) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil doce.


SUAREZ CARLOS OSVALDO
D.N.I. N° 10.585.132

C.P. Pablo J. Yañi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 2220/12

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2220/2012

RECIBO	TABLA	SEPTUAGINTA	PALACIO	SEA	MES	AÑO
1	18	19	MARCELO VIGILANTE, PEDRO ANTONIO	2	1	1981
2	19	20	PEDRO DE LOPEZ, TRAMBA	1	2	1982
3	20	21	FRANCISCO DE URIBE, MARIA ADRIANA	25	3	1983
4	21	22	RODRIGO PEREZ, ADAN	5	4	1984
5	22	23	BERNARDINO SINGUETI	28	5	1985
6	23	24	ALONSO, GUSTAVO	19	6	1986
7	24	25	TRINIDAD, LUIS ARMANDO	25	7	1987
8	25	26	ALFONSO, GUSTAVO	11	8	1988
9	26	27	TRINIDAD, MARIA LUISA	14	9	1989
10	27	28	ALONSO, GUSTAVO	9	10	1990
11	28	29	ANTONIO, GUSTAVO	13	11	1991
12	29	30	PALAZO, JESUS	3	12	1992
13	30	31	JOSE, JUAN VICTOR	21	1	1993
14	31	32	HENRIKSON, GUSTAVO	27	11	1993
15	32	33	MOSE, RAMON	3	12	1993
16	33	34	GARCIA, BLANCA ESTELA	28	1	1994
17	34	35	GUENDOLINA, JUAN BATISTA	28	2	1995
18	35	36	BAVILAR, JUAN	2	3	1996
19	36	37	TANZI, PABLO	3	4	1997
20	37	38	ANTONIO, FRANCISCO BRUNO	28	4	1998
21	38	39	GUENDOLINA, ANTONIO	22	4	1999
22	39	40	BERNARDINO, MANUEL	9	5	2000
23	40	41	MARCELO, AGUSTIN, MANUEL	17	5	2001
24	41	42	JOSE, VICENTE, ANTONIO	8	7	2002
25	42	43	JOSE, VICENTE, ANTONIO	17	7	2003
26	43	44	MARCELO, VICENTE, LUISA	1	8	2004
27	44	45	GUENDOLINA, LUISA	2	10	2005
28	45	46	GUENDOLINA, LUISA	2	11	2006
29	46	47	GUENDOLINA, LUISA	14	11	2008
30	47	48	GUENDOLINA, LUISA	30	7	2009
31	48	49	GUENDOLINA, LUISA	2	1	2011
32	49	50	GUENDOLINA, LUISA	30	1	2011
33	50	51	GUENDOLINA, LUISA	7	2	2011
34	51	52	GUENDOLINA, LUISA	27	1	2011
35	52	53	GUENDOLINA, LUISA	18	2	2011
36	53	54	GUENDOLINA, LUISA	30	3	2011
37	54	55	GUENDOLINA, LUISA	3	5	2011
38	55	56	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
39	56	57	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
40	57	58	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
41	58	59	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
42	59	60	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
43	60	61	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
44	61	62	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
45	62	63	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
46	63	64	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
47	64	65	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
48	65	66	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
49	66	67	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
50	67	68	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
51	68	69	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
52	69	70	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
53	70	71	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
54	71	72	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
55	72	73	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
56	73	74	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
57	74	75	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
58	75	76	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
59	76	77	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
60	77	78	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
61	78	79	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
62	79	80	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
63	80	81	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
64	81	82	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
65	82	83	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
66	83	84	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
67	84	85	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
68	85	86	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
69	86	87	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
70	87	88	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
71	88	89	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
72	89	90	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
73	90	91	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
74	91	92	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
75	92	93	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
76	93	94	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
77	94	95	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
78	95	96	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
79	96	97	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
80	97	98	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
81	98	99	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011
82	99	100	GUENDOLINA, LUISA	30	5	2011

1	18	19	GUENDOLINA, LUISA	7	9	1981
2	19	20	GUENDOLINA, LUISA	20	11	1981
3	20	21	GUENDOLINA, LUISA	8	12	1981
4	21	22	GUENDOLINA, LUISA	15	1	1982
5	22	23	GUENDOLINA, LUISA	18	1	1982
6	23	24	GUENDOLINA, LUISA	15	2	1982
7	24	25	GUENDOLINA, LUISA	20	4	1982
8	25	26	GUENDOLINA, LUISA	20	4	1982
9	26	27	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
10	27	28	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
11	28	29	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
12	29	30	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
13	30	31	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
14	31	32	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
15	32	33	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
16	33	34	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
17	34	35	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
18	35	36	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
19	36	37	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
20	37	38	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
21	38	39	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
22	39	40	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
23	40	41	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
24	41	42	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
25	42	43	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
26	43	44	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
27	44	45	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
28	45	46	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
29	46	47	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
30	47	48	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
31	48	49	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
32	49	50	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
33	50	51	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
34	51	52	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
35	52	53	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
36	53	54	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
37	54	55	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
38	55	56	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
39	56	57	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
40	57	58	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
41	58	59	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
42	59	60	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
43	60	61	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
44	61	62	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
45	62	63	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
46	63	64	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
47	64	65	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
48	65	66	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
49	66	67	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
50	67	68	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
51	68	69	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
52	69	70	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
53	70	71	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
54	71	72	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
55	72	73	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
56	73	74	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
57	74	75	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
58	75	76	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
59	76	77	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
60	77	78	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
61	78	79	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
62	79	80	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
63	80	81	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
64	81	82	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
65	82	83	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
66	83	84	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
67	84	85	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
68	85	86	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
69	86	87	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982
70	87	88	GUENDOLINA, LUISA	18	4	1982

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.928, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. NIVET, Antonio Weber, DNI N° 18.873.232, con domicilio en la Calle Luis Rosas N° 279, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de Candombe Uruguayo, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 15 (quince) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual o presentará ante este municipio, facturándose aparte de la factura mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), mensuales, lo que surtido conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, sujeta que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el momento del mes que sea correspondiente, la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA los hará valer al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios así contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo atengan los entes recaudadores.

OCÉVIA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.928, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. GAMARRA, Juan Carlos, DNI N° 27.793.871, con domicilio en la Calle Casa Santa Inés N° 515, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de Batucada, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 15 (quince) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual o presentará ante este municipio, facturándose aparte de la factura mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), mensuales, lo que surtido conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, sujeta que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el momento del mes que sea correspondiente, la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA los hará valer al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios así contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo atengan los entes recaudadores.

OCÉVIA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

GAMARRA

Prof. María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, al referéndum del Sr. intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano Nº 103, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. GONZÁLEZ, Lucas Eduardo, DNI Nº 26.777.578, con domicilio en la Calle España Nº 21 C, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de Artes Visuales, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. El TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. El TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 35 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 32 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las horas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), mensuales, lo que sujeta conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), por todo concepto. El TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: El TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. El TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional para siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será resultado previo evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que realiza, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a contestar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro foro o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmas cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


Firma del Contratado

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, al referéndum del Sr. intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano Nº 103, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. RAJALA, José Humberto, DNI Nº 23.955.481, con domicilio en la Calle Venezuela Nº 103, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: El TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de Violín, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. El TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. El TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 35 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 32 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las horas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 5.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), mensuales, lo que sujeta conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), por todo concepto. El TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: El TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. El TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional para siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será resultado previo evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que realiza, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a contestar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro foro o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmas cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


Firma del Contratado

CONTRATO DE OBRA N° 65 / 2012 (ISOVSP-DOSM)

- Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle CRISTÓBAL COLÓN N° 1161 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Prokopiv Karina Verónica, DNI N° 25.664.210, en su carácter de Apoderada de la citada Empresa, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. Paulino Jesús Baltasar Rossi, DNI N° 26.563.592, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 RIO GRANDE", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de una Planta Potabilizadora de Agua y sus obras complementarias para una capacidad de 2000 m3 a realizarse en inmediaciones de la actual forma de agua, de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública N° 14/11, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación que obra en el Expte. N° 3686/11, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 3686/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificados. Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Informe Técnico, Acta de Proadjudicación, Resolución Municipal de Adjudicación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 108.999.833,87 (Son Pesos Ciento Ocho Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres Con 87/100), según surge de la documentación adjunta. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 24 (veinticuatro) meses corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de los mismos por parte de EL MUNICIPIO en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego. En concepto de Fondo de Reparo, LA CONTRATISTA deberá presentar en el primer certificado de obra, una póliza a favor de EL MUNICIPIO por la totalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, la cual será devuelta al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la presentación de la garantía correspondiente, la suma de \$ 21.799.966,77 (Son Pesos Veintidós Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis con 77/100), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, el que será descontado proporcionalmente de las sumas a abonar con cada certificado de obra. Dicha Garantía, será devuelta una vez firmada el Acta de recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 5.451.513,00 (Son Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Trece), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 120240085344, de la Compañía de Seguro Allianz S.A.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (Seis) días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

Prokopiv Karina Verónica
DNI N° 25.664.210

Paulino Jesús Baltasar Rossi
Secretario de Gobierno

8153
29 OCT. 2012

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1685 / 2012

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
101	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
102	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
103	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
104	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
105	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
106	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
107	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
108	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
109	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
110	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
111	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
112	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
113	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
114	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
115	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
116	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
117	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
118	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
119	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
120	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
121	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
122	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
123	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
124	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
125	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
126	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
127	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
128	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
129	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
130	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
131	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
132	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
133	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
134	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
135	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
136	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
137	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
138	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
139	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
140	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
141	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
142	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
143	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
144	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
145	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
146	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
147	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
148	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
149	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
150	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
151	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
152	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
153	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
154	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
155	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
156	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
157	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
158	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
159	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
160	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
161	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
162	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
163	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
164	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
165	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
166	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
167	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
168	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
169	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
170	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
171	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
172	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
173	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
174	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
175	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
176	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
177	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
178	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
179	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
180	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
181	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
182	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
183	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
184	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
185	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
186	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
187	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
188	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
189	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
190	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
191	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
192	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
193	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
194	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
195	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
196	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
197	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
198	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
199	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00
200	Administración de la información	1	1	1.000,00	1.000,00

Página 1

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1685 / 2012

101	Administración y Planeación Económica	1	1	2.794,00	2.794,00
110	Comunicación, Medio de Información y Conexión	3	7	2.400,00	7.140,00
111	Comunicación Audiovisual	3	7	2.400,00	7.140,00
112	Comunicación, Tecnología	3	7	2.400,00	7.140,00
113	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
114	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
115	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
116	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
117	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
118	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
119	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
120	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
121	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
122	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
123	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
124	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
125	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
126	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
127	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
128	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
129	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
130	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
131	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
132	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
133	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
134	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
135	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
136	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
137	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
138	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
139	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
140	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
141	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
142	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
143	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
144	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
145	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
146	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
147	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
148	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
149	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
150	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
151	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
152	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
153	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
154	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
155	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
156	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
157	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
158	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
159	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
160	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
161	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
162	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
163	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
164	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
165	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
166	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
167	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
168	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
169	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
170	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
171	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
172	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
173	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
174	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
175	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
176	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
177	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
178	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
179	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
180	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
181	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
182	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
183	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
184	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
185	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
186	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
187	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
188	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
189	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
190	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
191	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
192	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
193	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
194	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
195	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
196	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
197	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
198	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
199	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00
200	Comunicación, Tecnología de la Información	3	7	2.400,00	7.140,00

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1485 / 2012

[illegible]

Page 33

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1408 / 2012

[illegible]

— *Figures 1*

ANEXITE - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1685 / 2012

[illegible]

Figure 4

ASENOCI - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS, N° 1685 / 2017

[illegible]

Editorial

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1685/2012

[illegible]

Page 1

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1685 / 2017

[illegible]

PHOTOGRAPH BY

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1605 / 2012

[illegible]

Phlegma

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS. N° 1685 / 2012

[illegible]

Page 11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1685/2013						
Código	Descripción	Unidad	Subunidad	Moneda	Valor	
203	Clases Pasivas	1	1	1	1	0,00
205	Clases Pasivas de Capital	1	1	1	1	0,00
206	Clases Pasivas de Deuda	1	1	1	1	0,00
207	Clases Pasivas de Patrimonio	1	1	1	1	0,00
208	Clases Pasivas de Reservas	1	1	1	1	0,00
209	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
210	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
211	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
212	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
213	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
214	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
215	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
216	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
217	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
218	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
219	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
220	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
221	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
222	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
223	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
224	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
225	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
226	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
227	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
228	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
229	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
230	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
231	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
232	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
233	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
234	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
235	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
236	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
237	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
238	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
239	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
240	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
241	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
242	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
243	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
244	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
245	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
246	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
247	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
248	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
249	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
250	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
251	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
252	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
253	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
254	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
255	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
256	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
257	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
258	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
259	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
260	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
261	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
262	Clases Pasivas de Retención	1	1	1	1	0,00
263	Clases Pasivas de Retención	1	1			

Page 11

[illegible]

Página 13

[illegible]

Figure 42

[illegible]

Discussion

Recibido: 18 de Octubre del 2012


 C. J. Hester, Editor
 4410 E. 1st Avenue
 Tulsa, Oklahoma 74112

[Signature]

EJECUCION FINANCIERA

al 30 de Septiembre de 2012

 Servicio Municipal Secretaría de Finanzas Dirección de Contabilidad General Ejecución de Contabilidad		Ejercicio: 2012 Fecha: 30/09/2012 11:27:08 Pag: 1 / 1
EJECUCION FINANCIERA		
I. INGRESOS CORRIENTES (Presupuesto)		\$223.211.215
de Autogestión Municipal		\$81.340.000,0
de Otras Jurisdicciones		\$247.865.860,0
II. GASTOS CORRIENTES (De Ingreso)		\$247.804.475
Sueldos y Pensiones		\$181.710.000,0
Servicios de Consumo		\$4.458.000,00
Servicios No Personales		\$44.365.917,5
Transferencias Corrientes		\$16.280.557,50
III. RESULTADO SOCIOECONOMICO (Presupuesto)		\$75.206.739,5
IV. INGRESOS DE CAPITAL (Presupuesto)		\$1.042.552,25
Ingresos de Capital		\$1.042.552,25
V. GASTOS DE CAPITAL (Presupuesto)		\$48.309.847,0
Sueldos (Sueldos de Act)		\$4.571.865,81
Transferencias (Otras Personas)		\$10.806.606,7
Inversión Financiera (Otras Personas)		\$329.380,00
VI. INGRESOS TOTALES		\$224.253.767,25
VII. GASTOS TOTALES		\$296.114.322,00
VIII. RESULTADO OPERATIVO		\$67.219.525,25
IX. SUBSIDIOS POR FINANCIAMIENTO EXTERNO		\$0,00
X. OTROS INGRESOS (Saldo inicial de Caja)		\$18.818.771,9
XI. AMORTIZACION DEUDA PUBLICA		\$18.862.043,0
XII. RESULTADO FINANCIERO DE CAJA		\$64.035.254,15
  		

En el Boletín Oficial N° 334 de fecha 15 de mayo de 2008 se omitió la publicación del anexo correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 2511/08. A fin de subsanar dicho faltante es que se adjunta a continuación:

ORDENANZA N° 2511/08

ANEXO I

ACTIVIDADES EXENTAS DE HABILITACIÓN COMERCIAL

Servicios domésticos:

Servicios personales no clasificados en otra parte. Oficio: Los servicios detallados precedentemente no incluyen actividades de intermediación que se ejerzan percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas.

Servicios sociales y asistenciales no organizados en forma de empresa, incluye promotores comunitarios, asistentes sociales, madres cuidadoras, etc.

Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte.

Guías de turismo.

Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.

Enseñanza no clasificada en otra parte, incluye instrucciones, maestros, adiestradores, etc.

Adiestramiento de animales, incluye animales domésticos, ganado de exhibición, etc.

Encuestadores.

Instalación de plomería, gas y cloacas.

Instalaciones eléctricas. Montaje de postes, cables, etc.

Instalaciones no clasificadas en otra parte (incluye ascensores, montacargas, sistemas de calefacción, refrigeración, etc.).

Colocación de cubiertas asfálticas y techos.

Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos.

Revoque y enyesado de paredes y plafones.

Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaico, mármol, cerámicos y similares.

Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte, excepto empujados (incluye plastificado de pisos de madera).

Pintura y empapelado.

Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificadas en otra parte.

Reparación de aparatos eléctricos de uso doméstico y personales.

Servicios de reparación no clasificados en otra parte.

Alquiler y arrendamiento, venta y loteo de inmuebles propios exclusivamente.

Dictamen N° 035/12.-
Trámite N° 96.176/12.-
Letra: S.A.S.C.L.T.-
Río Grande, Octubre 11 de 2012.-

A la Sra.
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande
Prof. María Gabriela Castillón
Su Despacho.

Con Pase a: Dirección de Administración
S.A.S. – Dirección de Desarrollo Humano S.A.S. – Secretaría de Finanzas – Secretaría
de Gobierno y demás Áreas Municipales intervinientes.-

De mi mayor consideración:

Visto:

- Nota N° 339/12 - Letra S.A.S.D.A.-
- Ordenanza Municipal N° 2933/11.-
- Ordenanza Municipal N° 2934/11.-
- Ordenanza Municipal N° 2479/07.-
- Decreto Municipal N° 404/08.-
- Carta Orgánica Municipal.-
- L.P.A.

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el Visto, se solicita a esta Coordinación Legal y Técnica fijar criterio interpretativo plasmado en un dictamen genérico aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes con la finalidad de obtener los beneficios sobre exenciones impositivas en el nuevo marco regulatorio que brinda el Código Tributario Municipal, aprobado en el mes de diciembre del año 2011, por medio de la Ordenanza Municipal N° 2933/11 en su parte General y por Ordenanza Municipal N° 2934/11 en su parte Especial. Solicitando asimismo, delimitar la labor de las distintas áreas del Municipio, encargadas de llevar a delante las tramitaciones.

Que según criterio interpretativo de normas efectuado por esta Coordinación y a los fines de evitar una confrontación o dualidad normativa, se entiende que existe tacita derogación de una norma posterior respecto a una norma anterior cuando ambas regulan la misma materia y su lo hacen de manera complementaria; y cuando la norma posterior expresamente así lo determina.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III denominado "Régimen Económico Financiero", al referirse a los "Tributos" en su Artículo N° 68 alude a las exenciones, disponiendo en su parte pertinente que: "...Pueden fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad..."

Que en consonancia con lo requerido corresponde el análisis puntual de la nueva normativa en el articulado referido expresamente a los puntos tratados a dictamen, por lo que:

La Ordenanza Municipal N° 2933/11 – Código Tributario Municipal – Libro Primero: Parte General, en su Título II – Sujeto Activo, establece en su Artículo N° 10 que: "La Dirección de Rentas Municipales se encargará en este Código. Organismo Fiscal ...El Organismo Fiscal tiene a su cargo las siguientes funciones: ...3) Tramitación de las solicitudes de repetición, compensación y exenciones con relación a los tributos legislados por este Código y demás ordenanzas tributarias..." Entendiéndose que la presentación de todas aquellas solicitudes que tengan por objeto lograr el beneficio de alguna de las exenciones contempladas por el Código Tributario, deberán ser presentadas y tramitadas por ante la Dirección de Rentas Municipal. Dado que así lo determina la norma, el enumerar y especificar taxativamente las funciones que le competen al Organismo Fiscal, es decir, a la Dirección de Rentas Municipal.

Que continuando con el análisis de la parte general del Código Tributario y en concordancia con lo requerido y antes expresado; Bajo el Título VIII - Exenciones Tributarias, se regula la misma a Vigencia - Resolución - Interpretación, estableciendo al respecto el Artículo N° 83 que "Las exenciones operarán de pleno derecho cuando las normas de este Código expresamente les otorguen este carácter y el beneficio no esté sujeto a condición alguna. En los demás casos de exenciones aplicadas expresamente por este Código deberán ser solicitadas por el presunto beneficiario quien deberá acreditar los extremos requeridos que lo justifiquen, y

será resuelta por el Departamento Ejecutivo ... Las Normas que establecen exenciones son taxativas y deben interpretarse en forma estricta."

De lo que se desprende que quien se considere con el derecho, deberá solicitar el beneficio y acreditar fehacientemente y de manera taxativa, los requisitos exigidos por la norma, en cada caso en particular.-

El Artículo N° 85 enumera también de manera taxativa las distintas causas por las cuales las exenciones se extinguen: "1) Por derogación de la norma que la establezca, salvo que hubiera sido otorgada por tiempo determinado de cuyo caso la derogación no tendrá efecto hasta el vencimiento de dicho término. 2) Por el vencimiento del término por el que fue otorgada. 3) Por la desaparición de las circunstancias que la originaron. 4) Por comisión de la defraudación fiscal que convalida este Código por parte de quien lo goce. 5) Por caducidad del término otorgado para solicitar su renovación cuando fuere temporal. 6) Por incumplimiento de obligaciones tributarias firmes o materiales."

Asimismo, el artículo N° 85 establece el carácter "Declarativo" y "Efecto" de las Resoluciones que conceden exenciones; considerándose declarada y con pleno efecto a partir del día en que se efectuó la solicitud; salvo que exista disposición expresa en contrario. Resultando un "Deber" y una "Obligación" con carácter firme, por lo que quienes resulten sujetos en los términos del "Código", deberán cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar a la exención, así lo expresa el Artículo N° 89. Disponiendo el Artículo N° 90 en lo atinente a la "Renovación", que las exenciones podrán ser renovadas por igual plazo a petición del beneficiario, siempre que subsista o se mantenga la norma y la situación que originó en su momento la exención.

Que el Código desarrolla en su parte especial los siguientes temas tratados a dictamen:

1) Bajo el Título I (Libro Segundo - Parte Especial), en relación a las "Derechos de Habilitación de Comercios, Industrias y Servicios", establece en su Artículo N° 9 – Inciso "C", que están exentos del tributo: "Las personas discapacitadas que acrediten su condición de tal, mediante certificado de discapacidad y/o incapacidad expedido por autoridad competente, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a 2000 UF (Unidades Fiscales). En el caso de que la persona discapacitada no fuera titular de la habilitación, serán beneficiarios de la exención sus familiares convivientes hasta el 4° grado de consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acceder a la exención se acreditarán mediante informe socio ambiental efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales. Dicha exención regirá para única habilitación comercial." Entendiéndose que en este caso en particular intervienen las siguientes áreas Municipales: Dirección de Rentas (Secretaría de Finanzas); Dirección de Comercio e Industria (Secretaría de Gobierno) y Dirección de Desarrollo Humano (Secretaría de Asuntos Sociales). Destacándose que dicha exención será otorgada para una "Única" habilitación comercial; previa verificación de los requisitos exigidos y que la misma norma menciona, siendo plasmados en el correspondiente Informe Social. Debiéndose tener presente la acreditación de la condición de "Incapacidad" mediante la presentación fehaciente del correspondiente certificado de discapacidad y/o incapacidad; que el grupo familiar conviviente (en su conjunto), no alcance ingresos superiores a 2000 Unidades Fiscales (Unidad de medida fijada en \$4,00 que serán actualizadas cada año por el INDEC). Pudiendo en el caso de que la persona discapacitada no fuera la titular de la habilitación, ser beneficiarios de la exención sus familiares convivientes hasta el 4° grado de consanguinidad (Padres/Esposas – Abuelos Nietos – Bisabuelos/Bisnietos – Trazabuelos/Trazanietos – Hermanos Tíos Sobrinos – Primos – Tíos Abuelos – Sobrinos Nietos; o afinidad (Suegros – Yernos – Nueros – Cuñados). Debidamente demostrado el vínculo.-

2) Bajo el Título VII (Libro Segundo - Parte Especial), en relación a las "Derechos de Construcción", el Artículo N° 47 establece quienes están exentos al pago del derecho, disponiendo en su inciso g) "Las personas discapacitadas que acrediten su condición de tal, mediante certificado de discapacidad y/o incapacidad expedido por autoridad competente, y que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente de su familia, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a 2000 UF" (Unidades Fiscales) y en su inciso h) "Las personas mayores de 65 años que sean titulares de una única propiedad inmueble, destinada a vivienda permanente de su familia, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a 2000 UF" (Unidades Fiscales); concluyendo que "Los requisitos para

acogerse a las exenciones previstas g) y h), se acreditarán mediante informe socio ambiental efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales"

Entendiéndose que la intervención de la Secretaría de Asuntos Sociales en los casos precedentemente expresados, es el solo efecto de la elaboración del correspondiente "Informe Socio Ambiental" a través de la Dirección de Desarrollo Humano, acorde a los requisitos exigidos por la norma: - única propiedad inmueble, que sea destinada a vivienda permanente y de uso familiar; que la discapacidad es un caso y la edad en el otro se encuentren debidamente probados y que no sean superados los ingresos establecidos en unidades fiscales para cada caso.

Siendo de destacar que a diferencia del caso anterior, sólo pueden resultar beneficiarios aquellas personas discapacitadas o mayores de 65 años de edad que así lo acrediten y que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente y de uso familiar. Lo cual deberá quedar documentado en cada legajo o expediente personal con los respectivos Informes del "Registro de la Propiedad Inmueble", de la "Dirección de Catastro" y de la "Dirección de Comercio e Industria". Interviniendo además la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

3) Bajo el Título XI (Libro Segundo - Parte Especial), en relación a los "Derechos de Cementerio", el Artículo Nº 64 establece quienes están exentos del pago, disponiendo en su inciso a) "Las descendientes de la raza aborigen "DNA", que se encuentren sepultados en el cementerio de nuestra ciudad, previo informe de la Secretaría de Asuntos Sociales". Y en su inciso b) "Indigentes, previa evaluación y determinación de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio".

Interviniendo la "Coordinación de Cementerios" dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; la Secretaría de Finanzas y la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales determinando y evaluando por medio del pertinente "Informe Social" la efectivización de los requisitos normados en los Incisos a) y b). Debiéndose solicitar el correspondiente Informe ante aquellas Organizaciones o Instituciones que en nuestra Ciudad llevan el registro de quienes descienden efectivamente de la Raza Aborigen DNA.

4) Bajo el Título XII (Libro Segundo - Parte Especial), en relación al "Impuesto a los Automotores", el Artículo Nº 77 establece quienes están exentos al pago, disponiendo en su inciso b) "Las personas discapacitadas que sean titulares de un único vehículo adaptado a la misma, que acredite su condición de tal mediante Certificado de Discapacidad y/o Incapacidad, expedido por la Autoridad competente. En el caso que la persona discapacitada no fuera la titular del dominio, serán beneficiarios de la exención, sus familiares convivientes hasta el 4º grado por consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no asumen compromisos en alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surge del informe social que se emite. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que solicitan el otorgamiento de los beneficios previstos por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios".

5) Bajo el Título XIII (Libro Segundo - Parte Especial), en relación al "Impuesto Inmobiliario Urbano", el Artículo Nº 84 establece quienes están exentos del impuesto, disponiendo en su inciso f) "Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente". Y en su inciso h) "Las personas discapacitadas que acrediten su condición de tal, mediante certificado de discapacidad y/o incapacidad expedido por autoridad competente, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a 2000 UF (Unidades Fiscales). En el caso de que la persona discapacitada no fuera titular de la propiedad, serán beneficiarios de la exención sus familiares convivientes hasta el 4º grado de consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención se acreditarán mediante informe socio ambiental efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales. "Dicha exención regirá para única habilitación comercial". Y culmina estableciendo que los beneficiarios del inciso f), deberán presentar en las oficinas de la Dirección de Rentas, copia certificada del Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad, a fin de acreditar situación.

6) Bajo el Título XIII (Libro Segundo - Parte Especial), en relación a la "Tasa Retributiva de Servicios Municipales", el Artículo Nº 103 establece quienes están exentos al pago de la tasa, disponiendo en su inciso b) "Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente. Y culmina estipulando que los beneficiarios deberán presentar en las oficinas de la Dirección de Rentas, copia certificada del Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad, a fin de acreditar situación.

7) Bajo el Título XVII (Libro Segundo - Parte Especial), en relación a la "Tasa por Servicio de Obras Sanitarias", el Artículo Nº 132 establece quienes están exentos del pago de la tasa, disponiendo en su inciso 3) "Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente". Y en su inciso 5) "Las personas discapacitadas que acrediten su condición de tal, mediante certificado de discapacidad y/o incapacidad expedido por autoridad competente, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a 2000 UF. En el caso de que la persona discapacitada no fuera titular de la vivienda, serán beneficiarios de la exención sus familiares convivientes hasta el 4º grado de consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención se acreditarán mediante informe socio ambiental efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales. "Dicha exención regirá para única habilitación comercial. Y culmina especificando que para hacerse acreedor del beneficio del inciso 5), el contribuyente deberá presentar en la Dirección de Rentas, una certificación fehaciente del intesto emitido por autoridad competente conjuntamente con el informe de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Defensa Civil".

Del análisis de los puntos 4)- 5)- 6) y 7) surge que sólo podrían resultar Exentos de pago del Impuesto a los Automotores, es decir beneficiarios, aquellas personas discapacitadas (o sus familiares convivientes hasta el 4º grado por consanguinidad o afinidad si así fuere el caso), que lo acrediten conforme a la norma. Que del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la Tasa por Servicio de Obras Sanitarias, resultarían potenciales beneficiarios los mencionados precedentemente, como así también las Personas mayores de 65 años que igualmente así lo acrediten conforme la normativa y finalmente, de la Tasa Retributiva de Servicios Municipales, sólo los descriptos en último lugar. Interpretándose que la Secretaría de Asuntos Sociales por medio de la Dirección de Desarrollo Humano, interviene con la evaluación y determinación planteada en el correspondiente "Informe Social" en los supuestos de solicitud del beneficio correspondiente a: "Impuesto a los Automotores - Personas Discapacitadas"; "Impuesto Inmobiliario Urbano - Personas Discapacitadas"; "Tasa por Servicios de Obras Sanitarias - Personas Discapacitadas". Debiéndose en todos los casos configurar por medio del "Organismo Fiscal" el legajo pertinente a fin de que puedan luego archivarlos todos los antecedentes de aquellos contribuyentes que solicitan el beneficio y velar por el fiel cumplimiento y acreditación fehaciente de los requisitos que el mismo articulado exige para la procedencia del beneficio, a saber:

Impuestos a los Automotores: Ser Titular de un único vehículo adaptado, con informe que así lo demuestre emitido por el "Departamento Automotores" de la Dirección Municipal de Rentas - Secretaría de Finanzas. Acreditar la condición de "Discapacidad" mediante Certificado de Discapacidad y/o Incapacidad expedido por autoridad competente. En caso de no ser el titular del dominio será necesaria además la acreditación del vínculo conforme los grados que fija la norma. Informe Social amplio, avalado a evaluar y contemplar aquellos casos que no cumpliendo con los requisitos exigidos, requieran su inclusión, debiendo la misma encontrarse ampliamente fundada en legajo correspondiente.

Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasa por Servicio de Obras Sanitarias: a) Para el supuesto de las personas mayores de 65 años: Ser titulares de una única propiedad inmueble destinada solo a vivienda permanente, avalado con el correspondiente Informe emitido por el "Registro de la Propiedad Inmueble"; la "Dirección de Catastro" e Informe de la "Dirección de Comercio e Industria". Presentación por ante la "Dirección Municipal de Rentas" de copia certificada del D.N.I. o Cédula de Identidad a fin de acreditar su situación de "Mayores de 65 años". b) Para el supuesto de Personas Discapacitadas: Acreditar la condición de "Discapacidad" mediante Certificado de Discapacidad y/o Incapacidad expedido por autoridad competente. En caso de no ser el titular de la propiedad será necesaria además la acreditación del vínculo conforme los grados que fija la norma. Demostrar documentalmente que la sumatoria de los ingresos de todos los miembros del grupo familiar conviviente, no supera las 2.000 Unidades Fiscales; requisitos éstos que deberán quedar plasmados en el Informe Socio Ambiental.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 234/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 050224368090610086000120120920, por un monto de \$ 837,88 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 88/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 837,88 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 88/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 235/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000358, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 236/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00118673 a favor de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 239,61 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 61/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 237/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23522353/0, por la suma de \$150,97 (Pesos Ciento Cincuenta con 97/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$150,97 (Pesos Ciento Cincuenta con 97/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 238/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 1675-82744370, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$112,41 (Pesos Ciento Doce con 41/100), correspondiente al mes de Octubre 2.012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 112,41 (Pesos Ciento Doce con 41/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 239/12

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 1083/ 2012 por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo, liquidar con efecto retroactivo al 1° de Agosto del corriente año de conformidad con el art. 1° del decreto mencionado anteriormente.

ART 2°) PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 240/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00019739 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexa S.R.L., por un valor de \$165,00 (Pesos Ciento Sesenta

y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Septiembre 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 241/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000608 a favor de Comunicaciones Figueiras S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre de 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 242/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000039, por la suma de \$1.867,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 007/ 2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$ 1.867,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 243/12

ART 1°) ENTIÉNDASE que conforme se ha acreditado con el desarrollo normativo lo que es remunerativo y bonificable para las autoridades superiores también lo es para los agentes municipales conforme el art. 116 de la Carta Orgánica.-

ART 2°) NOTIFICAR a los Srs. Rodolfo O. Perpetto y Walter R. Luciani con copia del Dictamen

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 244/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03505705, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.651,62 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 62/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.651,62 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 62/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 020/12

ART 1°) OTORGAR a la C.P. MULLINS, BEATRIZ, la compensación de feria, para los días 15 de Octubre hasta el día 19 de Octubre de 2012 inclusive, de conformidad con la Resolución T.C.M N° 391/2011, art. 4.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 091/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00076262, presentada por la firma «RAYUELA» Librería, de Rayuela S.R.L., la que asciende a la suma de **\$698,99 (pesos seiscientos noventa y ocho con 99/100)**, correspondiente a la adquisición de tonner alternativo para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 022/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.7.7., por la suma de **\$698,99 (pesos seiscientos noventa y ocho con 99/100)**, correspondiente del Ejercicio Financiero 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 092/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002205, presentada por la firma «GAMA FUEGUINA S.R.L.», la que asciende a la suma de **\$672,00 (pesos seiscientos setenta y dos con 00/100)**, correspondiente a la adquisición de tonner HP para impresoras utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 021/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 2.7.7., por la suma de **\$672,00 (pesos seiscientos setenta y dos con 00/100)**, correspondiente del Ejercicio Financiero 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 093/12

ART.1°) MODIFICAR el Visto del Decreto 062/2012 – TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma:

VISTO: El Expediente N° 9033/2012-»TAMF»

La Ley de Contabilidad N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 094/12

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de Octubre de 2012, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal N° 2230/6, viaja a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por razones de salud, de acuerdo al certificado extendido en la División de Medicina del Trabajo de la Municipalidad local.

ART. 2°) COMUNICAR, que mientras dure su ausencia la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria, legajo municipal nro. 4264/1, se encontrará a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 095/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420121005, presentada por la firma «Telefónica de Argentina S.A.», la que asciende a la suma de **\$281,00 (pesos doscientos ochenta y uno con 00/100)**, correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 3.1.4., por la suma de **\$281,00 (pesos doscientos ochenta y uno con 00/100)**, correspondiente del Ejercicio Financiero 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 096/12

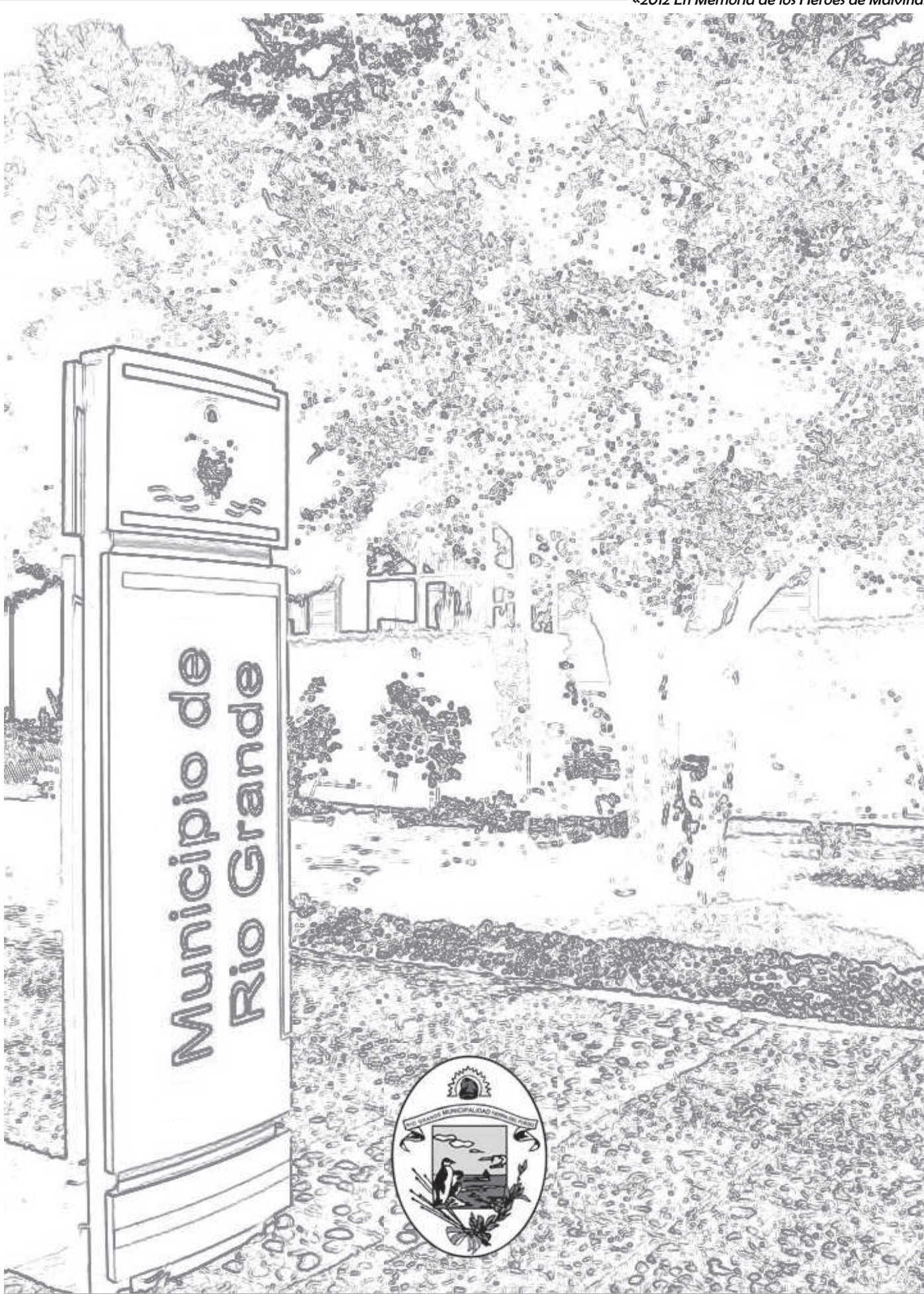
ART.1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal nro. 1158/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual se Establece a partir del 1 de agosto de 2012, el haber mensual bruto remunerativo por todo concepto, de todos los agentes dependientes del Municipio, en la suma consignada en el mismo.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de octubre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO